

ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO Y SU PORVENIR PARA GUATEMALA

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

BLANCA MYRIAM MATOS HERMOSILLA

EN EL ACTO DE SU INVESTIDURA CON LOS TITULOS DE

ECONOMISTA EN EL GRADO DE LICENCIADA
Y CONTADORA-AUDITORA

JULIO 11 DE 1947



GUATEMALA, C. A. — 1948

JUNTA DIRECTIVA
 DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA

DECANO.....	Dr. Gustavo Mirón P.
VOCAL 1º.....	Ing. Jorge Arias B.
VOCAL 2º.....	Dr. Osberto Caballeros.
VOCAL 3º.....	Lic. Jorge del Valle Matheu.
VOCAL 4º.....	Br. Mario González Orellana.
VOCAL 5º.....	Br. Manuel Amado Rodas.
SECRETARIO.....	Lic. Flavio Guillén C.

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Decano.....	Dr. Gustavo Mirón P.
Vocal 1º.....	Ing. Jorge Arias B.
Examinador.....	Dr. Manuel Noriega Morales.
Examinador.....	Dr. Rafael Ramos Bosch.
Secretario.....	Lic. Flavio Guillén C.
Asesor nombrado por la Facultad para la revisión de la presente tesis.....	Dr. Max. Jiménez Pinto.

Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad: "Por las ideas desarrolladas en la tesis, sólo el candidato será responsable; pero la desaprobación del tribunal acerca de estas últimas, no será parte en la calificación del examen, ni motivo para negar el título".

DL
03
T(129)

A mis queridos padres
Licenciado Roberto Matos
y
María Hermosilla de Matos
y a la
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, junio 23 de 1947.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Presente.

Apreciable señor Decano:

Tengo la honra de referirme a su comunicación número 69-Ref: C-3-1 del 27 de enero pasado por la cual esa Decanatura tuvo a bien nombrarme para dictaminar sobre el trabajo de tesis intitulado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala", encomendando a la señorita Blanca Myriam Matos Hermosilla, como requisito para obtener los títulos de Economista en el grado de Licenciada y Contadora y Auditora Pública. Al respecto tengo el gusto de informar al señor Decano que he leído con detenimiento el trabajo de la señorita Matos, pudiéndole informar que en mi opinión encierra una amplia y bastante completa síntesis del movimiento de las doctrinas cooperativas y analiza con precisión las prácticas de este sistema económico que se han llevado a cabo en la República. Por la importancia y oportunidad del trabajo, me permito recomendar a esa Decanatura que, de ser posible, se envíe una copia al Departamento de Fomento Cooperativo, con el ruego de que se imprima por su cuenta y se obsequie a las distintas asociaciones cooperativas existentes en el país y se utilice en la divulgación necesaria de las doctrinas cooperativas.

Me suscribo del señor Decano, con toda consideración, muy atento servidor.

(f) Max. JIMENEZ PINTO.

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO

Guatemala, agosto 28 de 1947.

N° 831.

Señorita Blanca Myriam Matos H.

Presente.

Señorita :

He leído con interés su trabajo de tesis denominado: "Estudio del Cooperativismo y su pervenir para Guatemala" y después de su lectura, en completo acuerdo con la opinión del Doctor Max. Jiménez Pinto, propuse su impresión a la consideración de la Junta de Administración de este Departamento, cuya resolución tengo el gusto de transcribir.

Punto 4° del acta número 33, de fecha 26 de agosto de 1947: ... "La Junta resolvió: En vista del informe presentado por el Jefe del Departamento se faculta a este mismo para que haga las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Trabajo para conseguir la impresión de la tesis de la señorita Myriam Matos Hermosilla por cuenta del Estado, para que sirva como medio de divulgación".

En tal virtud, ruego a usted enviar otra copia de su trabajo a este Departamento para proceder a hacer las gestiones pertinentes.

De usted muy atento servidor.

José León Furlán,
Subjefe del Departamento.

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO

Guatemala, 2 de septiembre de 1947.

Nº 863.

Señor Ministro:

Con fecha 19 de julio de 1947 se recibió en este Departamento una nota de la señorita Myriam Matos Hermosilla adjuntando una copia de su trabajo de tesis denominado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala", indicando que si de acuerdo con el dictamen emitido por el Doctor Max. Jiménez Pinto, el Departamento de Fomento Cooperativo lo creía conveniente, mandara imprimir por su cuenta, suficiente número de ejemplares para repartirlos como medio de divulgación.

Como este Departamento no dispone de suficiente cantidad de fondos para atender esta clase de trabajos, puso el asunto en conocimiento de la Junta de Administración, quien resolvió que se solicitara al Ministerio de Economía y Trabajo la impresión de la tesis de la señorita Matos Hermosilla por cuenta del Estado, ya que el trabajo puede llenar muy bien una función educativa y de divulgación sobre la historia y los conceptos de la Cooperación, hasta ahora muy poco difundidos en Guatemala.

En tal virtud ruego al señor Ministro tomar en consideración lo resuelto por la Junta de Administración y gestionar a donde corresponde la impresión, por cuenta del Estado, de la tesis de la señorita Matos Hermosilla, para lo cual me permito enviar un ejemplar de la misma.

Con muestras de mi más alta consideración aprovecho la oportunidad para suscribirme su muy atento y seguro servidor.

José León Furlán,
Subjefe del Departamento.

Señor Ministro de Economía y Trabajo.
Palacio nacional.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO: Guatemala, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ASUNTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO, solicita la impresión del trabajo de tesis de la señorita Myriam Matos Hermosilla, denominado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala".

Al Consejo de Economía para que emitan su opinión los Asesores Doctor Marco Antonio Ramírez y señor Rafael de Buen y Lozano.

(f) *Augusto Charnaud MacDonald*,
Ministro de Economía y Trabajo.

(f) *Oscar Hurtado Aguilar*,
Subsecretario.

CONSEJO DE ECONOMIA: Guatemala, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ASUNTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO, solicita se gestione la impresión del trabajo de tesis de la señorita Myriam Matos Hermosilla, denominado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala", por cuenta del Estado.

Señor Ministro:

Figura en este expediente un trabajo de tesis, presentado por la señorita Myriam Matos Hermosilla, titulado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala", al que acompaña un dictamen del doctor Max. Jiménez Pinto, en el que propone su impresión por cuenta del Departamento de Fomento Cooperativo, y un informe de este organismo en el que da cuenta que carece de fondos y solicita de este Ministerio la impresión de dicha tesis.

El trabajo de la señorita Myriam Matos Hermosilla constituye una valiosa aportación para dar a conocer en Guatemala lo que representa el cooperativismo y los beneficios que pueden obtenerse mediante su extensión por todo el país. Acompañan también a este estudio valiosos datos de recopi-

lación de toda la legislación nacional y una discusión de los ensayos realizados hasta comienzos del año en curso para la organización de diversas cooperativas.

En general, muestra todo el estudio un loable esfuerzo que hace recomendable su publicación por parte del Ministerio de Economía, con mayor motivo si tenemos en cuenta la escasa literatura existente en Guatemala acerca de tan importante problema.

Atentamente.

MARCO A. RAMIREZ,
Asesor.

RAFAEL DE BUEN Y LOZANO,
Asesor.

Señor Ministro de Economía y Trabajo.
Su Despacho.

— —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO: Guatemala, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ASUNTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO, gestiona la impresión del trabajo de tesis de la señorita Myriam Matos Hermosilla, titulado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala".

Con atento oficio, elévese en consulta al señor Presidente de la República.

(f) *Augusto Charnaud MacDonald*,
Ministro de Economía y Trabajo.

(f) *Oscar Hurtado Agui'ar*,
Subsecretario.

— —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Of. 6° HVC.—223.—8.

Guatemala, 26 de septiembre de 1947.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a su conocimiento el expediente relativo a la solicitud del Departamento de Fomento Cooperativo, para que se imprima por cuenta de este Ministerio, el trabajo de tesis de la señorita Myriam Matos Hermosilla, titulado "Estudio del Cooperativismo y su porvenir para Guatemala".

Al hacerlo de su conocimiento, es con el objeto de consultarle su opinión sobre si, dada la importancia del trabajo de referencia, tendría a bien autorizar a este Ministerio para que por su cuenta se haga la impresión solicitada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración muy distinguida, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor.

Augusto Charnaud MacDonald,
Ministro de Economía y Trabajo.

Señor Presidente Constitucional de la República.
Palacio Nacional.

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:
Guatemala, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Al Ministerio de Gobernación, para los efectos de la siguiente anotación del señor Presidente:

"Al Ministro de Gobernación para que ordene a la Tipografía Nacional se imprima oficialmente esta obra. — (f) AREVALO.—27 de Oct."

De orden del señor Presidente. — *F. Carrillo Magaña.*

MINISTERIO DE GOBERNACION: Guatemala, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

M. Ec.—7226.—A la Dirección de la Tipografía Nacional, para que se cumpla con la orden del señor Presidente de la República, transcrita en la providencia que antecede.—(f) *Marcial Méndez M.—O. Hurtado Aguilar,* Subsecretario.

INTRODUCCION

Las sociedades modernas, producto de las transformaciones de épocas anteriores y de nuevas necesidades y aspiraciones que van apareciendo y llegan a imponerse en el transcurso de la vida, tienen que amoldarse y modificar usos, costumbres e ideas, tenidas hasta entonces como fundamentales, siguiendo así el empuje inevitable de la evolución que realiza el progreso social.

Las violentas transformaciones operadas en los últimos tiempos han sido acompañadas de profundas modificaciones en el campo de la filosofía y del concepto general de la vida, y acaso de su esencia misma. No obstante que se desea mantener las grandes tradiciones de la cultura occidental, nuevas tendencias procuran armonizarlas mejor en el ambiente en que la humanidad se ve ahora obligada a vivir y a desenvolverse.

Numerosos principios tenidos como básicos en el campo científico y en las manifestaciones del espíritu, se han modificado de tal suerte, que se presentan como concepciones nuevas y revolucionarias, si bien son consecuencia de naturales inquietudes y de legítimas reivindicaciones que responden a ideologías que han de regir en un mundo nuevo. Y es lo cierto, que en todos los aspectos de la vida, debido a diversidad de circunstancias, elementos y condiciones, las nuevas tendencias y aspiraciones han contribuído de manera eficaz a combatir prejuicios y a rectificar errores, en busca de la mejor armonía y colaboración en las relaciones entre los hombres, al amparo de una verdadera justicia social, que debe ser norma y fundamento ineludible en la nueva organización de la convivencia humana.

Como consecuencia inevitable de la dura experiencia adquirida en dos de las más grandes guerras que registra la historia, los problemas filosóficos, proponen nuevas interrogaciones, que resuelvan y den satisfacción en forma adecuada a los conceptos y finalidades que deben gobernar a las sociedades modernas.

Dentro de estas concepciones que han venido luchando en el mundo por adquirir lugar prominente y definitivo, dentro de la incertidumbre por la que atraviesa el mundo, son el fenómeno económico y sus diversas modalidades, los que requieren mayor atención y estudio; por lo que hace a nosotros es indispensable hacer notar las ventajas que debemos obtener de un más exacto conocimiento y recta aplicación de esos principios económicos que

regulan formas sociales particulares, que, en nuestro medio no han tenido hasta hoy el desarrollo y pujanza a que han llegado en casi todos los países del mundo, tanto en Europa y Asia como en América. Me refiero a las cooperativas, que han contribuido de una manera tan efectiva al desarrollo y progreso de las sociedades y que desempeñan una misión de la más alta trascendencia en la vida colectiva. El ejemplo admirable de Rochdale, que estableció la cooperativa entre los hombres para una mejor convivencia social, debe mostrarse siempre como ejemplo para encontrar las soluciones que por ese camino deben buscarse de acuerdo con la fraternidad y armonía que han de imperar entre los pueblos todos de la tierra.

Desde luego no es una novedad la historia y desarrollo paulatino del desenvolvimiento de las cooperativas, materia que está ya ampliamente expuesta en la numerosa bibliografía al respecto. Mis esfuerzos van dirigidos en forma modesta al estudio de las actividades que esas teorías han tenido entre nosotros, las recientes leyes que se han dictado para su aplicación y funcionamiento y las ventajas que sin duda habrán de aportar a nuestra patria.

Así, pues, hacer breves consideraciones acerca de su historia y desarrollo; de la crítica técnica de sus diferentes formas y de su posible aplicación entre nosotros y de las ventajas que habrán de obtenerse, serán el objeto de este trabajo, que aspira, si fuere posible, a despertar un mayor interés por conocer dentro de nuestros elementos sociales las nuevas modalidades que ahora se sustentan y puedan aprovecharse como consecuencia, las inmensas ventajas que su ordenado funcionamiento traerá al país en época no lejana, siempre que se las encarrile dentro del marco de los verdaderos fines que estas instituciones están llamadas a llenar.

Son esos los móviles que me impulsaron a emprender este pequeño trabajo de tesis, que encarecidamente encomiendo a vuestra benevolencia nunca desmentida.

PRIMERA PARTE

CAPITULO PRIMERO

Historia

La cooperación indudablemente se basa en el concepto antiquísimo de que la protección recíproca, la ayuda mutua, la unión propiamente dicha, multiplica los afanes del hombre y que en resumen puede expresarse en el conocido aforismo: "La unión hace la fuerza". Uno de los casos más remotos de asociaciones que se cuenta en la historia aparece en Palestina, entre los hebreos. El Talmud Babilónico describe la vida social durante el período comprendido entre los 365 a 425 de nuestra era, revelando que en esa época ya existían asociaciones de mutualismo entre caravanas de mercaderes para el seguro del ganado, según nos refiere el distinguido tratadista brasileño doctor José Julio Soares, en su importante libro: "Sociedades Cooperativas".

La antigüedad se caracteriza desde el punto de vista económico por el predominio de la esclavitud y del trabajo forzado. En ese concepto, las asociaciones de trabajo no podían ser en aquella época sino acciones forzadas también, ya que lógicamente era inconcebible que hubiesen podido desarrollarse asociaciones económicas libres; pero sí aparecen formas de asociaciones económicas que se acercan a la estructura de las instituciones cooperativas modernas. El profesor Hans Müller nos dice: ⁽¹⁾ "Que los babilonios conocieron organizaciones semejantes a nuestras instituciones para el arriendo de tierras para su explotación en común". El distinguido escritor Lujo Brentano ⁽²⁾ "considera que los convites de caridad que tenían entre sí los primeros cristianos en sus asambleas a fin de estrechar más la concordia entre ellos, es una forma primitiva de cooperativa de consumidores; en ellos el consumo se efectuaba en común y de la organización y el aprovechamiento necesarios se encargaban determinadas personas, a quienes comisionaba la asamblea". También refieren que existieron entre los griegos y entre los

(1) Das Genossenschafts — Handbuch — Jena.

(2) Gromoslav Mladenatz-Historia de las Doctrinas Cooperativas.

romanos, sociedades para los entierros, y de seguros entre los pequeños artesanos, todas sobre la base de mutua ayuda. El gran jurista alemán, autor de una obra de Derecho Comparativo, Otto Gierke, ⁽³⁾ dice: "En todos los pueblos germánicos se desarrolló la vida agraria sobre bases cooperativas. Y hasta nuestro tiempo se han sostenido asociaciones que datan de la antigüedad cuya finalidad fué la consecución de ciertos objetivos de interés colectivo como los de irrigación, para construcción de diques y para la explotación de los bosques comunales". También en Rumania se encontraron formas que demuestran la existencia del espíritu de cooperación, tales como la utilización en común, por todos los habitantes del lugar, de los pastos, la cría y el pastoreo colectivo del ganado. Entre los pescadores había agrupaciones que eran verdaderas asociaciones de trabajo.

Las formas económicas de la cooperación se manifiestan también en Rusia y China, desde épocas remotas, encontrándose en aquellos países vestigios de instituciones de crédito y mutuo popular en las que hasta los mismos esclavos podían participar. Sin embargo, todas esas manifestaciones del cooperativismo irán adquiriendo su verdadero concepto y desarrollo al mismo tiempo que surge la gran industria y en cierta manera, como natural reacción contra las condiciones económicas creadas por ella.

Haciendo un poco de historia acerca del proceso de la cooperación en la edad media, se encuentra a las "ghides" inglesas o germánicas, y las corporaciones italianas; en los Alpes suizos, italianos y franceses se descubren grupos de campesinos, en la industria de transformación de la leche. En Francia son las asociaciones más características las antiguas "queserías", asociaciones dedicadas a la fabricación de quesos. La asociación de pequeños productores se impuso como una ineludible necesidad, por el hecho de que la fabricación de quesos del tamaño de ruedas de carro requiere que se invierta en ellos la leche de un crecido número de vacas. La fabricación de estos quesos tenía que exigir, por consiguiente, que los campesinos se asociasen entre sí o que se dedicasen a ella quienes poseyeren grandes rebaños.

Uno de los más importantes miembros de la cooperación suiza de consumo, el profesor Johann Friederich Schär dice ⁽⁴⁾ que él pasó su juventud en un medio de cooperación primitiva de productos lácteos, que tenían sus padres; comenzando su jornada, sirviendo a la cooperación en general, mientras ayudaba a sus padres en la cooperativa, que ellos tenían. Más tarde llegó a dirigente del movimiento cooperativo suizo y a profesor universitario.

En Armenia, en el Erivan, se encontraron también formas particulares de lechería cooperativa, cuyo origen se pierde en la remotidad de los tiempos. ⁽⁵⁾

En los pueblos eslavos se encuentran, asimismo, comunidades agrarias colectivas, tales como la "zadruga servia" y el "mir ruso". En los tiempos en que existían los siervos, el mir se presentaba como la comunidad de campesinos que vivían en tierras pertenecientes al señor que cedía el usufructo

(3) Otto Gierke — Das Deutsche Genossenschaftsrecht.

(4) Lebens—Erinnerungen von Johann Friederich Schär.

(5) Prof. Dr. V. Totomianz

al mir a cambio de una gabela colectiva. La ley de 1861 que decretó la emancipación de los siervos favoreció la apropiación colectiva de las tierras. También encontramos en Rusia una institución económica más cercana a la cooperativa moderna, "el artel"; y aunque no hay características esenciales acerca de estas instituciones, ni tampoco existe unanimidad de puntos de vista entre los historiadores economistas, lo que sí se sabe con certeza es que se trata de asociaciones de trabajo que datan del siglo XIV.

Entre los pueblos cristianos de la Edad Media se desarrollaron las organizaciones económicas de los "monasterios", que eran formas de cooperativas integrales, en las que la producción y el consumo se efectuaban en común. ⁽⁶⁾

Obsérvase, pues, que en todos los tiempos ha existido siempre un espíritu de cooperación y que se han conocido organizaciones que se acercan mucho a las formas cooperativas; pero es indudable que ha sido en tiempos relativamente recientes, cuando el movimiento cooperativo ha podido desenvolverse ampliamente. El régimen económico y jurídico de la época moderna y la libertad de trabajo y de asociación, han sido factores necesarios e indispensables para que nacieran las asociaciones cooperativas de distintos géneros que hoy existen.

Se ha tenido como idea muy generalizada la de considerar las cooperativas modernas como desarrollo y continuación de las corporaciones arcaicas, cuya forma y objeto se fué modificando; pero estudios recientes demuestran que en realidad no existe un vínculo muy estrecho de organización entre las instituciones cooperativas medievales y las nuevas organizaciones de la corporación moderna.

Una de las características de aquellas instituciones fué la afiliación obligatoria para sus miembros; también era más amplio su objeto, abarcaba la vida profesional de sus afiliados por entero, y muy a menudo también su vida política y religiosa. Circunstancias que, como se verá más adelante, quedan completamente deslindadas en la cooperativa moderna.

El individualismo y el liberalismo de los pensadores del siglo XVIII significan en la práctica el aparecimiento del principio de competencia libre, del *laisser faire* y del *laisser passer*. Estos principios condujeron a una nueva forma de organización de la vida económica, es decir, al capitalismo moderno. Se caracteriza por el predominio de la empresa capitalista y como dice Sombart, es una forma de explotación cuya actividad no está determinada tanto desde el punto de vista cualitativo como del cuantitativo, de una persona o de un grupo de individuos, sino que busca simplemente hacer fructificar un capital; esto es: su reproducción con un provecho.

Desde luego el capitalismo adquiere su hegemonía en las empresas comerciales, en las de transporte y en las industriales, y más tarde penetra en las esferas de la agricultura.

El capitalismo moderno ha logrado indiscutiblemente elevar el nivel de la organización económica de la sociedad mediante una técnica avanzada y con la introducción de métodos nuevos de organización y de dirección en las

(6) Louis de Bruckère. La Coopération, ses origines, sa nature, ses grandes fonctions.

empresas. Pero estas ventajas y progresos trajeron también desequilibrios de orden social y económico. Desde el punto de vista económico, la supresión de las relaciones directas entre productores y consumidores, la aparición del comercio en todas sus formas. La baja de precios de las mercancías, característica del primer período de la época capitalista, desapareció dejándole lugar a la carestía de la vida. Los salarios y los ingresos de los productores independientes en pequeño, no aumentaron ya en proporción directa con el encarecimiento de la existencia. La gran esperanza de los partidarios de la doctrina liberal no podía lograrse si no se conseguía una igualdad entre aquellos que compiten entre sí: una igualdad de cualidades espirituales, de potencialidades morales, de fuerzas, de carácter, de instrucción y de fortuna. (A. Wagner.) Hacer surgir desigualdades sociales más acentuadas entre las clases y los grupos y desniveles más injustos en sus fortunas. No se duda que siempre ha habido y habrá ricos y pobres, pero nunca se ha visto un desequilibrio tan grande entre la riqueza y la miseria de las gentes como en la época del capitalismo.

Así han surgido los problemas sociales de los tiempos modernos: el problema del proletariado industrial en su lucha contra los patronos capitalistas, industriales y comerciales; el problema de la pequeña propiedad rural del proletariado rural.

Por estas razones han aparecido justificadas protestas contra los defectos predominantes de orden económico y social; y para su enmienda han intervenido, ya la autoridad pública (el Estado), ya la iniciativa privada de aquellos a quienes directamente afectan tales situaciones. La forma que se ha encontrado más apropiada para contrarrestar dichas reacciones mediante la iniciativa privada, ha sido la ASOCIACION COOPERATIVA LIBRE, en su concepto y formas modernas. ⁽⁷⁾

Inglaterra es sin duda el país en que primeramente germinó el movimiento cooperativista. Allí, en efecto, las Trade Unions precedieron a las Cooperatives Societies y allí también, a fines del siglo XVIII, aparecieron las primeras cooperativas de consumo, como lo expondremos oportunamente.

CAPITULO SEGUNDO

Los precursores

Desde la segunda mitad del siglo XV hasta mediados del siglo XVII aparecieron trabajos más o menos utópicos sobre organizaciones sociales del futuro, siendo los más conocidos entre ellos: "La Utopía", de Tomás Moro, y "La Nueva Atlántida", de Bacon, en las cuales se encuentran doctrinas, que más tarde habrían de cristalizar en concepciones aceptadas en la época moderna. Estas ideas presentaban las condiciones reales de la época, principalmente en Inglaterra y Francia, países en los cuales el progreso industrial se había desarrollado más eficientemente. Descuellan en esa época en primer lugar, B. C. PLOCKBOY y JOHN BELLERS, siendo tal la importancia de

(7) Gromoslav Mladenatz. Obra citada.

éstos en la formación de la teoría cooperativa, que hay una gran literatura acerca de sus trabajos y se les considera como verdaderos precursores del movimiento cooperativo. El primero, de origen holandés, pero domiciliado en Inglaterra, "soñaba con una asociación económica en la que se conservara la propiedad individual, pero en la que desapareciese la explotación de unos por otros"; ⁽⁸⁾ pensaba que deberían reunirse familias o grupos económicos pequeños, constituídos por las cuatro categorías de individuos más importantes que componen la humanidad: los agricultores, los artesanos, los marinos y los maestros en artes y ciencias. A cada quien se le abonaría en su crédito, todo cuanto llevase a la asociación, en tierras, en dinero y en medios de transportes. Nadie recibiría interés alguno por esas aportaciones; la propiedad individual se respetaría, así como el derecho de transmisión por herencia. Los socios podían anunciar que se retiraban de la sociedad y su participación les sería reintegrada sin objeciones. Propuso para empezar, que se acumulase un fondo destinado a la construcción de dos grandes edificios, uno dentro de la ciudad de Londres, que albergaría en su seno a unas veinte o treinta familias y comprendería igualmente almacenes de todo género, y otra edificación en el campo, que serviría como centro de producción y como casa-habitación. Los directores y empleados serían elegidos anualmente entre los miembros de la asociación. Los socios trabajarían seis horas diarias en la producción común, los más hábiles entre los obreros serían escogidos para nombrarlos capataces; periódicamente se turnarían los miembros de la ciudad y los del campo, para desenvolver y aumentar sus conocimientos técnicos y también para que los de la ciudad pudiesen disfrutar de las ventajas de la vida rural. El primer objetivo de esta teoría era que la agricultura y la industria mantuvieran vínculos orgánicos dentro de esa economía colectiva. Idea que en los últimos años vuelve a aparecer en los dirigentes del mundo cooperativo. Piensa además, que se obtendría una baja en el precio de las mercancías, por razón de que el aprovechamiento de los asociados de esta agrupación se efectuaría en común y en grandes cantidades; el trabajo sería más fácil y la producción se llevaría a cabo en condiciones más ventajosas. Tratábase, pues, de una cooperativa integral con propósitos de satisfacer completamente las necesidades de sus afiliados. Tanto la producción como el consumo estaban sometidos al régimen de cooperación. Sábese que Plockboy llegó a establecer con otros compañeros una asociación de este género en Nueva Holanda, la cual en 1664 se disolvió por orden del Gobernador británico. Años más tarde aparece una exposición publicada por John Bellers (1695), muy semejante a la de su antecesor: pero teniendo como principal diferencia los siguientes puntos de vista: "Excluir el dinero de la vida interna de la colegiación, siendo el trabajo y no el dinero el que constituya el standard en el que se avalúen todos los bienes de consumo; y que debía producirse más de lo requerido por las necesidades de sus asociados, con el fin de poder vender productos a otras personas ajenas a la asociación; el beneficio serviría para remunerar y atraer capitales, cuya inversión consideraba necesaria: allí

(8) E. T. Craig. History of Ralahine and cooperative farming. Manchester.

donde hay beneficio resulta más fácil obtener mil libras, que cien si se piden para fines de beneficencia"; con esto demostraba Bellers que el trabajo y no el dinero constituye la riqueza de una nación.

La contribución de P. C. Plockboy y de John Bellers a la constitución de la cooperativa moderna puede sintetizarse en los puntos siguientes:

1º—La idea —bastante amplia— de *self help*, propia ayuda, que las multitudes necesitadas de la población hacen valer cuando piensan en la consecución de una vida humana.

2º—La realización de esa ayuda propia por medio de la asociación de pequeñas fuerzas económicas, que constituyen *asociaciones libres*.

3º—Las economías colectivas que esas asociaciones constituyen, economías que se obtienen cuando las funciones económicas de los miembros relacionadas con la producción y el consumo se efectúan en común por medio de una empresa económica.

4º—La estructura democrática de estas sociedades. Todos los socios participan en la dirección y administración de la empresa, ya que ellos son quienes escogen a los directores efectivos.

5º—La idea de la *supresión del intermediario*, ente que no tiene ninguna utilidad en el engranaje de la vida económica y cuya eliminación hace posible que la ganancia obtenida quede en manos del productor útil.

6º—Las relaciones orgánicas que establecen entre la industria y la agricultura, entre la producción y el consumo.

7º—El hecho de que pasan de las construcciones ideales utópicas a los *programas de realizaciones prácticas*.⁽⁹⁾

Como puede verse, gran parte de los principios básicos del movimiento cooperativo moderno se encuentra en los trabajos de estos dos precursores ingleses, aun cuando no siempre consiguieron exponerlos en una forma enteramente precisa.

Merece también especial mención, por sus trabajos cooperativos de reforma social, ROBERT OWEN, quien nació en Newton, en el Norte de Gales, de familia de condición modesta. Toda su vida fué de trabajo continuo y a los 19 años era ya director y socio de una importante empresa de hilados. Su contacto directo con los trabajadores le hizo ver la miseria de la clase obrera, y fué entonces cuando discurrió sus planes de reforma social, así como las medidas prácticas que se imponían. Estas fueron las siguientes: disminuyó las horas de trabajo de 17 que eran a 10 diarias y aumentó también los salarios; prohibió que se empleasen niños menores de 10 años en los talleres e hizo que se les diera enseñanza gratuita. Se afaná por ofrecer, a precios razonables, viviendas saludables para sus obreros y también los artículos necesarios para su consumo familiar. Los resultados de estas medidas provocaron bien pronto la admiración de todos al cabo de pocos años. El estado material, físico y moral de los trabajadores mejoró a pasos agigantados y por añadidura la empresa produjo resultados muy satisfactorios. Aquel éxito dió nuevas energías a Owen para elaborar un programa de reforma social más amplio. Creó una colonia en New-Lanark, en la que obtuvo

(9) Gromoslav Mladenatz. Obra citada.

resultados alentadores; la vendió después para llevar a cabo ensayos similares en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde creó la colonia New Harmony; la organizó posteriormente en México y más tarde en Inglaterra, donde ya no tuvo el éxito que deseaba.

La más importante novedad del pensamiento de Owen, fué la siguiente: "La plaga más grande del género humano es la pretensión de la ganancia". Deriva del hecho de que los bienes económicos se venden a un precio más elevado que el de costo, que es su *justo precio*. Esa *ganancia* resulta, por consiguiente, injusta. Y de ahí sacó su teoría del cambio equitativo. El instrumento de la ganancia es el *dinero*. El dinero no es la verdadera medida del valor de los bienes económicos. El valor de un producto está determinado por la cantidad de trabajo y de habilidad en él empleados. Por tanto, el trabajo es el verdadero patrón del valor. En consecuencia, el beneficio debería ser abolido, lo cual quería conseguir Owen mediante la creación de un "establecimiento para el intercambio del trabajo", que se organizaría sobre bases cooperativas y entregaría a los depositantes de mercancías *bonos de trabajo*, por un valor equivalente al de los productos que entregasen. El precio se fijaría de acuerdo con el número de horas de trabajo requeridas en la producción, puesto que el valor de un bien económico está determinado, según Owen, por el trabajo y la habilidad gastados en su producción. El comprador pagaría, siempre en bonos de trabajo, la misma suma que se entregase al productor de la mercancía comprada. Por este medio el provecho quedaría suprimido.

La institución que formó en Londres, llamada BRAY'S JUN ROAD, no tuvo todo el éxito que era de desearse, debido en primer lugar a imprevisiones que pronto se notaron y por la especulación que no tardó en herir las ideas de Owen. Además, por haberse hecho las primeras operaciones en pequeña escala, lo que originó que por su carácter restringido no hubiese armonía entre lo producido y las necesidades del consumo.

Owen tuvo la visión por primera vez de la organización cooperativa sobre bases internacionales y fundó al efecto con ese objeto una "asociación de todas las clases de todas las naciones". No obstante sus repetidos viajes por los diversos países europeos, la época no era propicia para constituir una organización de esa naturaleza, por lo que Owen vió defraudadas sus esperanzas. No tuvo continuadores en esta parte de sus teorías; pero desde el punto de vista histórico hay que hacer constar que su idea de una organización cooperativa internacional, no murió y aunque él ya no la pudo ver, de ella nacieron la Alianza Cooperativa Internacional y otras organizaciones de carácter internacional.

Otra de sus innovadoras concepciones fué la de la abolición del beneficio comercial, pues de ella derivó también la de la supresión de los intermediarios, que hacen subir innecesariamente el precio de la mercancía. Tuvo un discípulo llamado E. T. Craig, que le ayudó en todos sus trabajos y que estableció en Ralahine las bases de una sociedad cooperativa que rápidamente se transformó en una cooperativa integral.

Por esas ideas lanzadas por Robert Owen, que luchó en favor de la asociación económica, se le considera como un precursor de la cooperativa de consumo y padre de la cooperación inglesa, así como de la cooperación moderna en general; e indudablemente, los precursores de Rochdale se inspiraron y tomaron sus ideas, para la fundación de su moderna cooperativa de consumo.

El doctor WILLIAM KING trabajaba como médico en la ciudad de Brighton, lugar en el que creó la primera cooperativa de consumo en el año 1827, ayudado financieramente por la esposa del gran bardo inglés, Byron, quien se interesó mucho por la idea. Al poco tiempo se formaron más de 300 cooperativas semejantes a la organizada por el doctor King. En el año 1831 se llegó a reunir un congreso de ellas; pero desgraciadamente bien pronto dejaron de existir. La actividad del doctor King no tuvo como fruto resultados prácticos perdurables en el terreno cooperativo; pero sus ideas influyeron en el programa de la primera cooperativa de consumo moderna, la de Rochdale. King no logró descubrir las reglas prácticas necesarias para el funcionamiento de la empresa cooperativa, ya que el número de socios que tenían sus cooperativas era muy pequeño y por consiguiente representaban un poder de adquisición muy pobre y también porque las pequeñas ganancias que obtenían no las repartían entre sus socios, sino que las acumulaban para formar un capital social; y esto daba por resultado que ningún afiliado tuviese interés en la cooperativa. Pero a pesar de todo esto, King puede ser considerado como el más notable de los teóricos de la cooperación.

Entre sus ideas más importantes en materia de cooperación figuran las siguientes: que sólo por la cooperación puede lograrse que las clases obreras salgan del estado de miseria y de dependencia en que se encuentran con respecto de las clases capitalistas y que al mismo tiempo les da la posibilidad de crearse una vida independiente y un estado físico y moral bastante bueno. ⁽¹⁰⁾

Para lograr esta independencia King opinaba que debía llevarse a cabo con los propios medios de la clase obrera, es decir, que él también reconoció la idea de la ayuda propia (*self help*). También expuso en forma clara y concisa en qué consiste en esencia la organización cooperativa de consumo. La concepción de King, de cómo entendía la cooperativa era profundamente cristiana, y en este punto se diferencia notablemente del concepto de Owen. Puede, pues, considerársele como un verdadero precursor.

CHARLES FOURIER.—Hijo de un comerciante acomodado, perdió su hacienda en una especulación poco afortunada, por lo que se vió obligado a vivir como un empleado modesto de comercio. Fourier veía la solución del problema social en la constitución de diversas agrupaciones que organizarasen su vida en común. Creía en que los grupos económicos que se formaran no darían resultados prácticos sino sólo en el caso de que la constituyesen individuos pertenecientes a todas las clases sociales. Llamó a estos grupos "falanges", en recuerdo de las invencibles unidades tácticas del antiguo ejército romano.

(10) Le Dr. William King et son rôle dans l'histoire de la coopération.

Dentro de las muchísimas fantasías que imaginó el genio fecundo de Fourier preconizó, para la sociedad moderna, que el organismo económico local, "la falange", sería el elemento fundamental. La reforma que pensó llevar a cabo habría de lograrse sin intervención de la autoridad pública; pero no tenía un carácter puramente cooperativo, puesto que había de hacerse realidad no mediante un capital propio aportado por los afiliados, sino con los fondos de algunos filántropos, y a este experimento se le llamó del "familisterio". Aunque no era una fórmula cooperativa se encontraron en las ideas de la repartición que ideó, de que el obrero ha de obtener una parte del producto social proporcional a su contribución personal al trabajo colectivo, así como la de favorecer la porción que haya de pagarse al trabajo y la de abolir el provecho obtenido por los intermediarios inútiles merced al trato directo entre productores y consumidores. Para el intercambio de bienes propuso el sistema de las tiendas comunales, a las que el campesino llevaría sus productos para guardarlos en ellas mientras llegase la época de venderlos en buenas condiciones; en ellas podría obtener un anticipo que causaría un modestísimo interés. El agricultor encontraría igualmente artículos de consumo a precios más bajos que los corrientes, puesto que serían artículos de primera mano y las tiendas se comprarían entre sí las mercancías suprimiendo de esa manera los intermediarios. En estas ideas de Fourier se ha querido ver el origen de la cooperación para crédito al lado de la cooperación para la venta y para el consumo en común. A Fourier se le considera en la historia de las doctrinas cooperativas en Francia, con el mismo renombre que se le diera a Roberto Owen en Inglaterra. ⁽¹¹⁾

Juntamente con estos precursores podemos mencionar los nombres de PHILLIPPE BUCHEZ, discípulo de Saint Simon, LOUIS BLANC y otros que expusieron sus teorías y que contribuyeron a la constitución de la doctrina cooperativa.

No obstante lo anteriormente expuesto, ha surgido recientemente un buen número de personas que les niegan a éstos la calidad de precursores, con que otros los favorecen, y no les conceden que hayan aportado una sola contribución de alguna importancia en la constitución de la doctrina cooperativa moderna y creen que ésta debe tenerse como algo así como un movimiento espontáneo. Por supuesto que en uno y en otro lado hay exageración, ya que con sus teorías y con sus experimentos que pusieron en práctica, es indudable lograron formar una concepción cooperativa y a fijar los principios básicos, en la organización y funcionamiento de las instituciones cooperativas modernas.

Entre ellos existen diferentes opiniones sobre algunos puntos de la teoría cooperativa, diferencias que aún hoy día existen entre las distintas ramas del movimiento cooperativo mundial. Pero se encuentran en ellos algunos puntos que les son comunes y que son suficientes para dar al movimiento cooperativo el carácter de un sistema económico.

(11) Charles Gide. Fourier, précurseur de la coopération.

De todo lo dicho sobre los precursores, se llega a la conclusión de hacer notar las siguientes características fundamentales del movimiento cooperativo moderno que aún hoy día tienen aceptación:

1°—Primeramente, la misma *idea de asociación*. La cooperación hace realidad la asociación de fuerzas económicas en la prosecución de una meta común. Apela, pues, al espíritu de solidaridad y no al de competencia de sus asociados. Establece el principio del *entendimiento para la vida* y no el de *lucha por la existencia*.

2°—La cooperación es una acción de emancipación de las clases laboriosas de la nación (este término *clases laboriosas* debe entenderse en la acepción lata del término). Parte de la *idea de una organización de los intereses del trabajo*.

3°—Esta organización del trabajo, esa acción emancipadora de las clases obreras se hace por la *iniciativa propia* de los interesados. Es una acción de *auto-asistencia*, bien distinta de la acción filantrópica y de la autoridad pública cuando piensa en la defensa de los intereses de los débiles en el aspecto económico. El poder público no puede más que coordinar y fomentar. eventualmente, esa acción de ayuda propia.

4°—La cooperación hace llamado al hombre para que se asocie con sus semejantes. En ella el capital no es sino un medio para la realización de los fines de la institución. La cooperación no persigue la ganancia, sino procura servicios a los asociados. Esa idea de *eliminación del provecho o beneficio industrial o comercial* la hemos encontrado en varios de esos pensadores que fueron los apóstoles de la cooperación moderna.

5°—La cooperativa representa una *economía colectiva*. Todas las funciones económicas de los afiliados (o sólo una parte de ellas). pasan a cargo de una empresa común.

6°—Cada unidad cooperativa no se considera aislada, sola, sino célula de una gran *organización federativa* puesta al servicio del *interés general*.

7°—Esa organización se considera perpetua. Los capitales que se acumulan en las diferentes instituciones en el curso de los años no han de servir para otra cosa que para acumular fondos colectivos que sirvan para fomentar el desarrollo futuro del movimiento. ⁽¹²⁾ Así el pasado, el presente y el porvenir quedan indisolublemente ligados por sólidos vínculos que hacen del movimiento una acción de grandes vuelos que tiene por meta la transformación del régimen económico y social actual, en otro que se base en la organización cooperativa de la economía social.

No debo dejar de mencionar a CARLOS HOWARTH, quien tuvo una influencia de mucha importancia en el movimiento cooperativo, al aplicar por primera vez el principio que imaginó, sobre la repartición de las utilidades, y aunque este principio ya había sido previsto por Alejandro Campbell, de Glasgow, e introducido en los Estatutos de la Compañía de Molinos de Meltham en 1827, se debe su conocimiento y aplicación a la idea que tuvo Howarth, al mismo tiempo y sin saberlo, de ese principio que para los coo-

(12) Gromoslav Mladenatz. Obra citada.

perativistas, constituye la esencia de la cooperación, y que está encerrado en el siguiente enunciado: "Las utilidades a quienes han contribuído a formarlas; la remuneración al capital".

Ha tenido tanta resonancia la anterior teoría que en el Congreso Argentino de Cooperación de 1919 y en el Congreso Internacional de Economía Social, de 1924, se ha establecido, que no podrá llamarse cooperativa a la sociedad que no consigne, en sus estatutos, la repartición de sus utilidades líquidas, o excedentes del ejercicio anual de la institución de conformidad con el principio sustentado por Howarth. ⁽¹³⁾

El objeto principal de la cooperación es abolir el lucro, sin suprimir el capital; y lo considera a este último como un instrumento de producción y no de lucro. Pero en todo caso, sin capital no se crean las cooperativas y con poco capital no desarrollan. Necesitan un capital abundante y proporcionado en cada caso al objeto que persiguen.

Por eso el principio indicado de Howarth, que se aplica a la repartición de las utilidades líquidas o excedentes del ejercicio anual de la cooperativa, es de suma trascendencia en la cooperación y viene a resumirse en la práctica en los siguientes preceptos:

- a) En proporción del valor de los productos comprados a la sociedad por cada socio en las cooperativas de consumo y compras de elementos de trabajo, o en la sección correspondiente de las cooperativas que tengan varios fines;
- b) En proporción del valor de los productos entregados por cada socio para la transformación y venta en las cooperativas o secciones, de transformación y venta de productos;
- c) En proporción al valor del trabajo suministrado por cada socio en las cooperativas de producción formadas por aportes de trabajo;
- d) En proporción a los intereses pagados por cada socio en las cooperativas o secciones de crédito;
- e) En proporción a las primas pagadas por cada socio, en las cooperativas o secciones de seguros.

Carlos Howarth tuvo una parte preponderante en la Institución de Rochdale, pues fué uno de los principales iniciadores del movimiento e hizo adoptar y poner en práctica el gran principio cooperativo de repartir las utilidades en proporción al monto de las operaciones, limitando el interés al capital.

CAPITULO TERCERO

Los realizadores

De las diferentes teorías expuestas por los precursores y de algunos felices experimentos que se llevaron a cabo, nacieron los verdaderos sistemas cooperativos modernos, gracias a eminentes personalidades, cuyos nombres no morirán nunca en la historia de la cooperación, tales como: LOS JUSTOS

(13) C. Bórea. Tratado de la Cooperación.

PIONEROS DE ROCHDALE, SCHULZE DELITZSCH y RAIFFISEN. Aunque la historia de la cooperación en esta época no es bien conocida, y si un tanto confusa, aparece sin embargo que en diversos países se formaron varias cooperativas, algunas de las cuales obtuvieron el éxito esperado. Pero se necesitó que transcurrieran algunos años para que llegaran a cristalizar los principios de la cooperativa moderna, tal como hoy los conocemos.

Los sistemas de los tres realizadores que acabamos de nombrar, corresponden a las tres categorías de clases que forman la masa propia de los cooperadores; es decir los obreros industriales, la clase media de las ciudades y la muchedumbre de los agricultores pequeños. *LOS PIONEROS DE ROCHDALE*: Es indudable que uno de los pasajes más importantes de la historia del cooperativismo, es la que se refiere a los Pioneros de Rochdale, cuya historia fué escrita y publicada por Jorge Jacob Holyoake, uno de sus contemporáneos más distinguidos y decididos propagandistas, considerándose su obra como una Biblia. Esta historia debe ser conocida por todo aquel que encamine sus estudios a esta importantísima fase de las cooperativas, ya que sus principios tienen aún muchas enseñanzas que ofrecer a las modernas cooperativas, no obstante que dicha asociación ha pasado ya del siglo de su constitución. Por estas razones los datos y explicaciones pertinentes, las tomo de dicha obra, ⁽¹⁴⁾ que no creo pudieran ampliarse ni mejorarse con nuevas modalidades con respecto a la estructura de tal asociación, como fué tan brillantemente expuesta por el distinguido publicista señor Holyoake:

“En noviembre de 1843 se reunieron en asamblea unos tejedores de franela de la villa de Rochdale, en Inglaterra, discutiendo la manera de librarse de su miseria. Era la época del régimen capitalista. Los tejedores se encontraban en esos momentos al fin de una huelga cuyo fracaso agravaba más su miseria. Después de muchas discusiones sobre los remedios que creían factibles para su mejoramiento social y como entre ellos había muchos que conocían las ideas de Robert Owen y del doctor William King, propusieron la creación de una tienda Cooperativa de Consumo. Aunque los ensayos cooperativos no eran desconocidos en Inglaterra, éstos habían fracasado por querer actuar en el terreno político; por esto es que en la reunión de Rochdale, la proposición que se siguió fué la organización desde el punto de vista económico. Se hicieron grandes objeciones contra lo que se proponía, alegando que los experimentos anteriores habían fracasado porque no respondieron a las esperanzas que en ellos habían depositado. Se llegó a establecer por los cooperadores que el fracaso de las tiendas de consumo correspondía también a algunos defectos de organización y funcionamiento, ya que en aquellas tiendas se daban las mercaderías al fiado; que quienes las tomaron en esas condiciones no cumplían generalmente con pagarlas y que llegó un momento en el que el almacén se encontró sin mercaderías que vender, ni dinero para adquirir nuevas; que no tenían dirigentes preparados y que faltó además el espíritu de solidaridad, ya que muchos de

(14) Historia de los Probos Pioneros de Rochdale.—Jorge Jacobo Holyoake. Traducción de María Moret viuda de Godin.

ellos compraban en otras tiendas y que también la forma como se hacía el reparto del beneficio no era adecuado. De esa suerte el sistema de tienda cooperativa falló, debido a los sistemas que se seguían y no a la idea de la cooperativa y había que evitar tales resultados para que la cooperativa produjera sus verdaderos fines."

La idea de los cooperadores triunfó y los humildes tejedores comenzaron a recoger los fondos indispensables para la organización de su proyecto. Se necesitó más de un año para llegar a juntar la suma de 28 libras esterlinas. No se sabía qué podían hacer con tan pequeña cantidad y se consideraba que con esa suma no podría obtenerse éxito, ni se sabía cuál sería la meta de sus aspiraciones. Sin embargo, pronto pudieron formular los estatutos con que empezarán sus trabajos, los que por la trascendencia e importancia que tienen para la historia de las cooperativas, no puedo menos que insertarlos a continuación, y dicen así: "La Sociedad tiene por objeto realizar ventajas pecuniarias y de mejoramiento en las condiciones individuales y sociales de sus miembros, acumulando por medio del ahorro un capital dividido en acciones del valor de una libra esterlina y con la intención de poner en práctica los propósitos siguientes: Abrir un almacén para la venta de artículos alimenticios, de vestir, etc., etc. Comprar o construir casas para aquellos de sus miembros que deseen ayudarse mutuamente para mejorar las condiciones de su vida doméstica y social. Empezar la fabricación de artículos que la Sociedad juzgue conveniente producir, para dar trabajo a aquellos de sus miembros que no lo tuvieren o que sufrieren una continua rebaja de salario. Comprar o arrendar tierras para que sean cultivadas por los socios sin trabajo o que tuvieren un salario insuficiente. En cuanto sea posible, la Sociedad procederá a la organización de la producción, de la distribución y de la educación dentro de su seno y con sus propios medios; o en otros términos ella se constituirá en colonias autónomas donde todos los intereses sean puestos en común. La Sociedad ayudará a otras sociedades cooperativas que quieran establecer colonias semejantes. Con el fin de propagar las buenas costumbres, la Sociedad abrirá en una de sus salas de reunión, un café de temperancia".⁽¹⁵⁾

El 28 de octubre de 1844 la cooperativa se inscribió en el Registro Civil con el nombre de ROCHDALE SOCIETY OF EQUITABLE PIONEERS. El número de socios no era más que de 28 con el pequeño capital que ya mencionamos, y comenzaron sus trabajos. Con la cantidad de 10 libras esterlinas anuales alquilaron una planta baja en la modesta calle de la "Calleja del Sapo"; con el resto compraron cantidades reducidas de harina, azúcar y mantequilla que pusieron a la venta y así fué como el 21 de diciembre de ese año, abrió sus puertas la tienda cooperativa de Rochdale; se refiere cómo éstos, amontonados en la pequeña tienda, se empujaban unos a otros, para saber quién de ellos abriría las puertas del establecimiento. Por fin el más valiente abrió las puertas entre las risas de los comerciantes y de los pilluelos

(15) Obra anteriormente citada.

reunidos en la calle para ver "la vieja tienda de los viejos tejedores". Al principio sólo se abrió los sábados y los lunes y las ventas sólo llegaron a ser de 2 libras esterlinas semanales.

Por la índole de este trabajo no puedo referirme a los diferentes puntos de los estatutos de los Pioneros de Rochdale, reservándome únicamente por su importancia, el referirme a las conocidas "reglas de oro" de dicha institución; pero sí quiero hacer constar que se les ha considerado como los auténticos creadores de la moderna cooperación de consumo y tal como dice FRANZ STAUDINGER: ⁽¹⁶⁾ "Fulguró en ellos uno de esos pensamientos que sólo surgen una vez en mil años". Su creación fué la aplicación de los principios conforme a los cuales debe desarrollarse una cooperativa de consumo para que lleve a cabo su empresa. Esos principios han sido puestos a prueba en el transcurso de cerca de un siglo por millares de cooperativas en diferentes países y se ha llegado a la conclusión de que ninguna cooperativa puede interferir los principios que aquéllos sentaron, sin sufrir las consecuencias; y al respecto, Charles Gide piensa: "que dicho sistema cooperativo no fué un engendro del cerebro de ningún sabio, sino que nació de las mismas entrañas del pueblo".

Vamos a pasar a describir las reglas de organización y de funcionamiento que constituyeron el sistema ideado por los Pioneros de Rochdale y que son las siguientes:

La venta al contado, fué el principio al cual los Pioneros de Rochdale apoyaron con más decisión, pues comprendieron que era uno de los puntos capitales para la existencia de la Cooperativa de Consumo; ellos sabían ya, que el fracaso de los ensayos anteriores se debió al sistema de la venta al crédito. Esta venta se consideraba entonces como una de las finalidades de la cooperación de consumo y lo que prestaba más facilidades para que ingresaran miembros a las filas de la cooperativa. Se tenía la experiencia de que los miembros que recibían mercaderías a crédito no estaban muy apurados en liquidar sus deudas, obligando a las cooperativas a cerrar su negocio, porque no tenían fondos para continuarlos; de ahí que con los ejemplos anteriores fijaran ahora como base imprescindible para la organización de la cooperativa las ventas estrictamente al contado. Desde el punto de vista técnico comercial ofrece ventajas excepcionales. Si se tiene dinero en sus cajas, es natural que pueda aprovecharse éste para comprar mercaderías a más bajos precios y así podrá venderlas también.

La cooperativa que vende al contado tiene necesidad de menos fondos en giro, que la que vende a crédito, lo cual es una ventaja importante. Cuando la cooperativa da parte de su capital al crédito, es claro que se inmoviliza dicho capital prestado y cuando esto sucede y el capital es pequeño, lo que es frecuente en las cooperativas, puede resultar que se encuentren en un momento dado, sin mercancías y sin dinero.

Los Pioneros comprendieron que la cooperativa de consumo, no podía contribuir a su desarrollo, si no marcaba claramente esta condición en la venta, y naturalmente no fué poca la lucha que tuvieron que seguir, para que

(16) Franz Staudinger. Die Konsumgenossenschaft.

† todos comprendieran que no se concedía nada a crédito y que no se debiera tener confianza en nadie, ni siquiera en los propios miembros de la cooperativa; todos tenían que pagar con dinero. El crédito debiera ser cosa desconocida para ellos; pero no obstante las difíciles circunstancias que trajo el establecer la venta al contado y la supresión total del crédito, los Pioneros de Rochdale lograron imponerse a fin de establecer esta base primordial de su cooperativa.

La segunda regla de su organización, fué la de establecer que *toda venta que se hiciese de mercaderías, tenía que ser al precio corriente en el mercado*. Este fué otro punto que costó muchísima discusión y trabajo para poder llevarlo a cabo. La mayor parte de los cooperativistas objetaban que el fin de la Cooperativa de Consumo, era principalmente destinado para que ellos pudiesen obtener una ventaja en el ahorro, que se efectuaba al hacer las compras por mayor y se inclinaban casi todos por que el precio debiera ser el de costo. Sin embargo, los directores de la Cooperativa no cedieron; explicaron las desventajas que en la práctica traería este sistema, y que, llegar a aplicar este procedimiento, no era más que perder uno de los propios fines de la cooperativa, cual era lograr que los socios a fin de año obtuvieran un ahorro, ya fuera como bonificación o rebaja; y ante la resistencia del cuerpo directivo, la regla quedó así fijada con vista al porvenir.

Indudablemente la tercera regla es una de las más importantes. Llegóse a establecer la conveniencia de la "cifra de ventas" y como consecuencia la *devolución de la demasia* o sea la distribución del excedente logrado en la cooperativa; reparto que se estableció proporcionalmente a las compras que cada miembro hubiese realizado, con lo cual se logró esta otra importante innovación como era no limitar el número de los asociados. Se había comprobado que en las cooperativas, cuando se llegaba a una franca situación comercial, tendían a impedir entonces la entrada de nuevos socios, para mayor beneficio en la distribución de utilidades, lo que al final venía a transformarlas en empresas capitalistas. Con el principio adoptado por los cooperativistas de Rochdale, ya no podía seguirse bajo ese plan, porque se había comprendido que mientras más elevado fuera el número de afiliados, el beneficio sería también más considerable, pues la cooperativa podría fabricar mayor número de mercaderías, con disminución de gastos generales, cada vez que aumentasen estas operaciones.

Control democrático.—Toda cooperativa, para ser una cooperativa propiamente dicha, debe ser manejada por todos sus afiliados, quienes delegan sus funciones: la dirección de los negocios, la supervigilancia de esta misma dirección y la inspección y control, en otros afiliados y algunas veces en un tercero, ajeno a la entidad, pero siempre de reconocida honorabilidad y competencia. Lo indispensable es que todos los afiliados tengan la misma oportunidad de intervenir en su manejo, como consecuencia del principio de igualdad y que establece la frase: "Cada socio un voto". A este sentido de igualdad se debe que toda cooperativa emita participaciones de un valor uniforme, que los socios puedan suscribir en el número que deseen; pero para el mejor control de ésta se limita a un máximo, a efecto de que no haya

personas que intenten acapararlas. El monto del valor de las participaciones no influye en nada en el reparto de los beneficios, porque en esto radica, y hay que fijarse bien, la diferencia entre la Cooperativa y la Sociedad Anónima o Capitalista, ya que en la primera los beneficios se reparten en proporción al monto de sus consumos, es decir, al total de sus compras, en tanto que en la segunda se hace en proporción al capital.

Intereses limitados al capital.—La cooperativa es una asociación de personas, en tanto que la sociedad anónima es una reunión de capitales; en esta última las utilidades (como fin principal) se distribuyen entre los socios, según el capital que cada uno haya aportado; la cooperativa no busca principalmente utilidades, sino buen servicio al menor costo —lo cual es diferente— y en ella el socio que no consume, que no compra, no recibe ningún beneficio a excepción del alquiler por el uso de sus aportaciones.

Hemos visto la libertad establecida para que entren el mayor número de afiliados en la cooperativa; sin embargo, esta libertad fué limitada por el principio de la *selección de miembros*. Los que desearan entrar a la cooperativa, deberán probar previamente, su dedicación anterior al trabajo, así como su buena índole e intachable honradez. No creo necesario hacer comentario alguno, sobre estas importantes cuestiones que deberán probar, los que quisieren someterse a los trabajos de la cooperativa.

Otra de sus reglas importantes fué la de que la cooperativa debería ser neutral en política y religión, substrayéndose así de esa clase de contiendas. Ya tenían buena experiencia de la influencia nefasta que causó la política en Francia, a las sociedades cooperativas. Se infiltraban en ellas elementos que venían del comunismo y del socialismo político, que minaban estas organizaciones, muchas de las cuales terminaron por desviarse de sus verdaderos fines, y que claudicaron definitivamente.

La propia cooperativa no se limitó a su organización propiamente dicha, desatendiendo su papel social y así fué como entre sus principios se estableció también que una parte de sus beneficios se destinase al auxilio de obras sociales, tales como el socorro para los casos de enfermedad, de muerte y los sin trabajo; propaganda contra el alcoholismo, etc. No se olvidó desde entonces, lo relativo al alojamiento, destinándose una parte de sus ganancias para construir casas baratas para los afiliados, a quienes se les vendían a largos plazos y por pequeñas entregas mensuales.

Estas son, a grandes rasgos, las reglas de la Cooperativa Rochdale; pero pronto se comprendió que una sola cooperativa, por importante que hubiere llegado a ser su organización, no podrá por sí sola acometer grandes empresas, y de ahí nació el *principio del federalismo*. La idea federalista es importantísima en la cooperación de consumo, a fin de vencer la competencia de los comerciantes: por eso los cooperativistas de Rochdale, se vieron en la necesidad de establecer una sección de ventas al por mayor, para surtir a las que habían constituido en Lancashire y Yorkshire, que no tenían capitales sólidos que les permitiesen trabajar independientemente, y aunque ya en Francia existía el movimiento cooperativo en Lyon, no cabe duda alguna que a los Justos Pioneros de Rochdale les corresponde en justicia que se les

tenga como los creadores del movimiento cooperativo moderno de consumo, por la gran influencia que ejercieron tanto en las cooperativas inglesas, como en las extranjeras de esa época.

A HERMANN SCHULZE DELITZSCH se le considera con justa razón en Alemania como uno de los iniciadores más importantes del movimiento cooperativo. Hijo primogénito del Juez patrimonial Schulze, estudió la carrera de leyes en Leipzig. Fué llamado más tarde a desempeñar el puesto de su padre y posteriormente nombrado asesor en la Corte de Apelaciones de Naumburgo. Sus primitivas creaciones cooperativas fueron la instalación de una "Caja de auxilios para los casos de enfermedad y defunción" y una "Asociación de carpinteros y ebanistas", con el fin principal, que éstas hicieran con anticipación sus provisiones de materiales colectivamente. Después inició igualmente la "Sociedad de sastres y talabarteros"; pero su mayor éxito fué la creación de "Bancos populares", fundados por artesanos. En la primera época de su vida acometió un programa de cooperación muy avanzado, que vino a culminar en la "Cooperativa industrial". Las dificultades que se le interpusieron en su afanoso trabajo, no dejaron de desviarlo un tanto, de su sistema cooperativo íntegro, para volverle un tanto realista; pero sin embargo se le tiene siempre en Alemania, como el iniciador en ese país, del movimiento cooperativo. Las asociaciones creadas por Schulze Delitzsch pueden caracterizarse en la siguiente forma: "No eran instituciones de beneficencia, como las otras organizaciones semejantes hasta entonces creadas, sino se basaban en la idea de ayuda mutua de los socios. Se alcanzaban los propósitos previstos con ayuda de un capital bastante importante proporcionado por los socios, y también de un fondo de reserva (limitado), formado con las deducciones sobre el beneficio neto obtenido. Los fondos de giro se tomaban en préstamo sobre la base de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los asociados". No creo de más agregar que con base en estos principios surgió en Sajonia la organización llamada "La Unión de Sociedades de Consumo", también apareció la "Unión de las Cooperativas de la Alemania del Sur"; después vino la "Unión de las Cooperativas del Norte"; en 1901 se fundó el conocido "Almacén de Hamburgo" y por último "El Banco Prusiano de las Cooperativas". A Schulze Delitzsch se le reconoce, pues, como el fundador del tipo de cooperativa de crédito de suministro y de ventas en común, adaptadas a la clase media.

FEDERICO GUILLERMO RAIFFEISEN. — Nació en 1818 en Renania, siendo el séptimo hijo de los nueve que tuvo el agricultor Gottfried Raiffeisen. Separado de la escuela en temprana edad, por no poder seguir su instrucción, fácil es comprender que su existencia fué penosa y tuvo que dedicar su actividad a la agricultura, inspirando sus actos en cierto espíritu eminentemente religioso. Su primer trabajo cooperativo consistió en fundar con unos 60 habitantes de Flammersfeld la "Sociedad de Socorros de Flammersfeld para ayuda de los agricultores necesitados". La principal actividad de esta organización era combatir la usura con las bestias de trabajo. La sociedad compraba las bestias y las cedía a los habitantes de la localidad, en abonos anuales. Posteriormente fundó, en Heddesford, una sociedad de

crédito con el nombre: "Darlehnskassen-Verein", que todavía hoy conserva ese nombre, basado en el principio de SELF HELP (ayuda propia) o de: "Ayúdate, que Dios te ayudará". Se dedicó a seguir fundando cajas de crédito locales, debido a la fuerza de las circunstancias por las que se atravesaba en aquella época. En 1872 fundó la primera "Federación de Crédito", en Renania, a la que siguieran otras federaciones de la misma clase, en distintas ciudades importantes de Alemania. En 1876 agrupó las diferentes federaciones regionales y creó el "Instituto Central de Crédito" y más tarde creó también la "Unión de Cooperativas Agrícolas" (tipo Raiffeisen), que existió hasta 1930, en que se fundió con la "Unión de Cooperativas Agrícolas" (tipo Hasse). Uno de los puntos más importantes de la organización de los establecimientos del tipo Raiffeisen es el no preguntar a los que deseen ingresar a ella, a qué partido pertenecen, ni en qué religión militan, sino sólo se les expresaba el deseo de que sigan los preceptos de Cristo, y gracias a este principio dicen sus defensores, vemos hoy a tantos protestantes y católicos que trabajan juntos a la cabeza de las cooperativas en calidad de directores, aun sin sueldo. En resumen, podemos indicar que a Raiffeisen se le considera como el autor de las cooperativas rurales; que sus asociaciones se caracterizan por la preponderancia de la cooperativa de crédito y de ahorro, por su fin religioso.

Para terminar mencionaremos únicamente a WELHELM HASSE, que puede considerarse como una transición, entre el modelo de Schulze Delitzsch y los principios de Raiffeisen y podemos señalar, como su principal trabajo la constitución de la "Unión de Cooperativas Agrícolas Alemanas" y como hombre práctico que fué Hasse, fundó la primera Escuela Cooperativa, que tendría por objeto el preparar el personal necesario para las cooperativas agrícolas.

CAPITULO CUARTO

Las cooperativas de segundo grado

En 1864 se creó, en Manchester, la Wholesale, que es la organización de la cooperativa de segundo grado, o en otras palabras, la creación de la cooperativa de cooperativas, que uniéndose confieren a las pequeñas y nuevas sociedades las ventajas que ya tienen constituídas las antiguas y grandes empresas, como una consecuencia razonable derivada de que habiendo obtenido la supremacía del comercio al detalle, la cooperativa tuvo que intentar el comercio al por mayor, la industria y la agricultura.

Fué, pues, consecuencia del grado de desarrollo a que llegaron las cooperativas y que ya no se bastaban por sí solas para cumplir sus fines, por lo que aparecen los almacenes al por mayor, que vienen a ampliar así a la cooperación el radio de sus operaciones. El crecimiento de las cooperativas iba en un plano ascendente que no podía detenerse, y si ya las sociedades locales, habíanse asociado en federaciones nacionales, en el año 1895, se amplía aun mucho más el radio y la magnitud de estas cooperativas de fede-

raciones nacionales, fundándose por primera vez la "Alianza Cooperativa Internacional", sociedad que si en un principio comprendía únicamente a los tres grandes países de cooperativas, Francia, Inglaterra e Italia, hoy cuenta con más de 40 países que la integran y es a partir de esta época en que se vió a los líderes de la cooperación, tomar lugar prominente en las grandes cuestiones nacionales e internacionales y en los gobiernos respectivos.

Cuando llegó la gran guerra europea, la cooperación soportó las duras pruebas que tuvo que sufrir; mejor organizada que otras instituciones, que desaparecieron víctimas de aquel gran torbellino, pudo aún sostenerse dentro de las circunstancias difíciles que atravesaba el mundo. Los cooperativistas de los diferentes países se habían prometido que ya no deberían repetirse los tremendos efectos sufridos en guerras y épocas anteriores; pero estas sociedades aún no contaban con la fuerza necesaria para poder impedir conflictos de tal naturaleza; y así, apenas pasada la guerra, se dedicó la cooperación a intervenir procurando se renovaran las relaciones entre los que aún se veían como enemigos, y puede decirse que después de la guerra "la cooperación ha sido reconocida oficialmente como uno de los grandes servicios públicos". (17)

Las asociaciones cooperativas tuvieron que desarrollar previamente sus organizaciones nacionales, para que después pudieran llegar a tener verdaderas relaciones internacionales. El movimiento ha adquirido tal importancia, que ya las fronteras del país no son suficientes para impedirlo. Las mismas razones que hay para fundar una cooperativa en el terreno puramente local, las hay también para crearlas en el plano nacional, y para constituirlas en diferentes sociedades, de países distintos; los fines que persiguen son siempre los mismos. La organización llamada "International Cooperative Alliance", crece todos los días y sus miembros aumentan en todas partes. La organización del Almacén Cooperativo Internacional Mayorista, que funciona desde el año de 1919, así como el Nordisk Audelforbund, que es una federación de sociedades cooperativas en Noruega, Suecia, Dinamarca y Finlandia, hace grandes operaciones comerciales. La Alianza Internacional tiene a su cargo el desarrollo de tres grandes empresas: el Almacén Internacional, el Banco Internacional y el Seguro Internacional. No existen límites a la extensión a que pueda llegar el comercio internacional, pues hasta ahora todo lo que se ha hecho en materia cooperativa no ha sido otra cosa más que empezar.

Y por lo que a América se refiere, como dice Charles Evans Hughes en su importantísimo libro "Relaciones de los Estados Unidos con las otras naciones del Hemisferio Occidental", "estamos unidos con una intimidad ineludible y constantemente creciente. Ningún sacrificio de la independencia hay en la cooperación, ni puede esperarse que la cooperación sea provechosa si se trata de llevarla más allá de los límites que marcan el reconocimiento de la necesidad y las ventajas de ella. Cuando estudiamos las civilizaciones de tiempos remotos de este continente, sentimos que en nuestras entidades sociales actuales, tenemos todo el vigor, todas las promesas y todos los peligros, de la juventud, en su deseo de comprensión mutua y en su propósito de fomentar la concordia, donde hallamos la esperanza del porvenir de las naciones de América".

(17) J. P. Warbasse. Democracia Cooperativa.

E. J. C. - 3

SEGUNDA PARTE

CAPITULO PRIMERO

Definición de la cooperativa

El diccionario de la lengua castellana, define lo que se entiende por Cooperativa, así: "Agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada cual de sus individuos, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos fines de la vida". Vivante la describe así: "Aquella que se propone ejercer la propia industria en beneficio directo de sus socios". Thaller la define: "Aquella que se propone trabajar con sus propios asociados". Para James P. Warbasse, una sociedad cooperativa es: "Una asociación voluntaria en la que el pueblo se organiza democráticamente para llenar sus necesidades por medio del apoyo mutuo, y en la cual el motivo del trabajo y de la distribución es el servicio y no el beneficio". El doctor Ricardo Alemán considera las cooperativas así: "Las que procuran conseguir los artículos de primera necesidad a precios más económicos; en una palabra las que tienden a suprimir el comerciante, el intermediario, para evitar los pagos de comisiones que dicho intermediario obtiene de la negociación mercantil que emprende, y al efecto, los socios contribuyen con su trabajo o su crédito y forman una sociedad que actúa con sus propios asociados". J. Ponsá Gil, tratadista español, afirma: "Las sociedades cooperativas no se proponen obtener el aumento del capital o fondo común arriesgándolo en empresas; su objeto es la supresión del intermediario y para ello no reúnen capitales sino trabajo, crédito y operan con sus propios asociados". El doctor Adolfo Gredilha ha definido la cooperativa diciendo: "Es una asociación popular que organiza en común una empresa de naturaleza lucrativa, para proveer primordialmente, a la satisfacción de las necesidades económicas individuales de los que la componen y con el objeto de participar entre ellos las ventajas de la supresión de los intermediarios". Para don Ramón Castillo, es: "Aquella que trabaja con los socios y para los socios. Su objeto principal es suprimir al intermediario y hacer aprovechar a los socios de las ventajas que ésta tiene". Una declaración que se obtuvo en las conferencias celebradas en Roma bajo los auspicios del Instituto Nacional de Crédito: "La

cooperación es esencialmente una forma de actividad económica y social que se propone eliminar los intermediarios particulares, en el dominio de la producción, del trabajo y del consumo; elevar el nivel material y moral de las clases trabajadoras y orientar progresivamente hacia normas de organización social y económica conforme a sus aspiraciones morales, los intereses generales del conjunto de los ciudadanos". (18) Nuestra incipiente ley de sociedades cooperativas, Decreto número 630, de 28 de enero de 1903, en su artículo 2º la define así: "Se entiende por sociedad cooperativa aquella que tenga por base la mutualidad y el ahorro y se componga de socios cuyos aportes son variables". (19) Como puede apreciarse por las diversas definiciones transcritas, diferentes han sido los conceptos que de esas instituciones han emitido los autores mencionados, de acuerdo con la evolución de las mismas a través del tiempo; sin embargo, aunque con diferentes conceptos algunas y palabras distintas otras, casi todas llegan a cristalizar por decir así, la idea fundamental que encierra la sociedad cooperativa, es decir: una agrupación de personas que se juntan para eliminar los intermediarios a efecto de que los afiliados obtengan entre sí la mayor utilidad directamente. Los otros conceptos que hoy día trae aparejada esta sociedad, que han nacido de la experiencia y necesidades de la época, tales como que el principio esencial de toda cooperación, es aquel por el cual las utilidades líquidas o excedentes del ejercicio anual de la sociedad, se reparten en concepto de retorno a todos los afiliados que han contribuido a formar dicha utilidad; que en ellas tienen todos los socios los mismos derechos y obligaciones y cada uno tiene un voto, sea cual fuere el número de participaciones que posea, que por deber estar todos los socios bajo el mismo pie de igualdad no puede obligarse a unos a determinados objetivos, más que a otros; que no es posible tampoco conceder ventajas o privilegios a algunos en perjuicio de los otros, etc., era imposible poder reunir todos esos requisitos bajo el molde estrecho de una definición y por esta razón el distinguido profesor argentino, Domingo Bórea, aceptando todos esos conceptos y teniendo además en cuenta las definiciones de cooperación que dieron Holyoake, Spencer, Cossa, Wollemborg, Rabbeno, Neale, Luzzati, Mariani, Valenti, Müller y otros, ha dado la siguiente definición: "La cooperación es una institución esencialmente económica, libre, neutral, esto es, no vinculada a credo político o religioso alguno; altamente moral, pues está constituida sobre el principio de que la riqueza no debe producirse para el cambio sino para la satisfacción de las necesidades, es decir, que su producción y distribución debe ser gobernada por los consumidores asociados, con el objeto de abolir el lucro, sin suprimir el capital". Por eso estimo, que con lo que hemos visto acerca de su identificación, así como de las reglas de organización y funcionamiento a que antes nos hemos referido, podemos tener una idea, si no cabal, aproximada por lo menos, de los conceptos que debe comprender la sociedad cooperativa, tal cual hoy la conocemos, pasando ahora a continuación a examinar en términos generales el desarrollo de la sociedad cooperativa.

(18) Armando A. Moirano. Organización de las sociedades cooperativas.

(19) Tomo XXI de la Recopilación de las Leyes de Guatemala.

La cooperación es uno de los medios que el hombre ha adoptado para defender sus intereses: cuando un número de personas se sienten afectadas por los problemas económicos, tratan de reunirse, para buscar en esta unión la resolución del problema. No buscan fines de lucro, sino bienestar económico y no tratan de acumular utilidades sino que se distribuyan éstas en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada uno de los afiliados. Son, antes que todo, sociedades de defensa económica, en las que no deben tratarse cuestiones políticas o religiosas, que se comprenden fuera de su finalidad. El sistema cooperativo se abrió camino durante un siglo de lucha; le perjudica cualquier clase de privilegio, del que no pudiese gozar también la empresa capitalista. En este aspecto la cooperación se distingue del comercio privado, y de todas otras formas de sociedades o empresas que persiguen monopolios y privilegios. El cooperativismo es casi tan antiguo como el hombre y ha influido en el progreso y beneficios obtenidos por la sociedad. El cooperativismo significa distribución equitativa, de acuerdo con el esfuerzo personal, por lo que en él caben todas las personas, desde el capitalista, que también necesita de los demás, hasta el pobre, porque su contribución por pequeña que sea, redundará en valor apreciable en el conjunto social. Son muchísimas las ventajas que ofrecen las cooperativas a sus asociados y ésta es una forma que en el futuro evitará la explotación del capitalista contra el trabajador y por esta razón se dice que la cooperación "nace de las necesidades del pueblo yendo de abajo hacia arriba".

En el orden general de la cooperación, podemos decir que existen la cooperación obligatoria y la cooperación libre o espontánea. La primera es aquella que practican los gobiernos, como medio de contrarrestar sus posibles adversidades y no vamos a ocuparnos de ella, por no ser nuestro objetivo. Trataremos pues de las segundas, o sean aquellas que tienen como base la libertad de acción y el deseo de producir un bien social a todos aquellos a quienes practican la cooperación; y en tal concepto, que debe sujetarse a ciertos principios indispensables para su buen desarrollo. Toda cooperativa debe organizarse siempre que haya una necesidad definida que justifique su existencia; que contribuya al bienestar material de los afiliados y que los beneficios que se obtengan deban aplicarse tan sólo, cuando se haya satisfecho la necesidad económica, y es por esto que las cooperativas sólo prosperarán, donde se justifique su razón de existir. Para que la cooperativa tenga éxito, debe adaptarse a las necesidades de sus socios; el capital social debe ser de acuerdo con las finalidades para que ha sido creada y que el control que de ella tengan sus afiliados, mediante un buen consejo directivo, preste la suficiente capacidad, honestidad y eficacia, así como autoridad necesaria para actuar en cualquier momento.

Conviene ante todo distinguir para la mejor comprensión de las ideas que se exponen: que la palabra "cooperación" significa por su etimología: "trabajar juntos"; pero que cuando se refiere el fenómeno económico social, ha de entenderse así: "la institución que hoy reúne las manifestaciones llamadas sociedades cooperativas".

Creo conveniente indicar de una vez las diferencias que los economistas reconocen entre la cooperativa y otros conceptos económicos, que pueden ocasionar confusión y cuyo verdadero conocimiento es indispensable para la aplicación de la teoría cooperativa, cuya esencia es la supresión del lucro o provecho capitalista y que la cooperación lo considera injusto e inmoral. La mutualidad es la forma típica de la solidaridad en la lucha contra todo lo que amenaza nuestra existencia. La cooperación es la forma típica de la solidaridad en la lucha por la conquista del bienestar de todos los hombres de cualquier credo político o religioso, de cualquier nacionalidad a que pertenezcan. La mutualidad y el cooperativismo forman dos ramas de la economía social y el porvenir de la humanidad está en manos del mutualismo y de la cooperación porque contribuirán a amortiguar el egoísmo y a reducir la especulación, causas primeras de los males individuales y sociales. La mutualidad y la cooperación no deben confundirse con el sindicalismo, pues como afirma el doctor Tomás Amadeo: "Sindicato significa la unión de personas que ejercen una misma profesión o profesiones análogas y que persiguen el mejoramiento de la condición social y económica de la profesión y de sus asociados en cuanto se refiere al ejercicio y aprovechamiento de la misma. El sindicato profesional comprende no solamente los sindicatos de obreros (*Trade Unions*), sino también los sindicatos patronales y los mixtos, es decir los constituídos por obreros y patronos". De ahí que se reconozcan tres tipos de asociaciones independientes una de otra que son: 1°—Los sindicatos, para conseguir salarios razonables y una justa reglamentación de su trabajo; 2°—Las cooperativas, para satisfacer sus necesidades en la forma menos onerosa y más conveniente; entre ellas especialmente las que se refieren a la alimentación, al vestuario y a la habitación; 3°—Las mutualidades, para precaverse contra todo lo que amenace su vida, es decir, las enfermedades, la invalidez y la muerte. (20)

Las sociedades anónimas, son sociedades de capitales y persiguen fines de lucro; en cambio las cooperativas son sociedades de personas y no llevan otra finalidad que ofrecer bienestar económico a sus asociados.

Las sociedades anónimas distribuyen dividendos que recibe aun el socio que no trabaja en la propia sociedad; en las cooperativas por el contrario, al final de año, los afiliados que han trabajado serán los únicos que recibirán las utilidades (retornos) que en la sociedad han contribuido a formar, pues en esta sociedad no se acumula ganancia. En las sociedades anónimas, cada socio tiene tantos votos como acciones posea; en las sociedades cooperativas, cada asociado tiene un solo voto, cualquiera que sea el número de acciones que posea, es decir, se tiene en cuenta al hombre de trabajo y no al capital. Las sociedades cooperativas generalmente llevan el agregado de limitada, que significa que la responsabilidad de los afiliados sólo alcanza hasta el valor de los aportes de cada uno de ellos en la cooperativa. En caso de quiebra los socios sólo son responsables con sus aportes sin que queden afectos, por ningún motivo, sus bienes particulares. La cooperativa se rige por su esta-

(20) Tomás Amadeo. Cooperativas agrícolas.

tute, que es el contrato que las partes firman, a fin de que sea respetado y se cumpla por los socios, el cual es discutido y aprobado en asamblea general. Llegado el momento de constituir la sociedad. Estas son las modalidades en general de la cooperativa; sin embargo, hay algunas legislaciones modernas como la española, en la cual se admite ya que los afiliados de una cooperativa, de acuerdo con la naturaleza de la obligación que contraigan para con la sociedad, por lo que a sus bienes se refiere, pueden ser de las siguientes clases: "Cooperativas de Responsabilidad Limitada", en las cuales es únicamente responsable de las obligaciones el capital social; "las Cooperativas de Responsabilidad Suplementada", cuando los socios pueden constituir una garantía suplementaria con el límite máximo, previamente fijado; y las "Cooperativas de Responsabilidad ilimitada" en las que los asociados son responsables con la totalidad de sus bienes, por las operaciones de la sociedad.

Debido a la gran variedad de cooperativas que existen en las distintas partes del mundo, no hay en la práctica una nomenclatura única en la cual puedan colocarse sin escrúpulo alguno, siendo por esta razón muchas las clasificaciones que se han hecho de las cooperativas: hay quienes las dividen, primero por el grupo que organiza la empresa; según la clase a que pertenecen los cooperadores; según la clase de los perjudicados en la distribución de las riquezas. Otros las clasifican en industriales y económicas; y otras más variadas clasificaciones, pero para seguir nuestro plan adoptamos la importante y detallada clasificación que de ellas hace el distinguido autor Domingo Bórea, y que las agrupa así: "Primero, en cooperativas *urbanas* y cooperativas *rurales*, para luego subdividir las así: A) *Cooperativas de consumo*, entre las cuales aparecen: 1°—Cooperativas de consumo para la provisión de comestibles, vestuario, muebles, etc.; 2°—Cooperativas escolares; 3°—Cooperativas industriales de consumidores para proveerse de determinados artículos: molinos, panaderías, fideerías, mataderos, etc.; 4°—Cooperativas industriales de consumidores para efectuar determinados servicios: restaurant, teatro, lavado de ropa, suministros de energía eléctrica, transporte, etc.; B) *Cooperativas de trabajo*. Cooperativas de obreros de un mismo oficio para la ejecución de obras y servicios públicos o de servicios privados; C) *Cooperativas de producción*. Cooperativas de obreros para la fabricación de determinados artículos y de obreros empleados para la ejecución de trabajos de imprenta, de contabilidad, teatrales, etc.; D) *Cooperativas de producción industrial*. a) Cooperativas entre el personal ocupado en la industria manufacturera, fábricas de tejidos, establecimientos metalúrgicos, cristalería, fábricas de máquinas, motores; b) Cooperativas del personal empleado en la industria de transportes, automóviles, tranvías, ferrocarriles y navegación; c) Cooperativas para la industria de la pesca; E) *Cooperativas de crédito*: bancos populares, asociaciones de crédito e instituciones especiales de crédito para las cooperativas; F) *Cooperativas de edificación*; G) *Cooperativas de seguros o propiamente mutuas de seguro*; H) *Cooperativas rurales*. a) Cooperativas de provisión, para la compra en común de artículos necesarios para el ejercicio de la agricultura y de la ganadería; b) Cooperativas para la transformación y venta de productos agropecuarios. Graneros y elevadores cooperativos.

Cooperativas avícolas, granjeras, fructícolas, hortícolas. Cooperativas algodonerías, tabacaleras, yerbateras, lecherías sociales y cooperativas. Bodegas cooperativas: fábricas de aceites, algodón, maní, ingenios cooperativos; Cooperativa ganadera para la venta colectiva del ganado o para la industria frigorífica; I) *Cooperativas industriales para la fabricación de productos necesarios para los cultivos y la ganadería*: fábricas de abonos químicos, fábricas de bolsas, fábricas de máquinas e implementos rurales; J) *Cooperativas de crédito rural*; K) *Cooperativas de seguros rurales*; L) *Cooperativas de arrendamientos y de colonización*; y M) *Cooperativas agrícolas mixtas*. Esta clasificación detallada, que pone en evidencia cuáles son las diversas cooperativas posibles, también nos lleva a la conclusión de que las cooperativas se pueden agrupar en cuatro grandes tipos, que son: *de consumo, de producción, de créditos y de seguros*".

CAPITULO SEGUNDO

Diferentes clases de cooperativas

Bien quisiera para la mejor comprensión, indicar la forma gradual en que se fueron desarrollando estos principios en el mundo, pero me impiden hacerlo así los límites de este trabajo; así, pues, no me queda más que hacer una pequeña descripción de ellas, mencionando los lugares en que han aparecido y desarrollado los diferentes grandes tipos a que antes he aludido.

Cooperativa de consumo: Se ha definido ésta diciendo que "es aquella que se propone la realización de los fines siguientes: adquirir por cuenta de la sociedad y distribuir entre los socios, artículos de consumo y de uso personal; fomentando el espíritu de ayuda mutua entre los asociados en el orden económico y social". (21) La primera tentativa de una organización entre los consumidores, tuvo lugar en Inglaterra en la villa de Fenwick, por el año de 1769, pero pronto quedó olvidada. Ya hemos visto que prosiguieron muchos trabajos en este sentido en Inglaterra, hasta verlos constituidos por primera vez en forma eficiente por los "Pioneros de Rochdale"; de ahí para acá, el movimiento cooperativo ha seguido su carrera ascendente, el cual aún no ha llegado a su término, esperando que ahora, en la postguerra, se llegue a un grado mayor de cooperación, en bien de los pueblos azotados por todas las desgracias que trajo consigo la espantosa hecatombe que hemos presenciado en los últimos años.

El distinguido escritor Manuel T. López, nos hace ver las ventajas que se han obtenido de la cooperación y al respecto dice: "La cooperativa educa, al hacer al consumidor su propio productor y elimina el antagonismo que existe entre el vendedor y el comprador. Moraliza, al no poder engañar, pues sería engañarse a sí mismo al no ser antagónicos los intereses del coo-

(21) Armando A. Moirano. Obra ya citada.

perador, como vendedor. Hace altruistas a sus componentes, pues tienen interés en aumentar el número de los cooperadores para que gocen de sus mismos beneficios. Emancipa, al fomentar la economía, devolviendo las utilidades o excedentes del precio cobrado y al exigir a cada cooperador su parte en aporte social, haciéndolo dueño de los productos para él necesarios. Capacita, al dar intervención en el manejo social a los cooperadores y seleccionar para la dirección a los mejores. Democratiza, al dar a todos los socios iguales derechos y deberes y al hacer comprender que el interés de la cooperativa se confunde y es el mismo de los consumidores. Establece la igualdad al dar un voto al socio y no en proporción a su capital. Defiende la salud, al velar por la calidad y pureza de los productos. Defiende al consumidor contra la especulación, el engaño de los precios, la sugestión del vendedor y defiende al productor contra los bajos precios que establece la ruin competencia entre el productor y el acaparador, etc."

La cooperativa en Inglaterra, según lo expuso el periódico "Scottish Cooperator" (Cooperador Escocés), hace un resumen de lo que ésta ha logrado realizar en aquel país: "La exactitud en las medidas y pesas en la venta de los artículos; ha suministrado a la clase obrera comestibles no adulterados; ha instituído el asueto semanal para los dependientes de comercio; ha proporcionado a 15,000 personas, cada año, la oportunidad de hacer práctica comercial; ha demostrado las ventajas económicas y morales del pago al contado; ha afianzado con libros y lecciones la educación del pueblo; ha establecido las 48 horas semanales de trabajo; ha garantizado la protección legal de las esposas que desean quedar dueñas de sus bienes; ha protegido al consumidor de muchas maneras, a los trabajadores a mejorar sus condiciones de trabajo, medidas todas que se lograron, muchos años antes que se reconocieran por leyes del Parlamento, y —termina manifestando el autor— todo esto es poco, comparado con lo que la cooperación podrá llegar a ser en adelante, si se mantiene alta la llama de la idea cooperativa".⁽²²⁾

En todos los países se ha difundido la enseñanza y la práctica de la cooperación en las escuelas primarias y secundarias, lo que ha llegado a fructificar en el sentido de que se formen verdaderas cooperativas, que no son otra cosa que "Cooperativas de consumo para la provisión de objetos de uso escolar". Entre las cooperativas de consumo existen las cooperativas industriales de consumidores, para proveerse de determinados artículos, siendo las asociaciones cooperativas de consumo, una de las formas más completas de la solidaridad de los trabajadores.

Contra la carestía de la vida, todos los autores están de acuerdo en que no existen sino dos medios de defensa: o el aumento de salarios o la baja de precios de los artículos indispensables para la vida. El primer recurso, generalmente no da resultados y es difícil de aplicar: mientras que el segundo, se encuentra al alcance de todos y es el caso típico de la cooperativa de consumo.

Cooperativas de producción: En los tiempos antiguos la naturaleza hacía lo más importante, el hombre mucho menos y el capital casi nada. A

(22) D. Bórea. Obra citada.

medida que la producción fué aumentando, el hombre adquirió mayor importancia y el capital creció en cantidad y eficacia; en la actualidad, el capital representa el papel más importante en la producción, dominando a los otros dos factores, hasta el punto que el régimen social de nuestros tiempos se designa corrientemente con el calificativo de "Régimen capitalista". La cooperación quiere transformar, poco a poco, el régimen capitalista actual en régimen cooperativo, donde el capital resulte asalariado y el trabajo tenga la equitativa remuneración que le corresponde. El eminente escritor David F. Schloss, escribe: "Las modificaciones que el sistema cooperativo se propone introducir en los métodos de organización y remuneración de la industria, pueden resumirse brevemente de la manera que sigue: la cooperación quiere que las operaciones industriales se ejecuten por grupos de individuos que se asocien libremente, elijan sus propios jefes y dividan entre sí la totalidad de los beneficios realizados. Tal es el fin perseguido por la cooperación propiamente dicha; pero además de este tipo perfecto existe otro parcialmente cooperativo, según el cual la solución del problema del trabajo debe buscarse, adaptando el método llamado: "Participación en los beneficios". En el Congreso internacional de París de 1889, fué aprobada la opinión que sustentó el Congreso, "de la convención libremente consentida, en cuya virtud el obrero o empleado reciben una parte previamente determinada de los beneficios, lo que es conforme a la equidad y a los principios esenciales del derecho positivo". (23)

La participación, dice Gide, "puede revestir las más variadas formas, pero es menester que en todo caso sea contractual, es decir, que forme parte integrante del contrato de trabajo". La participación en los beneficios cuenta con numerosos partidarios que de ella esperan muchas ventajas, desde el punto de vista económico como del moral; pero también cuenta con numerosos adversarios, entre los economistas y los patronos, así como entre los socialistas y los obreros mismos. Entre los socialistas es fácil explicarlo: si el provecho según ellos, es un robo cometido por los patronos en detrimento de los obreros, ¿cómo se justifica y legitima ese robo, haciendo que de él tomen parte los robados?

El eminente cooperador Mr. Holyoake al explicar estas ideas cooperativas, dice así: "Hasta ahora los capitalistas han arrendado el trabajo, pagándolo según su precio en el mercado, y guardándose todos los beneficios. El trabajo cooperativo se propone invertir este proceso; su plan es comprar el capital, pagarlo a precio de mercado y quedarse con todos los rendimientos. Así es que una empresa cooperativa es aquella en que el trabajo alquila el capital, se organiza por sí misma y produce para sí". Los obreros que desean fundar una fábrica cooperativa, primeramente deben ahorrar, acumulando o suscribiendo el capital que puedan, como garantía que darán a los capitalistas, a quienes, acaso pudieran ocurrir en demanda de otros préstamos si sus propios recursos no les bastan. Arriendan, compran o construyen el local y designan o nombran directores, ingenieros, dibujantes, arquitectos, tenedores de libros y demás auxiliares que necesiten, abonándoles

(23) Obra anteriormente citada.

los salarios ordinarios que tales personas pueden exigir. El alquiler, materiales, salarios, sueldos, cargas generales de toda clase e intereses del capital, constituyen el costo anual de la producción. Cualquier remanente que quede es beneficio que se divide entre todos los empleados, obreros y clientes, proporcionalmente a sus sueldos o servicios. El precursor de las cooperativas de producción, F. B. Buchez, propuso en 1831 la asociación de los obreros de un mismo oficio, con el propósito de utilizar en común sus instrumentos de trabajo y repartir entre sí los beneficios que por lo general, obtienen los empresarios. De acuerdo con este programa se fundó en París la primera sociedad de doradores. Buchez, juntamente con Luis Blanc, quien propuso al gobierno de Francia la fundación de talleres sociales, pueden considerarse como precursores del movimiento, pues hasta en 1870 se fundan en los centros urbanos de Francia e Italia, las verdaderas cooperativas de producción y de trabajo entre las que pueden mencionarse, en primer lugar, "la de Cocheros de Plaza", fundada contra el monopolio de la "Compagnie General des voitures publiques".

Para Coss, la cooperativa de producción es "una sociedad constituida por obreros o artesanos, quienes, uniendo su trabajo y sus pequeños capitales, se hacen empresarios, tomando a su cargo los riesgos de la producción, para gozar y repartirse entre ellos todo el provecho".

Aplicando el principio de Howarth, de que la cooperativa de producción debe realizar la forma más justa del reparto de la riqueza, ha venido a explicar la Cooperativa de producción, el profesor Domingo Bórea, diciendo "que es una asociación constituida entre personas, quienes uniendo su trabajo material e intelectual y sus capitales, y no siendo estos últimos suficientes, tomando a préstamo, la parte de capital que faltare, se hacen empresarios tomando a su cargo los riesgos de la producción, para repartirse todas las utilidades líquidas, equitativamente, esto es, remunerando con éstas a su propio capital, con un interés que no podrá exceder del 6% y distribuyendo lo restante en proporción del valor de su trabajo".

No obstante que se consideran las sociedades de producción industrial la forma más elevada de la cooperación, tropiezan en la práctica con algunas dificultades, que explican muchas veces sus fracasos. Estos son: 1°—Difícilmente pueden reunir un capital suficiente, puesto que para las industrias son necesarios grandes capitales. 2°—El aumento de los riesgos, pues el obrero, si la empresa fracasa, pierde no sólo el empleo, sino también los salarios y los ahorros. 3°—La falta de educación económica de la clase obrera. 4°—La tendencia a transformarse en empresas patronales, es decir, a reconstruir las formas mismas que se habían propuesto eliminar. Se ve muy a menudo que tan pronto como esas empresas logran sus deseos, se cierran y niegan la entrada a todo nuevo socio, tomando obreros asalariados, de suerte que se convierten pronto, en sociedades de pequeños patronos. 5°—La falta de instrucción y educación cooperativa que es uno de los mayores obstáculos al éxito de las cooperativas de producción.

Estas cooperativas de producción industrial, deben seguir el mismo plan que para la organización de una industria desarrolla el patrón o contratista. es decir: a) Elegir la clase de producción a que se debe dedicar, teniendo en

cuenta las aptitudes, los elementos de que dispone y las condiciones del mercado, causas y circunstancias de las cuales depende el éxito de la empresa; b) Procediendo a la implantación apropiada, teniendo en cuenta la clase de trabajos, la proximidad de los mercados, los medios de transporte, etc.; c) Comprar las materias primas, detallar el personal que se precisa, etc.; d) Dirigir la producción, por medio de una dirección técnica administrativa y competente; seguir los progresos de la técnica y las situaciones de los mercados con el fin de perfeccionar la fabricación del producto, previendo las oscilaciones en los precios y las crisis y saber venderlo. No es suficiente poder producir, hay que saber vender. Por último, el obrero debe pensar que en la cooperación de producción, se vuelve patrono de sí mismo y no puede entonces, alimentar odio, ni hacer huelgas contra sí mismo. (24)

La cooperación de trabajo, es una cooperativa de producción, en la que predomina el trabajo manual, y no se necesita de mucho capital. Esta cooperación está muy difundida por toda Europa, especialmente en Italia, donde tuvo su origen hace más de cincuenta años, entre los braceros que trabajan en la construcción de diques en las márgenes del río Po. Debido a las explotaciones que contra ellos hacían los contratistas, decidieron unirse en cooperativas de acuerdo con las prescripciones legales, y pidiendo entonces, la ejecución de la mayor parte de las obras públicas que diariamente se hacen en los puertos, o para el acarreo de mercaderías, de construcción de puentes, caminos, diques, saneamiento, acueductos, etc. Figuran también entre estas cooperativas, las de pescadores, contribuyendo al incremento de la industria de la pesca en gran escala.

En Inglaterra existe una asociación de pescadores que reunía hace ya varios años más de 53 sociedades, con más de 2,000 afiliados cada una. En Italia, también hace tiempo existían ya 2,386 cooperativas de producción y de trabajo, con más de 153,440 socios. La cooperación de producción es la más importante en la industria metalúrgica en aquel país. La sociedad "Cooperativa Garibaldi", constituida por la Federación italiana de los trabajadores del mar, tenía por objeto adquirir buques para ser administrados por los socios, pero no ha producido los frutos que se esperaban de ella. (25)

Cooperativas de crédito: En su aspecto general y corriente, la voz crédito equivale a confianza que se concede o se inspira a los demás; en el concepto económico, expresa el reconocimiento de valor de una promesa de pago. Los elementos principales del crédito, son el capital y la garantía. Para que se desarrolle el crédito es necesario que el prestamista ofrezca un capital real y el deudor otorgue una suficiente garantía, la cual permite esperar que ese capital prestado sería devuelto. El crédito es uno de los tantos medios creados para facilitar indirectamente la producción, circulación y consumo de la riqueza, por cuanto proporciona los beneficios del capital, al que carece de él. La venta al crédito y el préstamo en dinero, constituyen las dos formas esenciales del crédito. Según el punto de vista desde el cual se estudie el crédito, admite distintas clasificaciones. Entre las principales figura el crédito popular, con el que se busca impedir que caigan en asalariados los produc-

(24) Obra anteriormente citada.

(25) Obra anteriormente citada.

tores independientes, facilitando medios de desarrollo a la clase media de los artesanos y a los comerciantes en pequeña escala (bancos populares) y a los pequeños propietarios agricultores (cajas rurales). Teniendo en cuenta al prestamista, éste puede ser, crédito ofrecido por el Estado; por las instituciones privadas (bancos y otros institutos de crédito), por las cooperativas y por los particulares.

Para la economía rural interesa conocer el crédito agrario que puede ser real inmobiliario, real mobiliario y personal. Es decir, el primero, su forma más antigua, es el préstamo con hipoteca, que indudablemente es el más seguro, puesto que la tierra es una prenda que no puede desaparecer; el segundo pignoraticio o mobiliario se constituye en prenda, que queda o no, según su naturaleza en poder del acreedor o se deposita en un tercero, o en los almacenes de depósito, en cuyo caso el acreedor recibe el correspondiente certificado. También existe el llamado "crédito refaccionario" que se da con garantía de las cosechas y pudiendo quedar el deudor como depositario de la prenda; y por último, el crédito puramente personal, en que influyen únicamente las cualidades del deudor, ya que sólo se garantiza con el "crédito de las personas", fundado en su modo de proceder y sus bienes personales que puedan en caso de incumplimiento hacer efectiva la obligación.

Después del antiguo trueque, vino la moneda como un medio de cambio a regular el trabajo y el consumo en todos los planos de la economía, con excepción de aquellos sectores en que el consumidor producía para sí mismo. Como una consecuencia se traficaba en crédito, como con cualquier otro artículo. Se compraba y vendía al crédito. En este intensísimo movimiento lucrativo, es fácil estar a merced de los intereses mercantiles. A la clase obrera que antes no tenía crédito, se le dificultaba conseguirlo. Las crisis que azotaron a Europa después de las guerras napoleónicas, dieron por resultado el estudio de problemas económicos de carácter urgente. Schulze y Raiffeisen vieron cómo sufría el pueblo alemán por la falta de crédito. El campesino y el pequeño artesano eran víctimas del prestamista. El trabajador no era capaz ni de economizar ni de obtener crédito para los tiempos difíciles. Schulze organizó el trabajo social y recreativo entre los trabajadores y les ayudó a formar un fondo de previsión para los momentos de necesidad. En 1850 establece la primera asociación de crédito y gradualmente nace de ella el sistema bancario de la cooperación, que se desarrolla en todos los países después, y que han venido a sacar al campesino de pésimas situaciones de miseria, infundiéndole seguridad y proporcionándole cierto bienestar. El control de los Bancos cooperativos es democrático y está en manos de los socios, realizándose la mayor parte de las operaciones entre los propios miembros.

Raiffeisen logró fundar, en 1854, la "Primera Caja Rural de Préstamos". Estos establecimientos han llegado a ser los más populares en Suiza, Austria y Hungría, siendo independientes de los gobiernos y representan un espléndido tipo de ayuda mutua.

Las asociaciones de Raiffeisen perseguían un fin religioso, mientras que Schulze infundía en sus bancos, un espíritu anticlerical; de ahí la discrepancia entre uno y otro. Tanto Schulze, como Raiffeisen, han estable-

cido en forma general, el principio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios en las cooperativas de crédito que llevan sus nombres. También los economistas italianos tenían divergencias: Viganó sostenía que los "Bancos Populares" debían adoptar el principio de la responsabilidad ilimitada en tanto que Luzzatti, defendía sus bancos Populares a responsabilidad limitada, habiendo al fin triunfado Luzzatti, al crear en el año 1864, en Lodi, el primer Banco Popular Italiano.

Así como las cooperativas de consumo nacieron en Inglaterra y las de producción y trabajo en Francia, Italia y Norteamérica, las de crédito tuvieron su punto inicial en Alemania y luego se difundieron grandemente por Italia.

Los Bancos Cooperativos fueron introducidos en América por Alfonso Desjardie, en Quebec, en el año 1900. Se trajo esta experiencia a los Estados Unidos, en 1905 y la primera ley de crédito mutuo es aprobada en Massachusetts, en 1909. Uno de los más importantes bancos cooperativos en la América Latina es "el Banco Popular Argentino".

Las características más relevantes de esta clase de agrupaciones, son las siguientes: 1^a—Puede ser socio, cualquier persona que tenga una comunidad de intereses con el grupo. 2^a—Baja cuota de ingreso; reducido valor de las acciones y pago a plazo de las mismas. 3^a—Democracia en el control. 4^a—Los préstamos son sólo para los asociados. 5^a—Los préstamos a los funcionarios se concederán sólo excepcionalmente. 6^a—Los préstamos son para aplicaciones productivas o necesidades urgentes. 7^a—La tasa del interés debe ser reducida. 8^a—Los préstamos se conceden al carácter y a vínculos colaterales, según informe. 9^a—Los dividendos se pagan a las participaciones que se han abonado íntegramente. Los reducidos gastos generales hacen posible la devolución a los socios depositantes, de la mayor parte de los que como prestatarios, pagan en concepto de interés. El punto débil de estas agrupaciones de crédito, es que promueven el préstamo, esto es, la deuda.

Un tipo de cooperativa de crédito que merece mencionarse está constituido por el "Banco Popular de Lieja", que puede citarse como verdadero tipo de esta clase de cooperativas. Y por último, debo decir que en diversos países, se han creado asimismo grandes Institutos Cooperativos de Crédito, para ayudar a las Cooperativas en su fomento y divulgación. (26)

Cooperativas de seguros: El seguro, lo define nuestro Código de Comercio, en el artículo 482 "como un contrato bilateral, condicional y aleatorio, por el que una persona individual o jurídica, toma sobre sí, por un determinado tiempo, todos o algunos de los riesgos de pérdida o de deterioro que corren ciertos objetos pertenecientes a otra persona, obligándose mediante una retribución convenida a indemnizar las pérdidas o cualquier otro daño estimable que sufran los objetos deteriorados". (27) Se entiende por riesgo, la eventualidad de todo caso fortuito, que pueda causar la pérdida o deterioro de los objetos asegurados. Siniestro es la pérdida o el daño de las cosas aseguradas. Existen dos clases de seguros: el seguro mutuo y el seguro de prima

(26) Peter Warbasse. Democracia Cooperativa.

(27) Código de Comercio de la República de Guatemala.

fija. Es decir que en el primer caso, para fijar la indemnización, se estima el valor del siniestro inmediatamente después que ha ocurrido y todo se liquida en proporción por los asociados (Seguros mutuos de cuotas variables), o bien en el segundo caso, sin esperar que el siniestro llegue, los asociados desembolsan periódicamente cuotas proporcionales al importe del valor asegurado por cada uno, cuotas que se acumulan para formar un fondo destinado a liquidar los siniestros que puedan producirse (Seguros mutuos de cuotas fijas). En la práctica se usa generalmente este segundo sistema, pues resulta más probable y más rápido también el pago de los siniestros. Mediante el seguro de primas fijas, el asegurado se obliga a pagar al asegurador, periódicamente, una cuota fija llamada "Prima", y hay algunos casos en que se paga una determinada y única suma. El asegurador por su parte se obliga a corresponder al asegurado, en caso de siniestro con una suma establecida previamente. El reaseguro es la participación que una compañía da a otra del riesgo de un seguro; el reaseguro es la participación que una compañía da a otra, del reaseguro que ya tiene con otra compañía. El seguro reparte el riesgo entre muchas personas; el reaseguro lo reparte entre muchas empresas de seguros.

Según la clase de riesgos que se corren, así se denominan "seguros terrestres", "marítimos" y "aéreos". Entre los seguros que estamos examinando, figuran en primer lugar aquellos que están garantizados por el Estado, mencionándose en primer término "el seguro social", que es aquel que abarca los seguros contra todo lo que amenaza nuestra existencia: o sean seguros de enfermedad, de invalidez y sobre la vida. El seguro sobre accidentes del trabajo y sobre la vejez, deben tenerse o considerarse más bien como aspectos de seguros de enfermedad y de invalidez.

El sistema alemán de seguros contra accidentes del trabajo, es obligatorio y está basado sobre la triple contribución del Estado, del obrero y del empresario.

El seguro social es la etapa superior de la mutualidad y colabora eficazmente de la realización de esa justiciera obra de la previsión social. Diremos solamente, ya que no es objetivo de este trabajo, que el seguro social es la organización de todos los trabajadores de la nación, en una gran federación mutualista administrada por ellos mismos, con la cooperación y bajo el control del Estado. (28) El seguro social subsana la insuficiencia de recursos de los trabajadores, mediante una contribución obligatoria de los patronos y del Estado. La previsión se impone en todos los casos, no sólo por razones de humanidad y de justicia, sino hasta por razones de economía social.

Los seguros rurales se realizan para combatir las causas que perjudican o destruyen la riqueza agropecuaria, contrarias, pues, al bienestar de los productores. Es por esto, que la mutualidad agraria o seguro agrario, debe considerarse como una de las diversas formas de la cooperación agraria. Los seguros rurales tienen por objeto: los riesgos de las cosechas; los riesgos de incendios, los riesgos referentes a la cría del ganado, etc. Los riesgos a

(28) D. Bórea. Obra ya mencionada.

que está expuesta la producción agrícola son muchísimos y muy variados y a cada uno, obedece en la práctica la formación de una cooperativa de seguro, contra tal riesgo.

Las mutuas de seguro contra incendio, han asumido extraordinaria importancia en los centros rurales de todos los países, cuya densidad de población es muy grande, no entrando en mayores detalles acerca de esta forma de seguros, por falta de oportunidad y tiempo para tratarlas en este trabajo. También se usa en la práctica en varios países, el suscribir pólizas colectivas de seguros agrícolas o ganaderas, en lugar de asegurarse individualmente en las compañías de seguros propiamente dichas.

Las sociedades cooperativas se ocupan casi de toda clase de seguros. El Departamento Mixto de Seguros de los Almacenes Mayoristas ingleses y escoceses, dirige toda clase de operaciones de seguros, tales como accidentes, de vida, incendio, robos, fianzas, responsabilidad patronal, de fábricas de electricidad, etc. Las sociedades cooperativas en Inglaterra, están empleando cada vez más, el seguro de vida atendido por los Almacenes Cooperativos Mayoristas. Cada socio comprador en las sociedades aseguradoras, es así asegurado sin pago previo de primas individuales. La cooperativa ahorra al almacén mayorista un penique al año, por cada libra esterlina de compras hechas por sus miembros. Este simple sistema asegura a todos el monto pagado a la viuda, al viudo o hijos, se basa en el total de compras anuales de los tres últimos años anteriores al fallecimiento del causante. Este seguro no exige examen médico ni agentes, ni primas individuales y nada de complicada Teneduría de Libros. Es simple y automático; su justicia se desprende del hecho de que las necesidades de la familia, se aprecian por lo que consume, y así también estimula la más sólida amistad hacia la organización.

El seguro cooperativo ofrece ya verdaderos y reales beneficios en muchos países y es muy importante para los empleados de las cooperativas. Las corporaciones cooperativas hacen plausibles esfuerzos en beneficio de sus empleados y socios en los momentos difíciles o desgraciados que nunca faltan en este mundo. Por lo demás, ha venido esta forma de seguro de vida a llenar una verdadera necesidad, ya que el seguro que sobre sus vidas toman los capitalistas o patronos, resultan siempre muy caros y onerosos, cosa que los obreros no pueden hacer por falta de dinero, para beneficiar así a sus familiares, cuando ellos ya no existan.

Este método de seguro se ha venido desarrollando extensamente en más de 40 países. El seguro cooperativo en Estados Unidos, es principalmente agrario y ha tenido mucho éxito y en esta forma cooperativa, la tasa que tienen que reconocer los afiliados, es cerca de la mitad de lo que cobran las compañías capitalistas. Generalmente en todas las uniones de crédito se ha agregado a sus funciones, la sección de seguros de vida.

TERCERA PARTE

Cómo se organiza una sociedad cooperativa

Es indudable que para la formación de una cooperativa, debe atenderse en primer lugar, al conjunto de análisis previos que habrán de reunirse para llegar a establecer las verdaderas condiciones que se necesitan para tener éxito en la preparación de una nueva cooperativa; y después de complementarse estos estudios, se procederá a llenar los requisitos legales para que la sociedad al llegar a tener vida propia, la tenga además desde el punto de vista jurídico. Comenzaré pues, por indicar los requisitos necesarios previos a su formación.

Antes que todo, deberá estudiarse la calificación de la zona por su título, jurisdicción política, altura, extensión superficial y aspecto físico; el grado de concentración de la población que haya en el lugar donde se pretenda establecer la cooperativa, para apreciar si es factible o no su formación, pues bien sabido es que una cooperativa necesita del mayor número de personas que la integren, ya que hemos visto en su historia, cuántas cooperativas, no obstante haber estudiado detenidamente sus planes y condiciones, no tuvieron éxito debido tan sólo, al reducido número de personas que las integraban. Deben tenerse en cuenta además, las razas que habitan el lugar propuesto, pues indudablemente no todas están en el mismo nivel para adoptar la cooperación, de modo que establecidos cuáles sean éstas, podrá saberse si determinado lugar por sus distintas razas, es capaz de llegar rápidamente al cooperativismo. Debe establecerse si el lugar escogido reúne facilidades de transporte, pues por muchas cualidades que en otro orden de ideas puedan tener los habitantes de un determinado lugar, hay que atender a las facilidades del transporte, que pronto se hará necesario e indispensable para la vida de la naciente cooperativa.

Una vez establecidas la población, las razas y vías de comunicación y demás condiciones antedichas, deberá hacerse un estudio de los datos numéricos con respecto a la edad, sexo, costumbres, grados de educación e instrucción de las personas; índices de poder adquisitivo que posean, salarios que ganen, comercio, industrias, facilidades de crédito personal, finanzas municipales, estado sanitario y muy especialmente debe recordarse siempre que

los que forman una cooperativa, tiendan a llenar necesidades comunes y aspiraciones iguales, requisito indispensable, pues de otra manera, sería imposible lograr su objetivo. No creo demás indicar que debe buscarse también como imperiosa necesidad, que las personas que deseen formar una cooperativa sean honestas, y que todas habiten un mismo lugar jurisdiccional, bases sin las cuales toda cooperativa que se forme, no tendrá éxito.

Llenados estos estudios y condiciones previas, se pasará entonces a cumplir con los requisitos legales establecidos por la legislación.

Una vez que los iniciadores han hecho la debida propaganda entre todas aquellas personas que por la índole de sus trabajos tengan relaciones o afinidad, procederán a convocar una asamblea constitutiva, en la cual los que hagan de dirigentes deberán aportar los siguientes libros: uno de actas, otro que servirá para la suscripción de acciones, anotando en él los nombres del suscriptor, acciones suscritas y las cuotas que se abonan por cada uno, en fechas determinadas y obligándose a integrar, en la forma que se convenga, la cantidad de acciones que cada uno hubiere suscrito.

Reunida la Junta se establecerá en acta que debe firmarse por todos los asistentes, siempre que cuente con el número de personas que establezca la ley, la constitución de la asociación, y acto continuo se procederá a nombrar un comité para que formule los estatutos, si éstos no hubieren sido previamente preparados; pero si lo estuvieren se procederá a leerlos, discutirlos y aprobarlos en la forma conveniente, debiendo además, proceder entonces a establecerse de manera auténtica la suscripción de acciones que hagan los afiliados. Inmediatamente se procederá a nombrar el consejo directivo para que proceda a seguir los trámites legales para su debida organización e inscripción. Debe tenerse en cuenta que este procedimiento que enunero es el que se sigue en términos generales, pues indudablemente en cada país, hay que sujetarse a lo que establezca su ley respectiva. Así, por ejemplo, nosotros nos regimos actualmente para ese efecto, por lo que establece la Ley de Creación del Departamento de Fomento Cooperativo (Decreto del Congreso, número 146), que establece la formación de un Departamento, constituido especialmente para ese objeto, que organizará empresas cooperativas y colectivizadas conforme al Artículo 15, inciso 3º del Código Civil, y adoptará al efecto los sistemas de organización que estime convenientes, tomando en consideración el medio social de la República y las experiencias nacionales y extranjeras sobre el particular. Toda empresa cooperativa o colectivizada deberá integrarse por lo menos con 10 personas. (Artículo 17.)

El Departamento organizará las empresas cooperativas o colectivizadas ya sea por su propia iniciativa o bien a petición de los interesados. (Artículo 18.)

Cuando el Departamento actúe por su propia iniciativa elaborará previamente los estudios de la empresa por realizar, así como el proyecto de su organización, dirección y financiamiento. Deberá dirigirse a los sectores interesados, dándoles a conocer los objetivos del plan y los medios de trabajo, a fin de lograr su cooperación. Si estuvieren de acuerdo los interesados, el

Departamento realizará las gestiones necesarias para la fundación de la empresa y le otorgará su ayuda económica y técnica, efectuando o no aportes de capital, según sea necesario. (Artículo 19.)

Cuando el Departamento actúe a petición de los interesados, se observarán las siguientes reglas: los que deseen constituir una empresa cooperativa o colectivizada deberán presentar una solicitud al propio Departamento acompañando: a) La nómina de las personas que traten de constituir las; b) Los objetivos de la organización que proyectan; c) Los aportes de capital que pueden efectuar; d) Las bases de organización y administración; e) La razón social de la cooperativa o empresa colectivizada; y f) Cualesquiera otros datos que estimen útiles para ilustrar los propósitos que persiguen y los recursos de que dispongan. El Departamento estudiará la viabilidad de la empresa y las posibilidades de organizarla en forma conveniente, y en vista de las conclusiones de su estudio autorizará o denegará la solicitud. En caso de resolución favorable, el Departamento llevará a cabo las gestiones pertinentes, para la fundación de la entidad de que se trate, proporcionándole ayuda económica y técnica, en la misma forma establecida para las empresas organizadas por iniciativa del propio Departamento. (Artículo 20.)

El instrumento de constitución de las empresas cooperativas y colectivizadas cuya organización haya sido autorizada de acuerdo con la ley, se otorgará en acta privada con firmas legalizadas ante notario público y a falta de éste, en el lugar del domicilio de la empresa, ante el Alcalde Municipal del lugar. Los estatutos de tales empresas serán incorporados en el acta de constitución. El acta y estatutos se suscribirán en todo caso por un representante de Fomento cooperativo, quien hará constar la autorización que previamente hubiere dado a la Junta de Administración. (Artículo 21.)

El Departamento deberá someter a la consideración del Ministerio de Economía el acta de constitución y los estatutos de las empresas cooperativas y colectivizadas constituidas conforme a la ley. Si no tuviere objeciones que hacer el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, aprobará sin otro trámite la constitución y estatutos de la empresa en acuerdo gubernativo que se publicará en el Diario oficial. (Artículo 22.)

El Ministerio de Economía llevará un registro de las empresas cooperativas y colectivizadas que se constituyen de acuerdo con la ley. (Artículo 23.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28, de la mencionada disposición legal, las empresas cooperativas constituidas legalmente, deberán agregar a su nombre social la frase: "Afiliada al sistema cooperativo nacional" o bien las siglas: "A. S. C. N.", y dichas sociedades así constituidas, se regirán por sus estatutos y por las instrucciones que les comunique el Departamento de Fomento Cooperativo. Podrán efectuar las operaciones civiles y mercantiles compatibles con su objeto y naturaleza, y estarán sujetas además, a la inspección y vigilancia del Departamento de Fomento Cooperativo, para seguridad de los intereses del Estado, de los socios y del público, para lo cual el Departamento podrá exigir todos los libros y documentos que detalla el Artículo 25 de la ley que examinamos.

El representante legal de la sociedad presentará a la oficina correspondiente de su domicilio, los libros que de conformidad con la ley, debe llevar para que se autoricen en la forma debida. Mandarán imprimir las fórmulas de solicitudes de ingreso y de suscripción de acciones, para dar cuenta en las próximas sesiones de la Junta, con las nuevas solicitudes de socios que deseen ingresar a la sociedad.

Puede ser socio de una cooperativa, toda persona que acepte los estatutos y reglamentos sociales y no tenga intereses contrarios a la misma por consiguiente no deberán tomarse en cuenta la raza, sexo, profesión, nacionalidad, ni ideas políticas o religiosas.

Los principales derechos y obligaciones que tienen los socios, son los siguientes: suscribir y pagar sus acciones por el valor convenido previamente; observar las disposiciones de los estatutos y reglamentos, así como acatar las resoluciones del consejo de administración y las resoluciones de las asambleas; entregar su producción a la cooperativa; cumplir las comisiones y cargos, que se les encomienden; velar por que la sociedad cumpla sus fines y asistir a las juntas para las que fueren citados. Son sus derechos: a) Asistir con voz y voto en las Juntas; b) Elegir y ser electos; c) Gozar de los servicios que estableciere la cooperativa; d) Tener preferencia en igualdad de circunstancias con respecto a terceros, para el desempeño de cargos remunerados de la cooperativa; e) Recibir el valor de sus participaciones y beneficios al retirarse de la cooperativa, en la forma que establezcan los estatutos; f) Revisar la contabilidad dentro de un plazo previamente establecido y a partir de la rendición de cuentas de cada período, y en cualquier época con intervención del Comité de Vigilancia; g) Apelar a la Junta General en caso de expulsión, acordada por la Junta Administrativa.

La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales termina hasta que las cuentas del período correspondiente hayan sido aprobadas por la Junta General y de ellas no resulte una situación de insolvencia para la sociedad. Por esta razón la devolución del valor de las participaciones a los socios que se retiraren no podrá efectuarse, sino después de comprobada la solvencia de la cooperativa, a partir de un plazo prudente del fin del ejercicio. La entrega de los beneficios que correspondan al socio retirado, se hará en la época en que se haga la de los demás socios. El socio que desee retirarse de la cooperativa, deberá notificarlo al Director, quien dará cuenta de ello a la Junta de Administración. En el caso de haberse transferido una participación a otro socio, este último queda obligado a dar el aviso correspondiente, a efecto de que se le registre la nueva participación.

El capital en las cooperativas, como ya hemos visto, tiene la característica principal de ser ilimitado, es decir, que puede aumentarse por el ingreso de nuevos socios o por la suscripción de nuevas acciones, por parte de los asociados ya existentes. Por eso no puede fijarse en los estatutos una cantidad máxima de socios, ni tampoco puede establecerse el número de acciones que deba contener. Por lo tanto, sí pueden ingresar a la sociedad cooperativa todas las personas que lo deseen, siempre naturalmente, que

llenen las condiciones que requieran sus estatutos; lo que quiere decir que tal sociedad debe emitir todas las acciones que se suscriban, y por lo consiguiente no se podrá poner límite al capital social.

No debe confundirse, pues es cosa diferente, lo que significa la limitación de la responsabilidad de los socios; como hemos indicado por lo general (salvo algunas clases de cooperativas), los socios responden únicamente por las obligaciones de la sociedad, hasta tal valor del aporte efectuado o que se comprometan a efectuar, es decir, hasta el monto de las acciones que han suscrito. En cuanto a la responsabilidad que les corresponde a los miembros de los Consejos de Administración, ésta se deriva como consecuencia inmediata por inejecución o mal desempeño de sus funciones y cuando violaren las leyes, estatutos o reglamentos de la propia corporación. Quedan exceptos de tal responsabilidad, los consejeros que no hayan tomado parte en la resolución que se objeta, o que hayan salvado su voto contra las deliberaciones de la mayoría; pero deben hacerse constar estos votos en el libro de actas, para salvar más tarde la responsabilidad que se les pudiese deducir.

Al suscribir las acciones el socio queda obligado al pago total de su valor nominal y el consejo de administración tiene facultad para compelerlo al cumplimiento de la obligación contraída con la sociedad. En el caso de que el socio haya pagado algunas cuotas de acción y desee retirarse de la sociedad, deberá primero cumplir con su compromiso, es decir, pagar totalmente el valor nominal de la acción y después pedir su retiro amoldándolo a las respectivas cláusulas de los estatutos sociales. Es práctica generalmente adoptada que no pueden dejarse en compensación por las deudas que tenga el afiliado para la sociedad, las acciones o cuotas de acciones que hubiere ya pagado, pudiendo la cooperativa disponer en aquel caso de las acciones, por la vía judicial. Si resultare un remanente después de satisfechos los intereses, gastos y costas del juicio, le será entregado éste al interesado.

El inventario es una operación fundamental para la confección del balance general del ejercicio; y de su exactitud dependerá la exactitud del balance y de la cifra que se tome por utilidad líquida realizada; de ahí la imprescindible necesidad de que se efectúe el inventario al constituirse la sociedad, pues los directores o consejeros tienen responsabilidad personal cuando distribuyan excedentes que no reúnan tales caracteres. Ninguna repartición podrá ser efectuada a los afiliados bajo cualquier denominación que sea, si no es sobre los beneficios irrevocablemente realizados y líquidos comprobados en la forma determinada por los estatutos de la sociedad.

Las cooperativas pueden operar ya sea con sus propios miembros, que es el caso general, o bien con personas extrañas, y esto debe tomarse desde un principio en consideración, para saber cómo deben aplicarse los excedentes que lleguen a producir. En el primer caso, podemos decir que actualmente no hay problema, pues estos excedentes se reparten entre los afiliados que han trabajado y que han contribuido a formarlas, según las diferentes clases de cooperativas y siempre de acuerdo con el principio de Howarth. En el segundo caso, cuando en la cooperativa hay intereses de personas que no son afiliadas, el problema se ha resuelto con base en los principios inherentes al coopera-

tivismo, es decir, destinando dichos excedentes a obras de mejoramiento y beneficencia social. Para mejor comprensión pondré un ejemplo; se ha formado una Cooperativa de Consumo, en la cual como es natural las mercaderías para vender son de la mejor calidad, su peso es exacto y su precio es el justo, condiciones estas que alientan a muchas personas, que sin ser miembros de la sociedad, adquieren constantemente sus artículos en la Cooperativa, lo que viene a dar por resultado, que al final del ejercicio haya excedentes por retornar. ¿Qué se hace en este caso? ¿Se les puede repartir a los socios dichos excedentes? No, porque en este caso la cooperativa estaría lucrando y ya hemos visto que su fin no es el lucro, sino únicamente el buen servicio para los asociados. ¿Entonces se les devolvería a aquellas personas que han comprado, y que por consiguiente han contribuído a formarlas? Tampoco, porque no sería justo que personas extrañas a la sociedad, se beneficiaran en la misma forma que los elementos activos de la cooperativa. Entonces se ha resuelto el problema, repartiendo estos excedentes, para fines puramente de mejoramiento y beneficencia social, con el objeto de que en esa forma se beneficien, aunque sea de una manera indirecta, aquellas personas que con su trabajo o cooperación han ayudado a formar estos excedentes, llenándose así los fines que se han tenido al formarlas y rigen en la cooperativa.

Haciendo referencia a lo que prácticamente se ha hecho en Guatemala sobre el particular, diremos que el gobierno de la cooperativa se ha hecho residir en una Junta General, la que a su vez lo delega en una Junta de Administración y un Comité de Vigilancia. Tanto las obligaciones de la Junta General, como de la Junta de Administración, del Comité de Vigilancia, y de los miembros de la Junta de Administración en sus diferentes cargos, son materia que debe fijarse, y hacerse constar y detallar en los estatutos, de acuerdo con el objetivo de cada una de las diferentes cooperativas que se regulan por la amplitud y diversidad de ellas. Por ser generalmente ya conocidas, por originarse en principios de la legislación mercantil, me abstengo de seguir haciendo un detalle innecesario de todas estas obligaciones que corresponden a los diferentes elementos de que se compone una cooperativa. Pasemos en consecuencia a dar una descripción a grandes rasgos, de cómo se procede en lo que se refiere a los beneficios y reservas de la cooperación. La Junta General acordará separar no menos de un tanto por ciento, acordado por la propia junta, de los beneficios para formar un fondo para contingencias, hasta llegar a un monto igual al capital suscrito; se determinan los beneficios que correspondan a operaciones con los socios y con extraños. Lo que corresponda a los socios se distribuirá en bases aproximadas así: 1°—Distribución proporcional a los consumos de cada socio y a los servicios recibidos por los mismos (esto tratándose de una cooperativa de consumo, o haciéndose la distribución que corresponde según que sea la cooperativa de producción, crédito, de seguro, etc.); 2°—Intereses sobre el valor de participaciones no mayores de un tanto por ciento mínimo anual; 3°—Reservas técnicas y necesarias para la buena marcha de la cooperativa; los beneficios por operaciones se podrán distribuir tomando en consideración tales operaciones en un tanto por ciento para la reserva de contingencias u otra reserva

cualquiera, y el resto del tanto por ciento para los fines de utilidad social que especifique la Junta General. Las pérdidas que la cooperativa pudiere tener se llevarán en primer término a la reserva para contingencias. Debe asimismo fijarse un término conveniente para que los socios perciban los beneficios que les corresponden, a efecto de que exista la prescripción, por morosidad de cobrarlos, y los que pasado el término fijado, que debe contarse de la fecha en que fueron acordados, pasarán a la reserva, o bien para fines de utilidad social, según lo acuerde la Junta General. Las reservas para contingencias de carácter irrepartible entre los socios, sólo en caso de disolución podrá la Junta General acordar su donación a instituciones de beneficio colectivo. Llegado el caso de disolución de la cooperativa, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos para esa eventualidad, queda a cargo del Comité de Vigilancia, o liquidadores que se nombraren para tal efecto, hacer la liquidación, según las leyes del país en que se verifique.

Como acabo de indicar siguiendo nuestra práctica, la Junta General delega el gobierno de una cooperativa, en una Junta de Administración y un Comité de Vigilancia, y algunos autores no están de acuerdo en el nombramiento de este Comité, y creen que es mejor optar por el nombramiento de un Síndico, creyendo encontrar ventajas en el nombramiento único, pues al efecto piensan que en las sociedades cooperativas el Síndico tiene a su cargo la vigilancia y fiscalización perennes de las funciones de la Junta de Administración y de las operaciones sociales en general y que es el representante de los socios, asumiendo el carácter de un verdadero mandatario. Su responsabilidad civil y penal, surge claramente del carácter jurídico de tales deberes y atribuciones. Al controlar los actos de los miembros de la Junta de Administración, nace su responsabilidad; de este deber inherente a su calidad de Síndico, y por consiguiente la responsabilidad que tiene por no ajustar sus actos al cargo que desempeña es directamente personal y cae de inmediato bajo las sanciones del Código Penal. En cambio en los Comités de Vigilancia, esta responsabilidad va dividida entre todos sus miembros y muchas veces se debilita ésta, por no saber en un momento dado a quién aplicar directamente tal responsabilidad, aunque todo el Comité sea responsable por la falta en que hubiere incurrido. Creo que en realidad las razones apuntadas no tienen mayor fuerza, ya que si el Síndico tiene la responsabilidad civil o criminal que le corresponda, por no cumplir con las prescripciones que la ley impone a su cargo, las mismas responsabilidades tendrán todos y cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia por las resoluciones que dicte, cuando así procediere y como sucede en la práctica en todo tribunal colegiado. En cambio cuando varias personas controlan un mismo asunto, es más difícil que se les pueda pasar inadvertida una falta o una imprevisión, de buena o mala fe, y tampoco es fácil convencerlas, de no hacer pública tal irregularidad, lo que se presume es más sencillo, cuando se trata de un cargo personal único, como es el de un Síndico.

La cooperativa podrá asociarse, como ya lo hemos visto, con otras cooperativas para formar una federación o bien adherirse a una federación de cooperativas, pero conservando siempre su autonomía e independencia.

CAPITULO SEGUNDO

La educación como medio para fomentar la cooperación

La educación es una actividad fundamental del cooperativismo. El ideal cooperativo es que cada país, debe contar con instituciones educacionales cooperativas, las cuales han de estar distribuidas a su vez, en el mayor número de regiones y localidades, en alguna forma de organización cultural en ese plano, afirmando así cada vez más, la tendencia a que cada sociedad cooperativa tenga una comisión de educación social cooperativa. Las funciones de este cuerpo son mantener a los socios al corriente de la historia, principios, métodos, etc., del sistema cooperativo. Hasta ahora, sólo algunas cooperativas cuentan con esas comisiones activas, pero es de desearse que poco a poco vayan tomando mayor auge. Existe en algunas de las grandes sociedades una Secretaría para la educación cooperativa, con personal que destina todo su tiempo a dicho trabajo y goza de un sueldo; que publica boletines o revistas que llegan a todos sus miembros y a las diversas sociedades que por su capacidad no pueden hacer esas publicaciones. No creo que haya mucho que decir para comprender y valorar la importancia que reviste tal medida.

Las escuelas y las clases cooperativas ganan cada vez más popularidad; éstas pueden clasificarse en dos tipos: primero, aquellas que enseñan la cooperación como curso de cultura general para estudios de problemas económicos; y segundo, aquellas que ofrecen cursos para adiestramiento de dirigentes, expertos, gerentes y organizadores de sociedades cooperativas. Generalmente todas las federaciones cooperativas cuentan ya con escuelas de este carácter, por comprender la importancia y ventajas que ellas les reportan para su buena marcha y funcionamiento.

La Unión Cooperativa Británica organiza y dirige clases en todas partes de Inglaterra; practica exámenes, extiende diplomas, concede premios a sus alumnos distinguidos, sostiene becas y administra un colegio cooperativo. Edita también un considerable número de publicaciones y tiene escuela para cursos de verano, de fines de semana y hasta para niños, y en los últimos tiempos ha concedido mucha importancia a la educación infantil formando al efecto "Círculos infantiles cooperativos" y "Coros infantiles", publicando tomos de cantos cooperativos, obras de teatro y dramas de temas cooperativos. Cuenta asimismo con aparatos de proyección cinematográfica, produce sus propias cintas y tiene un curso de cultura superior cooperativa, en el que prepara personal apto para llenar las más importantes funciones en el movimiento cooperativo. Esto que dejamos mencionado es un resumen rápido de algunas de las funciones más importantes de una organización educacional cooperativa.

Los países que cuentan asimismo con grandes instituciones cooperativas, comprendiendo la importancia que reviste para su buen funcionamiento, tienen instituciones similares, como pasa en Suecia, en Estados Unidos, en Argentina, etc.

La experiencia ha demostrado que la cooperación progresa solamente a medida que el pueblo se ejercita en comprenderla y puede administrar sus propios negocios. No se le puede ofrecer al pueblo como una cosa lista para funcionar y entrar en marcha, sino que son sus propios miembros los que deben hacerlo; y como dice el señor Lincoln, Presidente de la Liga Cooperativa de los Estados Unidos: "Primero la educación. No podrá organizarse con éxito ninguna cooperativa sin la preparación necesaria". (29)

Ha sido muy importante la discusión efectuada en el Congreso de Ontario en el año 1922, sobre la parte educativa de la cooperación, en el cual se llegó a la resolución de que para evitar los errores que durante tantos años se han tenido sobre este movimiento, era necesaria la educación y estudio de los principios verdaderos de la cooperación, para subsanar los falsos conceptos adquiridos por los dirigentes, ya que muchas veces éstos, por desgracia, no tenían un conocimiento preciso de lo que la cooperativa significaba, y hacían depender la finalidad de estas sociedades, únicamente en la perspectiva de tener un buen dividendo, cosa contraria a los fines fundamentales de la cooperación.

CAPITULO TERCERO

Ventajas de la cooperación

Sobre las ventajas que la cooperación ofrece, puede mencionarse, en obsequio de la precisión, claridad y brevedad a que estoy obligada, un resumen de lo expuesto tan brillantemente sobre el particular, por el ilustrado doctor César Raúl Flores, en su libro "Las Cooperativas de Consumo", no creyendo poder agregar nada más, ni mucho menos mejorar tales conceptos:

1º *Vivir mejor*.—Esto quiere decir no sólo el bienestar económico, sino también el más alto nivel de la idea que se adquiere por la educación de los sentimientos de la solidaridad y la justicia.

2º *Pagar al contado*.—La conveniencia de esta práctica creo que no necesita ningún comentario: el crédito por el contrario, encadena al comprador y lo lleva a perder su libertad económica.

3º *El ahorro sin sacrificio*.—La suma que la cooperativa entrega periódicamente al consumidor, no es sino el retorno de lo que éste ha pagado de más en concepto de gasto por sus compras. Cuanto más gaste una persona, más ahorra. La naturalidad con que el hecho se produce hace innecesario el comentario de este principio. Mucha gente cree que la cooperación no encierra más que una sola virtud: la de facilitar y fomentar el ahorro, y aunque esto no es cierto, sería suficiente este concepto para dar a la cooperativa todo el prestigio de que goza.

(29) El movimiento cooperativo en las Américas, Montreal, 1943.

4º *Simplificar mecanismo o sea supresión de intermediarios.* — En efecto, poniendo al consumidor directamente en contacto con el productor, elimina automáticamente a quienes se interponen entre ambos para absorber una parte de las economías de aquél y de las ganancias de éste.

5º *Combatir los depósitos de bebidas, esto es, combatir el alcoholismo.* — Apenas se constituye una cooperativa, se preocupa por destinar un pequeño local que sea centro atractivo de reunión para los asociados. La consecuencia se traduce en el hecho de arrancar al socio del despacho de bebidas alcohólicas para transformarlo en concurrente asiduo del local social donde está prohibido el expendio de todo licor.

6º *Atraer a la mujer hacia las cuestiones sociales.* — La mujer es quien maneja de ordinario las finanzas domésticas; nadie mejor que ella aprecia la economía de pocos centavos en un artículo cualquiera de consumo normal.

7º *Emancipar al pueblo por la educación.* — La cooperación bien practicada, con espíritu no sólo económico, sino social enseña a pensar.

8º *Facilitar a todos la adquisición de la propiedad.* — Esta virtud puede considerarse como derivada del ahorro, por más que en el acto constitutivo de la cooperativa nace ya para cada uno de los asociados, la condición de copropietario.

9º *Reconstituir una propiedad colectiva.* — Las exigencias de la vida humana han impuesto siempre la coexistencia de la propiedad individual y de la colectiva. Todos los progresos se realizan por la puesta en común de algo: trabajo, rendimiento, pensamiento, propiedad.

10. *Establecer el justo precio.* — Se dice frecuentemente que las cooperativas no buscan el lucro sino el bienestar, tomando por base precisamente la capacidad económica de los consumidores. La cooperación al unir a las personas impide a la especulación producir sus efectos, pues oponiendo fuerza a fuerza, compensa el desequilibrio que podría producirse, y restablece el justo precio que la avaricia quebranta.

11. *Suprimir el provecho o ganancia.* — También se ha demostrado que no se concibe la idea de ganancia, esto es de lucro en los propósitos de la cooperación; y,

12. *Abolir o resolver los conflictos.* — Se reconoce que gracias a la educación que proporciona, se facilita el triunfo de las buenas razones sobre los malos instintos y que por ende mitiga la aspereza en los conflictos.

Estas son las bondades de la cooperación, mas para que se realicen en la práctica, es necesario que se halle arraigada en los cooperadores "la conciencia cooperativa", es decir, son necesarios hombres que posean las virtudes del cooperador y para terminar añadiré la frase pronunciada por el doctor Angel Ortiz Grognet, Síndico de la "Asociación Cooperativa Argentina": "Hombres que tengan el puro convencimiento de que fomentar la cooperación es servir a la patria".

LA ESTADISTICA EN MATERIA COOPERATIVA

Conocida la gran importancia que la Estadística ofrece en los diferentes ramos del saber humano, no voy a insistir sobre este tópic, que vendría a carecer de novedad, por lo que habré de limitarme a señalar la especial importancia que tendría para la cooperativa, que existiese una institución que se dedicara de lleno a la estadística de las sociedades cooperativas, en los diferentes países; por desgracia no se cuenta con institución alguna que tenga esos datos; pero sí indicaremos los trabajos y estudios que se han llevado a cabo en los últimos tiempos con tan benéfico fin en diferentes instituciones, entre las cuales podemos mencionar al "Instituto Internacional de Agricultura" en Roma, que funciona con tal objetivo desde el año 1912; la "Alianza Cooperativa Internacional", y en primer lugar, la "Organización Internacional del Trabajo", que funcionaba originalmente en Ginebra, la cual es una asociación de naciones, financiada por los gobiernos y controlada democráticamente por los representantes de los gobiernos y de las organizaciones obreras, que tiene como objetivo la promoción de la justicia social en todos los países del mundo, y para este fin, reúne los hechos referentes a las condiciones sociales y del trabajo, formula normas mínimas internacionales y vigila su aplicación nacional. La organización de esta importantísima oficina, funciona de acuerdo con las siguientes dependencias: 1^o—La Oficina Internacional del Trabajo; 2^o—El Consejo de Administración; y 3^o—La Conferencia Internacional del Trabajo.—Publica el "Anuario Internacional de las Organizaciones Cooperativas", que consigna cifras asombrosas que demuestran la enorme potencialidad con que hoy cuenta la cooperación, y que fueron debidamente apreciadas y reconocidas por el primer Director de tan grandiosa institución, el señor Albert Thomas, apasionado cooperador y eminente miembro del Comité Central de la Alianza Cooperativa Internacional.

FINALIDAD DE LAS COOPERATIVAS

Como finalidades de las cooperativas pueden enunciarse: la emancipación de la clase proletaria de los abusos del capital, y de la codicia de los grandes industriales y comerciantes, proporcionando al agricultor, al pequeño operario, al consumidor, oponer su fuerza cooperativa a las especulaciones del capital, resolviendo en fin, con mayor economía, las dificultades que oponen a los débiles las grandes concentraciones del capital moderno.

RAPIDA OJEADA SOBRE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN ALGUNOS PAISES

Antes me he referido en términos generales, como corresponde a este trabajo, a la forma como se inició el movimiento cooperativo. Ahora expondré someramente algo con referencia a algunos países de Europa y de América, en lo que se refiere a tan importante movimiento, que ha venido en los últimos tiempos a constituir un verdadero esfuerzo a fin de propagar la doctrina de "Ayudar al pueblo, a que se ayude a sí mismo".

Francia.—Posteriormente a 1864 se fundaron en Francia muchas cooperativas especialmente de crédito y producción, cuando la clase obrera francesa buscaba una solución a sus condiciones económicas en el plano de la producción. Proponían la socialización política de los medios de producción o su control por los trabajadores organizados. Puede decirse que la verdadera cooperación comienza en la ciudad de Nimes en 1885 cuando un pequeño grupo organiza la cooperativa de consumo. Francia sufrió mucho en el terreno cooperativo debido entre otras cosas a la República del 48. La constituyente acordó la suma de 30 millones de francos para distribuir en forma de subvenciones entre las cooperativas. Con ese motivo se formaron muchas asociaciones sin bases fundamentales, que desvirtuando los principios, tuvieron que desaparecer bien pronto. Trabajo costó a los verdaderos cooperativistas, poder explicar al pueblo las razones que motivaron este desastroso fin. En la época de Napoleón III comenzaron de nuevo a aparecer instituciones cooperativas, ajustadas a los verdaderos principios, demostrando así las ventajas del sistema.

La influencia poco favorable que había tenido en Francia el sistema cooperativo se debió a la intervención que en ellas han tenido siempre los políticos. Por eso es que Francia no puede mostrar al mundo los ejemplos tan arraigados y sobresalientes que sobre esta materia ha dado Inglaterra, donde siempre se preocuparon por sujetarse a los verdaderos principios cooperativos, sin intervenciones políticas de ningún género. Sin embargo ya en 1938 había en Francia, 4.000 sociedades distributivas, con 2.500.000 asociados.

Italia.—Podemos mencionar a Luis Lazzatti y a Francisco Viganó, como los verdaderos creadores del cooperativismo. Una de las cosas que más preocupaba a estos hombres, era la falta de crédito para la instalación de sociedades, y así fué como idearon para subsanar este problema, la implantación de los "Bancos Populares", que pronto se establecieron en las más importantes ciudades italianas. A éstos se agruparon otros economistas, entre los que figuró José Mazzini, quienes con gran entusiasmo se dedicaron al cooperativismo, en especial a atacar al socialismo, que pretendía adueñarse del movimiento iniciado, aprovechando la influencia que Francia había tenido siempre sobre Italia. Con ese movimiento surgieron muchas cooperativas y ya en el año de 1873, existían 125, de las que 16 eran del tipo Rochdale y 40 almacenes populares, sobresaliendo entre ellas la "Caja de Préstamos". El primer Congreso de cooperativas de Italia se reunió en Milán en el año 1886, asistiendo 200 delegados que representaban 70,000 asociados. La Liga Cooperativa Italiana registraba, antes del régimen fascista, 4,000 sociedades de consumo agremiadas con 500,000 miembros. Cuando los fascistas llegaron al poder iniciaron la destrucción de estas organizaciones, por parecerles de tendencias socialistas, y con ese motivo sus líderes fueron encarcelados o asesinados. Después de la tormenta, la cooperación resurgió, y los miembros de las organizaciones insistieron en sus demandas. El gobierno por su parte, obligó entonces a que los dirigentes fueran fascistas y procedió a designar gentes de su confianza para integrar los directorios, y así la "Liga Cooperativa" fué substituida por la "Unión Fascista de Cooperativas Federadas".

Bélgica.—Con motivo de la crisis económica, la crudeza de los inviernos y el decaimiento industrial que venía azotando a Bélgica, el gobierno de ese país se vió obligado a tomar ciertas medidas en defensa del pueblo. Así fué como el Ministro del Interior, Carlos Rougier, dirigió la iniciativa de fundar Sociedades Cooperativas, y pronto fueron creadas varias, debidas al entusiasmo de Nicolás Coulon y de algunos otros.

Ya en el año 1906 el Presidente de la Federación de las Cooperativas Belgas informaba que existían entonces, 200,000 cooperadores. El movimiento cooperativo belga siguió progresando durante la guerra mundial de 1914-18; figura como elemento principal, "La Cooperativa Central Belga".

Austria.—La legislación austriaca de 1873 se inspiró en la ley alemana, pero con algunas modificaciones. Mientras en Alemania se aceptaba únicamente el principio de la solidaridad en la responsabilidad de los asociados, en cambio en Austria se logró establecer y fijar específicamente en los estatutos de las cooperativas la responsabilidad limitada, que tomaron de la ley de Baviera. "La Unión de Cooperativas de Consumo", era la más grande unión cooperativa del país, hasta 1914. La Sociedad Cooperativa de Viena contaba con más de 170,000 miembros.

Hungría.—Podemos decir que Hungría tuvo un desarrollo parecido al de Austria, organizándose en primer lugar sociedades de crédito, primero rurales y por último las industriales. Tanto en Hungría como en Austria el régimen nazista se impuso a las Cooperativas, a las cuales se obligó a incorporarse a la Asociación de comerciantes y someterse a su control.

Dinamarca.—Marcha a la cabeza del cooperativismo agrario, dedicado a la lechería, las plantas industriales del tocino, carnicerías, etc. Entre las más importantes figura la "Unión Nacional", que estaba integrada por 1,800 almacenes, con 350,000 asociados. El Banco Cooperativo Danés era la institución central de crédito de las organizaciones cooperativas. Esto ocurrió ya en el año 1938.

Islandia.—Mencionaremos a Islandia por la circunstancia de considerarse el país más altamente cooperativo del mundo; pues si comparamos el número de habitantes con el número de afiliados al sistema cooperativo, confirmamos lo dicho. En efecto, en el año de 1938, contaba con una población de 100,000 habitantes y con 40 sociedades, cada una de las cuales tenía de 2 a 3,000 miembros.

Holanda.—No se quedó atrás, organizándose en 1870 las primeras cooperativas. Desgraciadamente el partido político gobernante en esa época, luchó contra esas instituciones, creyéndolas adversas a sus fines, y así el trabajo y lucha que tuvieron que observar los cooperativistas en Holanda, fueron muy tenaces y meritorios. En 1889 fueron fundadas la "Unión Cooperativa Holandesa" y la "Bolsa de Cooperativas". Cuando se reunió en Delft el primer Congreso de Cooperativas Holandesas, se demostró al mundo la importancia que el cooperativismo había ya adquirido en Holanda.

España.—Tiene, desde junio de 1887, una ley relativa a organización y registro de sociedades que incluye a las cooperativas. El movimiento cooperativo aparece en un principio un tanto retrasado. Según la estadística

de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión publicada en 1908, existían 274 cooperativas de diferentes clases con un número de 700,000 afiliados, de las cuales 94 eran de carácter obrero. Las ciudades donde se desarrolló el cooperativismo, son: Barcelona, Huelva, Olava, Valladolid, Madrid y Badajoz. Por lo demás, la curva progresiva de las cooperativas comienza alcanzando una elevación considerable, desde 1890. La ley de 1912 en que se declara que las sociedades de crédito, de producción y de consumo de las clases obreras, están sujetas a la ley de utilidades, para la presentación de balances y demás requisitos, pero exceptuadas de tributar por aquel concepto, y por el industrial, siempre que dichas sociedades se mantengan dentro de los límites de la cooperación, sin extender sus negocios a personas distintas de los asociados, es una disposición legal que dió impulso grande a este género de sociedades.

Rusia.—En el año 1865 se fundó la primera "Caja Cooperativa de Préstamos y Ahorro en la provincia de Kostroma".

Los Zemstvos trabajaron en todos sentidos para el sostenimiento y fomento de las cooperativas, las cuales se vieron al fin garantizadas en junio de 1905, cuando se promulgaron las leyes de cooperativismo. Al debilitarse el gobierno durante la guerra, las sociedades cooperativas se multiplican y el cooperativismo ruso se transforma en el movimiento más importante del mundo, dentro de las condiciones particulares que gobiernan aquella nación.

Cuando los bolcheviques se apoderaron del poder, las cooperativas eran los instrumentos más importantes de la distribución. El gobierno mismo emprende inmediatamente la tarea de controlar la producción y la distribución de alimentos y artículos esenciales. Por decreto de abril de 1918, todo consumidor fué obligado a participar en la sociedad cooperativa de consumo de su lugar. En marzo de 1919 se dicta otro decreto imponiendo a todas las organizaciones cooperativas, almacenes y talleres de producción, la incorporación en una sola Comuna de Consumidores. En 1920 todas las cooperativas fueron confiscadas por el Estado, pasando sus bienes a ser propiedad del mismo. El Banco de Moscú fué clausurado y la gran red del movimiento cooperativo ruso, el más vasto y activo movimiento voluntario de todo el mundo fué totalmente absorbido, como ya dijimos, por el Estado, habiendo desaparecido completamente como movimiento voluntario, pues la cooperación le pareció al bolchevismo una institución burguesa. Indudablemente por no hallarse el obrero agrícola ruso, preparado suficientemente para comprender el cambio que se produjo en Rusia con motivo de la revolución, hubo de implantarse el régimen de la colectividad forzosa, o sean las "Kolkhozes", denominación con que se califica y conoce a las granjas agrícolas, de carácter colectivo. El número de Kolkhozes en 1932, había llegado a 211,050, según datos de la Oficina Internacional del Trabajo, y éstos recurren en sus trabajos a las estaciones de máquinas y tractores del Estado cuyo servicio remuneran. Este es uno de los medios de presión más poderosos con que cuenta el Estado para obtener productos baratos. Por término medio cada estación ha sido utilizada por 34 Kolkhozes, cada una de las cuales comprende, aproximadamente, 90 granjas. El trabajo se organiza por briga-

das o equipos, los que reciben máquinas agrícolas, material y ganado necesarios para los trabajos. El jefe de la brigada dirige los trabajos, siendo el sueldo que aquél recibe proporcional a los resultados del trabajo de la brigada que se halla a sus órdenes y tal trabajo se retribuye teniendo en cuenta el esfuerzo de cada miembro. El trabajo por horas está prohibido y el sistema de remuneración progresiva, es inaplicable a la agricultura. La utilidad líquida global del personal administrativo no debe exceder del 3% de la granja colectiva. El artículo 8° de la Constitución rusa concede el disfrute de la tierra a los Kolkhozes por término ilimitado, es decir, a perpetuidad y el artículo 21 regula el derecho de crear cooperativas.

Canadá.—Entre los movimientos cooperativos de mayor importancia en la América, merece especial mención, el conocido con el nombre de "Movimiento de Antigonish", el cual en breves palabras podemos enunciar así: Antes que se estableciese la confederación canadiense de 1867, las provincias marítimas, especialmente Nueva Escocia, eran bastante prósperas; pero llegó una época en que la población del Canadá oriental tuvo motivo para no estar ya satisfecha de su progreso con motivo del descenso sufrido en la comunidades de pesca, la emigración de los habitantes de estas provincias al Canadá occidental y a los Estados Unidos, circunstancias que dieron motivo a estudios, para buscar la solución de esos problemas, los que pusieron desde luego a cargo de la dirección de la Universidad de San Francisco Javier, ya que esta Universidad contaba, además de su programa de educación de adultos, con un gran número de personas esparcidas en toda esa extensa región. Los primeros estudios que se hicieron, demostraron a los solicitantes los beneficios que traería la actividad por grupos. Vieron que reuniéndose y aprendiendo la técnica de la cooperación económica, podían invadir el terreno de los negocios que hasta ahora les había permanecido cerrado. De este modo podían obtener participaciones en la riqueza del país, que antes era privilegio de algunos solamente. El primer asunto que organizaron fué el de los pescadores de langosta. La cooperación en esta actividad tuvo un éxito rotundo. Los precios y la calidad de las langostas de las provincias marítimas mejoraron considerablemente. Este éxito fué la chispa que dió fuego a todo el movimiento. Los granjeros los siguieron con el ejemplo dado por los pescadores, y se reunieron también para estudiar la venta por grupos. El resultado fué que el procedimiento que habían seguido los pescadores de langostas pronto se extendió a todos los campos de la producción rudimentaria, y el lema de acción de estos grupos fué: "Encuentre su langosta". En 1933 los dirigentes del movimiento de Antigonish, introdujeron la cooperación de crédito en Nueva Escocia. Dicho movimiento trajo como consecuencia, que hoy día en las provincias marítimas hay más de 400 cooperativas de crédito, con más de 1.500,000 dólares. Además de las ventajas económicas, la Cooperación de crédito trajo a estos pueblos, otras de carácter social y moral: les enseñó a economizar; a ser gente honrada y les inculcó un nuevo sentido de fraternidad y de confianza. El movimiento de Antigonish incluye en sus zonas de influencia a unas 75,000 personas de las provincias marítimas, lo que representa un número igual de familias. El primer efecto evidente de toda esta actividad,

fué dar al pueblo la gran lección de que puede hacer algo por sí mismo y el ejemplo satisfactorio de este movimiento se ha traducido en los trabajos que se han hecho en otras partes del Canadá, así como de los Estados Unidos. (Datos suministrados por el doctor M. M. Coady, director del Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de San Francisco Javier, Antigonish, Canadá, en su artículo publicado por la Oficina Internacional del Trabajo.)

Estados Unidos.—El movimiento cooperativo en Norteamérica fué muy lento debido a varias causas, entre las que podemos mencionar las siguientes: No existía en el país una fuente central de información, como había en las naciones europeas; el pueblo organizaba sociedades que, en realidad, no estaban regidas por verdaderos principios cooperativos, y trataban de marchar solas, sin consultar métodos directivos; por otra parte, en un país tan grande, nuevo, con ilimitadas oportunidades, cada individuo no pensaba en otra cosa, sino en obtener el mayor lucro y nadie quería necesitar de nadie, para realizar sus fines. El resultado de esta psicología fué la oposición a la cooperativa en vista del bienestar común. Además, debía lucharse también con una población heterogénea, compuesta de distintas razas, distintos idiomas y costumbres diferentes, no siendo siempre fácil hermanar estos diversos elementos en una sociedad cooperativa. Por otra parte, en un país nuevo, un pueblo inquieto que no se estacionaba en un solo lugar, sino que emigraba, de uno a otro lado, en busca de mejores perspectivas para su bienestar, explica así, las condiciones que interrumpieron la marcha del proceso económico.

Fueron los campesinos los que más contribuyeron en un principio a la cooperación en los Estados Unidos, debido al hecho que hasta 1921 fueron éstos la clase más numerosa del país. No fueron los obreros los que iban a la cabeza del movimiento, sino los trabajadores rurales, explicándose esto fácilmente, pues la emigración campesina, llegada de los viejos países de Europa, traía la simiente para hacerla fructificar en América, y por eso, la fuerza del movimiento está todavía en el agro, y los nacidos en el país toman parte activa en el mismo. El movimiento agrario del consumo se inicia en el país, con las compras en conjunto, de algunas cosas necesarias en toda granja y abarca en seguida otros artículos. El desarrollo de las cooperativas en los centros rurales recibió su mayor impulso en ese país, después de la primera gran guerra mundial, cuando los precios de los productos de granja descendieron a un nivel que nunca se había conocido, mientras que los precios que debían pagar los granjeros por los productos que necesitaban, permanecían elevados. Los granjeros tuvieron que cooperar para solucionar la situación o exponerse a perder la propiedad de sus granjas. Los granjeros de los Estados Unidos iniciaron sus empresas cooperativas, vendiendo colectivamente sus productos. A fines del año 1941, 2.500.000 socios consumidores habían adquirido mercancías y otros servicios por valor de 700.000.000 de dólares, en las cooperativas del país. Unas 2.300 asociaciones locales de venta al detalle, eran socios de 22 cooperativas regionales de venta al por mayor. No está de más advertir, que la mayoría de estas cooperativas de venta, tuvieron un origen muy humilde. Los estudiantes de unos 200 colegios interesados por la cooperativa, han establecido 320 clases de diferentes cooperativas para su aprovisionamiento, que cuentan con unos 110.000 estudiantes que hacen un

negocio anual de unos 4.000,000 de dólares, aproximadamente. El movimiento cooperativo agrícola es asimismo muy extendido e importante. El Departamento de Agricultura informa: que a fines de la estación de ventas en 1941, había ya 10.600 organizaciones cooperativas en el país, cuyos miembros ascendían a 3.500,000 campesinos. Por conducto de esas cooperativas, los campesinos efectúan, aproximadamente, la tercera parte de todas las operaciones agrícolas en los Estados Unidos, lo que viene a demostrar la importancia que han adquirido en los últimos años. También las cooperativas de crédito cuentan con elementos muy aprovechables y se han organizado a base de comunidades y existen varias de ellas, entre los grupos religiosos. Su capital total se aproxima a 350.000,000 de dólares y aumentan rápidamente en número de socios y recursos. 44 de los 48 Estados de la Unión han promulgado leyes referentes a las cooperativas de crédito y el Congreso de los Estados Unidos promulgó una ley federal de Sociedades cooperativas de crédito en el año 1934. Los ahorros de las cooperativas de crédito se invierten en préstamos a los socios, para fines previsores o productivos a tipos normales de interés. Es decir, una cooperativa de crédito hace préstamos con el dinero de sus socios, y se interesa en el bienestar del prestatario, pero no en el prestatario como fuente de ingresos para el prestamista. Y por último las cooperativas de crédito han obtenido un valor educativo muy importante, ya que las cooperativas de crédito se componen de millones de americanos de la clase media, hombres y mujeres que trabajan. No existe manifestación más prominente de la actitud democrática americana, que las cooperativas de crédito.

México.—Fué en el año 1872 cuando se constituyó la primera cooperativa mexicana, por artesanos dedicados a la manufactura de rebozos, inspirada en propósitos de producción. En 1882 se fundó en el puerto de Veracruz la primera cooperativa de crédito. Desde luego estas sociedades actuaban sin un preciso conocimiento de las bases del cooperativismo y se mencionan bajo el punto de vista histórico. Fué hasta el año 1910 cuando se encauzaron debidamente por los principios verdaderos de la cooperativa, habiendo alcanzado en los últimos tiempos un verdadero progreso. La legislación mexicana reconoce dos tipos fundamentales de cooperativa: de consumo y de producción. Una clase que merece mencionarse la constituye la cooperativa llamada "de venta en común", que organizaron campesinos ejidatarios, para la venta de productos de origen forestal y algunas fibras que tienen demanda en el mercado extranjero.

La propia legislación reconoce en las sociedades de producción, dos clases diferentes: la de "intervención oficial", cuando actúa al amparo de una concesión extendida por el gobierno y la de "participación estatal" cuando la sociedad explota un bien propiedad de la nación, a cambio de una participación de los beneficios en favor del propio Estado. Hasta fines del año 1941 el país contaba con 761 sociedades de consumo cooperativas, con 57,372 socios y 1,066 de producción, con 33,217 socios.

La entrega de tierras a los campesinos que carecían de ellas (resultado del movimiento social de 1910), no tuvo ningún valor para el desarrollo de la economía nacional, mientras no se facilitaron a los ejidatarios los recursos necesarios para la explotación agrícola. Tan pronto como prosperaron las

sociedades locales, se fundaron organismos de categoría superior, como son las "Sociedades de interés colectivo agrícola ejidal" y las "Uniones de sociedades locales de crédito ejidal" que desempeñan funciones enteramente iguales a las que corresponden a las Federaciones de cooperativas.

Argentina.—Después de la guerra franco-prusiana de 1871, algunos refugiados franceses y alemanes que conocían las ventajas de la cooperación en sus países de origen, fundaron en Buenos Aires una Cooperativa de consumo, los primeros, y una panadería los segundos, y más tarde se organizó también por descendientes ingleses otra Cooperativa de consumo.

Fué en 1897 ante algunos grupos de obreros que estaban en conflicto con sus patronos por constituir cooperativas de producción, cuando el doctor Juan B. Justo, muy conocedor del asunto, pronunció una brillante conferencia, que aún hoy día sirve de base a quienes se ocupan de estos problemas. Pasados los primeros ensayos, puede decirse que el movimiento cooperativo argentino se inició fundando la cooperativa llamada "El hogar obrero", con el propósito de construir viviendas sanas y económicas para sus socios: desde entonces, las ideas y la práctica de la cooperación se difundieron por todo el país y como consecuencia, surgieron las primeras cooperativas agrícolas. La falta de una ley adecuada, fué causa de que se hicieran algunas sociedades con el título de cooperativas, que en realidad no lo eran y esto obligó a que se presentasen diversos proyectos para la legalización de estas entidades. Entre los proyectos presentados debe mencionarse en primer lugar el del doctor Justo, el cual con algunas modificaciones, adquirió fuerza de ley en 1925. La ley argentina de cooperativas puede ser calificada como una de las mejores y está inspirada en los sanos principios del verdadero cooperativismo. Vino a encauzar, fomentar y proteger las auténticas sociedades, contra la simulación cooperativa. En el año 1931 el número de estas sociedades alcanzaba la cifra de 257. Ya el 30 de junio de 1940, según datos oficiales de la Argentina, tenía 646 cooperativas, de las cuales 76 eran de consumo; 70 de servicios eléctricos; 164 agrícolas; 96 de productos lácteos; 24 algodoneras; 36 vitivinícolas y frutícolas; 14 de tabaco y yerba mate; 63 de crédito; 30 de seguros y 73 de actividades diversas. El total de cooperadores alcanzaba en esa misma fecha a 365.738.

EL SERVICIO DE LA COOPERACION

El servicio de la cooperación ha desempeñado su cometido en completo acuerdo y colaboración con las principales organizaciones internacionales y nacionales de cooperación, de conformidad con una recomendación de la Conferencia Internacional del Trabajo, de que se mantuviesen relaciones estrechas con las organizaciones cooperativas, así como con todas aquellas personas que tuviesen experiencia, en las diversas formas del movimiento. El resultado que dió esta exploración fué descubrir la existencia de más de 800,000 sociedades cooperativas, en 102 países y territorios con administración separada, y establecer relaciones con más de 1,000 organizaciones cooperativas centrales, en 60 países aproximadamente. La Oficina Internacional del Trabajo no dedicó su atención exclusivamente a Europa, en cuyo continente

estaban radicadas más o menos, la mitad de las sociedades cooperativas, sino al contrario, se impuso la tarea de estudiar los movimientos menos conocidos, lo que dió por resultado establecer que en Asia había 100,000 sociedades cooperativas que funcionaban en la India, Birmania, Siam, Malaca y las Filipinas; que existían formas antiguas y modernas de cooperación en el Japón y en China. Ofrecieron un estudio muy importante las instituciones cooperativas en Austria, Nueva Zelandia, la Unión Sudafricana, así como las características especiales de estas instituciones en sus relaciones entre ellas y las organizaciones británicas. También se dedicó la Oficina Internacional del Trabajo con especial atención al Continente Americano, donde la "Alianza Cooperativa Internacional" tenía ya miembros en la Argentina, Canadá y en los Estados Unidos. Prestó atención también a la Zona del Caribe, Cuba, Guadalupe y Martinica y a las posiciones británicas de Jamaica, Trinidad y la Guayana; lo mismo que los países iberoamericanos desde México, donde el movimiento cooperativo está firmemente relacionado, hasta la Argentina, país que cuenta con la legislación más importante sobre cooperación y con el movimiento cooperativo de consumo mejor desarrollado en América.

Con respecto a las leyes o decretos que reglamentan la constitución y actividades de las cooperativas que funcionan al presente en algunos países de América, las más antiguas son: la de Chile (1925), siguiendo por su orden, Argentina (1926), Colombia (1931), Ecuador (1937), Brasil y México (1938), Bolivia, Perú y el Uruguay (1941) y Venezuela (1942).

El movimiento de las cooperativas de crédito adaptado a las necesidades de los asalariados, se halla en comparación, más ampliamente extendido en América del Norte que en Europa, continente en el que sirve casi exclusivamente a los campesinos. Los agricultores europeos cuentan con menos y no tan poderosas sociedades cooperativas; sin embargo, las cifras establecidas demuestran que el movimiento cooperativo antes de la guerra era más grande y estaba más densamente desarrollado en Europa, que en América.

Hablando de un modo general puede observarse una diferencia análoga entre la América del Norte y la del Sur. Podría atribuirse esta diferencia a que las instituciones cooperativas en América del Sur, son más recientes que las de la América del Norte. Al parecer, en el continente americano, las sociedades cooperativas pueden desarrollarse fácilmente, una vez que hayan comenzado; pero el problema hasta ahora ha sido el iniciar bien las tareas y vencer las dificultades que se encuentran al principio. (Datos tomados del Movimiento cooperativo en las Américas. Montreal, 1943.)

Por haberme extendido más de lo que hubiera deseado, dada la índole de este trabajo, no puedo referirme a los demás países de la América, en los cuales en su mayoría hay un verdadero movimiento cooperativo, digno de estudio en sus diversas secciones; y termino esta parte de mi tesis, reprodu-

ciendo las alentadoras frases que a este propósito cita la profesora Germina Rabinowitch: "La única manera como la democracia puede sobrevivir al furioso ataque de la dictadura, es desarrollando el espíritu cooperativo a lo máximo. No hay duda de que el movimiento cooperativo es una de las pocas fuerzas constructivas que, sin nada de espectacular, ha logrado un éxito verdadero, y si se conduce sobre prácticas y principios sólidos, el crecimiento del movimiento cooperativo es lento, pero seguro". (30)

(30) Del artículo Conclusiones, por Germina Rabinowitch. Obra anteriormente citada.

CUARTA PARTE

Estudio crítico del movimiento cooperativo en Guatemala y su porvenir

CAPITULO PRIMERO

Legislación guatemalteca

El 28 de enero de 1903, firmó el Presidente Estrada Cabrera, el Decreto gubernativo número 630, que se considera como la primera disposición legal que vino a establecer entre nosotros el régimen cooperativo. En efecto, se estableció en dicho precepto, que se decretaba la "Ley de Sociedades Cooperativas", tendientes a buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de las clases trabajadoras, a fin de aumentar su bienestar y contribuir al progreso de la nación; al desarrollo entre ellas, de las nociones de previsión y de ahorro, con el objeto de prestar a las clases obreras los mayores beneficios, ya que estas agrupaciones miran el provecho inmediato de los asociados de los diversos gremios, aumentan considerablemente la cohesión entre los elementos de la sociedad, y contribuyen también a la conservación de los pequeños patrimonios. Desgraciadamente no se determinaron bien en la ley que mencionamos, las condiciones necesarias e indispensables que debiera reunir, para establecer claramente, lo que es una sociedad cooperativa. Llegóse a confundir lastimosamente con las asociaciones mutualistas y de ahorro, y, claro está, que con tal desorientación desde un principio, se originaría el estancamiento del sistema, malográndose las buenas disposiciones de aquella ley, prestándose para que al amparo del cooperativismo, se hiciesen negocios comerciales, que, defraudando a los cooperadores, traerían descrédito al sistema. Pocos años después, el 21 de noviembre de 1906, se dictó la Ley Protectora de Obreros, Decreto número 669, y en ella se disponía que para el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar, cada fábrica o taller debería crear una caja cooperativa de socorros y que podrían formarse cooperativas entre los patronos y obreros de una misma industria o de industrias diversas. En su reglamen-

tación se establecieron las mismas apreciaciones, que en vez de fijar bien el concepto del cooperativismo vino a desorientar más a quienes no estaban bien compenetrados de lo que la cooperación significa como sistema.

Años más tarde se dictó el Decreto legislativo número 1406, o sea la Ley de Instituciones de Crédito, por medio del cual se establecieron las "Cajas Agrícolas", que podían fundarse, por lo menos con siete agricultores, pertenecientes a una misma zona agrícola de la República; que los fundadores asumirían las obligaciones de contribuir a los gastos de la Caja, mediante la aportación de los fondos necesarios para su establecimiento; que los socios eran mancomunada y solidariamente responsables; que no se repartirían dividendos ni utilidades; y también se autorizó el funcionamiento de "Cajas de Ahorro", mediante las condiciones que se fijaban en dicha ley, disposiciones que si muy bien intencionadas, venían, como ya dije, a confundir las verdaderas normas de la cooperativa en sus diversas clases. Por Decreto número 1545, se estableció la "Ley de Crédito Agrícola", que tenía por objeto el fomento de la agricultura, mediante el suministro de los fondos indispensables para las labores de la agricultura y entre las funciones del Departamento de Crédito, que se designó, a cargo del Banco Central de Guatemala, tenía, como sus obligaciones, el fomento y vigilancia de las "Cajas Agrícolas" y las "Cajas de Ahorro" de la población rural, que eran, en aquel entonces, las instituciones reconocidas por la ley, para dedicar sus actividades en provecho de los pequeños agricultores, ley que se reglamentó por acuerdo gubernativo de 10 de septiembre de 1934. Por Decreto gubernativo número 3096, de 18 de marzo de 1944, y en el deseo de extender los sistemas de crédito rural en beneficio de los pequeños productores, a efecto de estimular el auge de la producción alimenticia y el poder nutritivo y adquisitivo de la población, se destinó al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para proceder a la apertura de agencias y cajas rurales, en las cabeceras departamentales o poblaciones de la República que se tuviera a bien crear, ley que asimismo reglamentó las agencias y crédito rural de la misma institución en acuerdo fecha 2 de junio de 1944.

Hago cita de estas disposiciones legales que no se referían directa y exclusivamente a las sociedades cooperativas, pero que indudablemente sí tenían con éstas alguna relación por lo que se refiere al establecimiento y constitución de cajas agrícolas y cajas de ahorro, y explicar así las razones que tuvo el legislador al dictar la reciente Ley de creación del Departamento de Fomento Cooperativo (de que más adelante me ocuparé), al ordenar en su artículo 32, la derogación expresa de tales leyes, a fin de que ésta pudiera referirse correctamente, en sus nuevas modalidades, sin que las otras pudieran interferir su recta aplicación.

La verdadera gestión cooperativa es muy reciente: cuenta apenas con dos años, y se inicia con la nueva Constitución de la República, que entró en vigor el 15 de marzo de 1945, la cual, en su artículo 94, dice así: "El Estado proporcionará a las colectividades y cooperativas agrícolas, instrucción técnica, dirección administrativa, maquinaria y capital" y por el artículo 100 establece

que "se declara de urgente utilidad social el establecimiento de sociedades cooperativas de producción, así como la legislación que las organice y fomenta".

Así, pues, el principio constitucional establecido en los dos artículos transcritos, dió origen al Decreto del Congreso número 146, de fecha 1º de agosto de 1945, que crea el Departamento de Fomento Cooperativo y el capítulo primero que regula la creación y objeto del Departamento, atribúyete en su artículo 2º los objetivos siguientes: a) Promover la creación y desarrollo de las empresas cooperativas, especialmente las de producción, de consumo, de asistencia social y de crédito; b) Procurar la creación e incremento de organizaciones adecuadas para la explotación colectiva de inmuebles rústicos del Estado y de tierras ejidales o comunales; c) Proporcionar ayuda económica y técnica a las empresas cooperativas y colectivizadas; y d) Fomentar la educación cooperativa y la difusión de conocimientos técnicos para mejorar la producción y las condiciones de vida en la República. El capítulo II regula lo que al capital y administración se refiere; en él se establece que el Departamento tendrá un capital mínimo de Q200,000.00, y que funcionará con absoluta independencia de los demás departamentos y servicios del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. El capítulo III trata de la Junta de Administración, la cual está integrada por tres miembros: a) El primero será nombrado por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía; b) El segundo será un miembro de la Directiva del Crédito Hipotecario Nacional, designado por ésta en junta; y c) El tercero será elegido por los representantes de las empresas cooperativas y colectivizadas, que se organicen conforme a esta ley, en una junta convocada por el Presidente del Crédito Hipotecario Nacional, teniendo cada empresa derecho a un solo voto y fijándose en los artículos subsiguientes del capítulo citado, el tiempo que dure el nombramiento de las personas que ejerzan cargos y sus respectivas atribuciones.

El capítulo IV señala las obligaciones del Jefe del Departamento; y las operaciones que debe efectuar el mismo Departamento, se enumeran en el capítulo V de la ley.

El capítulo VI establece todo lo que a las empresas cooperativas y colectivizadas se refiere, y así fija que toda empresa cooperativa o colectivizada debe integrarse por lo menos con diez personas; que el Departamento organizará las empresas ya sea por su propia iniciativa o bien a petición de los interesados, señalando en cada caso el procedimiento y requisitos que deben contar, así como que una vez llenados éstos, el Departamento elevará al Ministerio de Economía, el acta de constitución y estatutos de la empresa, a efecto de que si no hubiere objeciones que hacer, el Organismo Ejecutivo, por conducto del propio Ministerio de Economía, aprobará la constitución y estatutos de la empresa, en acuerdo gubernativo que se publicará en el Diario oficial, y debiéndose conforme al artículo 23, llevar en el Ministerio un registro de las empresas que se constituyan de acuerdo con la ley. El artículo 25 determina que estas empresas están sujetas a la inspección y vigilancia del Departamento de Fomento Cooperativo, para seguridad de los intereses del

Estado, de los socios y del público, y con tal objeto el citado Departamento podrá exigir en todo tiempo los libros y demás documentos que se detallan en el propio artículo de la ley que menciono.

El capítulo VII y último, se refiere a las disposiciones generales y transitorias, entre las cuales figura que las empresas cooperativas constituidas conforme a esta ley deberán agregar a su nombre social la frase: "Afiliada al sistema cooperativo nacional" o bien las siglas "A. S. C. N.". Se establece asimismo en la ley, que se podrán redactar en formularios impresos o en papel común, y estarán exentos de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones fiscales o municipales, los documentos que amparen créditos concedidos por el Departamento de Fomento Cooperativo, y con los requisitos que para el efecto señala dicha disposición legal.

He detallado la mencionada ley por considerarla de sumo interés, ya que indudablemente es la primera y única disposición de tal carácter, que ha venido a marcar en Guatemala, el camino que se abre en el movimiento cooperativo. No puede ocultarse que dicha ley se ha dictado tal vez con cierta timidez, debido naturalmente a que se entra por un terreno completamente nuevo para nosotros.

Por eso me inclino, desde ahora, a hacer notar la conveniencia de que se emita la Ley General de Cooperativas, que al par que determine las ventajas que gocen tales asociaciones, establezca las bases para su correcto funcionamiento, en garantía de sus socios y del público en general.

Sin embargo, la simiente está echada y sólo resta que fructifique en todos los terrenos, con la lozanía que es de desearse, en bien de un movimiento tan importante, como necesario, en los momentos por que atraviesa el mundo, lleno de complicaciones, en todo orden de ideas y principios.

CAPITULO SEGUNDO

Trabajos que se han hecho en el país, en materia cooperativa en los últimos tiempos ⁽³¹⁾

El Departamento de Fomento Cooperativo quedó instalado, en el mes de diciembre de 1945, fecha desde la cual principió su vida y gestiones. Inició sus actividades preliminares, a fin de establecer el grado de concentración de la población de la República tal como se encuentra integrada desde su aspecto étnico y también las facilidades de transporte que cada zona ofrece, habiendo obtenido, de tales estudios, los resultados siguientes: a) Mayor concentración: zona occidental, compuesta por los departamentos de Sololá, Totonicapán, Quezaltenango, Suchitépéquez, Retalhuleu, San Marcos y Huehuetenango; b) Raza preponderante: la indígena, también correspondiente a la misma zona; c) Mayores facilidades de transporte; zona sur, compuesta

(31) Las actividades, datos estadísticos y cuadros a que se refiere el presente capítulo me han sido bondadosamente suministrados por el Departamento de Fomento Cooperativo y recopilados por el bachiller en ciencias económicas don Rafael Piedrasanta A. Alcanzan hasta principios del mes de junio de 1947, fecha en que terminé la presente tesis.

de los departamentos de Escuintla y Santa Rosa. Inmediatamente después se buscó la zona donde hubiera la menor densidad de población indígena, llegándose a establecer que ésta era en la parte sur y de preferencia en el departamento de Santa Rosa.

De los datos anteriores se llegó a la conclusión que la zona más adecuada para el fomento cooperativo, era el departamento de Santa Rosa, que tiene una población de 176,280 habitantes, integrada así: raza blanca y mestiza, 151,873 y 17,829 indígenas; sexo, 37,148 varones y 82,626 hembras; localización: urbana 37,876 y rural 131,485.

Una vez establecida en teoría la zona adecuada, se procedió a medir el grado de educación de los posibles cooperadores, habiéndose llegado a considerar que con vista de lo deficiente del resultado, el desarrollo de la cooperativa tendría que ser lento y tal vez hasta incierto.

Las conclusiones, del trabajo preliminar, demostraron que el ambiente social no era adecuado para régimen de cooperativa autónomo y que era preferible iniciar la cooperativa a base de un sistema tutelar, es decir, con asistencia del Departamento.

La producción de la zona escogida, del departamento de Santa Rosa, es heterogénea y en cantidades limitadas; su propiedad está bastante dividida y el crédito pequeño es inexistente: consecuencia de todas estas apreciaciones, fué que la necesidad de mayor urgencia a satisfacer, es la de generalizar el crédito, utilizándolo, como es natural, como base para la futura sociedad cooperativa. Con estos antecedentes se dispuso por la Junta de Administración del Departamento, en sesión celebrada por sus miembros, que se hicieran los preparativos para establecer en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, una Cooperativa de Crédito, para instituir y desarrollar el crédito, entre los pequeños propietarios y laborantes de aquella zona.

Con el informe favorable, la Junta de Administración acordó establecer la primera Sociedad Cooperativa de Crédito en el municipio de Chiquimulilla, del departamento de Santa Rosa.

Por de pronto esta sociedad presenta las modalidades siguientes: a) Jurisdicción de operaciones: sólo el municipio; b) Objeto: proporcionar créditos: facilitar transacciones, difundir métodos de trabajo y fomentar la educación cooperativa; c) Capital: integrado en forma mixta: 75 participaciones de Q5.00 cada una, 400 participaciones compradas por el Departamento, que hacen un total de Q2,375.00; d) Socios: condición para ello: residir en la jurisdicción del municipio, ser honrado, mayor de edad y tener intereses similares a la sociedad; e) Responsabilidad: limitada; f) Operaciones: otorgamiento de préstamos, recibo de fondos en custodia, cobros y pagos por cuenta ajena, depósitos activos, descuento de la cartera hasta 15 veces el valor del capital; g) Gobierno: reside en la Junta General, delegándose en la Directiva; y fiscalización a cargo de la Junta de Vigilancia y del Departamento de Fomento Cooperativo; h) Reservas: obligatoriamente 10 por ciento para asuntos sociales; i) Beneficios: distribuidos en proporción directa a los préstamos o servicios recibidos de la sociedad; j) Liquidación y disolución: preceptos contenidos en las leyes comunes. De las normas anteriores, puede decirse que el sistema cooperativo de crédito iniciado descansa sobre las

bases siguientes: a) Costumbres sanas y honradez en el cumplimiento de sus obligaciones que debe caracterizar a los municipios; b) Conocimiento recíproco entre los miembros de la Junta Directiva y los socios prestatarios; c) Inspección constante de las sociedades por los agentes del Departamento y contacto continuo con los prestatarios. De tal sistema se logra y se espera obtener los resultados siguientes: a) Educación cooperativa; b) Enseñanza del uso del crédito; c) Extensión del sistema crediticio nacional a los municipios departamentales (crédito rural), incrementando la producción, circulación y consumo nacionales.

Con las mismas bases se fundó el 12 de mayo de 1946 otra Sociedad Cooperativa de Crédito, en el municipio de Sanarate, del departamento de El Progreso. El Departamento de Fomento Cooperativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento para las Agencias, que establezca en los municipios de la República (aprobado por acuerdo gubernativo de 16 de enero de 1946), y con autorización de la Junta del propio Departamento, ha establecido Agencias en Guazacapán, Taxisco y San José del Golfo.

Los resultados obtenidos por las dos sociedades de crédito ya mencionadas, así como por las Agencias en Guazacapán y Taxisco, hasta el último semestre de 1946, se desprenden de los cuadros que inserto a continuación, no pudiendo hacer lo mismo, por lo que a la Agencia de San José del Golfo se refiere, por ser de creación reciente.

PRESTAMOS

OTORGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946, CLASIFICADOS EN FUNCIÓN A LA GARANTÍA Y EL DESTINO Y RELACIONES QUE GUARDAN ENTRE SU MONTO Y SU DESTINO

SOCIEDADES COOPERATIVAS

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO DE CHIQUIMULILLA

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	CLASE DE GARANTÍA			
			Hipotecarios	Refaccionarios	Prendarios	Personales
12	33,685.00	2 60 15 84	Q 600.00	Q 7,835.00	Q 3,850	Q 21,200.00
Suma:	33,685.00	161	Q 600.00	Q 7,835.00	Q 3,850	Q 21,200.00
Números relativos:	100 %		1.99	23.27	11.54	83.10

CHIQUIMULILLA

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	Comercio	Ganadería	Agricultura	Industria
12	Q 33,685	53 39 62 7	Q 13,300	Q 10,275	Q 8,435	Q 1,675
Suma:	Q 33,685	161	Q 13,300	Q 10,275	Q 8,435	Q 1,675
Números relativos:	100 %		39.48	30.50	25.05	4.97

PRESTAMOS CANCELADOS—CHIQUMULILLA

Número de préstamos	Refaccionarios	Personales	TOTAL
7 3	Q 1,100.00	Q 350.00	
Suma: 10	Q 1,100.00	Q 350.00	Q 1,450.00
Números relativos:	75.86	24.14	100 %

AGENCIAS

AGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO EN TAXISCO

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	CLASE DE GARANTÍA			
			Hipotecarios	Prendarios	Refaccionarios	Personales
12	Q 15,625	1 19 56		Q 2,970	Q 85	Q 12,560
Suma:	Q 15,625	76		Q 2,970	Q 85	Q 12,560
Números relativos:	100 %			19.01	0.56	80.43

TAXISCO

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS			
			Comercio	Ganadería	Agricultura	Industria
12	Q 15,625	25 38 11 12	Q 4,945	Q 8,775	Q 85	Q 1,820
Suma:	Q 15,625	86	Q 4,945	Q 8,775	Q 85	Q 1,820
Números relativos:	100 %		31.64	56.16	0.56	11.64

PRESTAMOS CANCELADOS—TAXISCO

Número de préstamos	Prendarios	Personales	TOTAL
1 1	Q 100.00	Q 100.00	
Suma: 2	Q 100.00	Q 100.00	Q 200.
Números relativos:	50	50	100 %

AGENCIAS

AGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO COOPERATIVO EN GUAZACAPÁN

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	CLASE DE GARANTÍA			
			Hipotecarios	Prendarios	Refaccionarios	Personales
12	Q. 25,085	7 20 94		Q 4,550	Q 725	Q 19,810
Suma:	Q 25,085	121		Q 4,550	Q 725	Q 19,810
Números relativos:	100 %			18.13	2.90	78.97

GUAZACAPAN

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS			
			Comercio	Ganadería	Agricultura	Industria
12	Q 25,085	55 38 17 11	Q 10,860	Q 9,575	Q 2,700	Q 1,950
Suma:	Q 25,085	121	Q 10,860	Q 9,575	Q 2,700	Q 1,950
Números relativos:	100 %		43.30	38.17	10.76	7.77

PRESTAMOS CANCELADOS--GUAZACAPAN

Número de préstamos	Prendarios	TOTAL
1	Q 300.00	Q 300.00

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO DE SANARATE

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	CLASE DE GARANTÍA			
			Hipotecarios	Refaccionarios	Prendarios	Personales
12	Q 27,860	33 84 84		Q 3,015	Q 9,225	Q 15,620
Suma:	Q 27,860	181		Q 3,015	Q 9,225	Q 15,620
Números relativos:	100 %			10.82	33.12	56.06

SANARATE

Meses de operación	Total de préstamos	Número de préstamos	DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS			
			Comercio	Ganadería	Agricultura	Industria
12	Q 27,860	91 11 53 28	Q 16,170	Q 2,075	Q 4,865	Q 4,750
Suma:	Q 27,860	183	Q 16,170	Q 2,075	Q 4,865	Q 4,750
Números relativos:	100 %		58.04	7.44	17.46	17.06

PRESTAMOS CANCELADOS--SANARATE

Préstamos	Personales	Prendarios	Refaccionarios	TOTAL
3 4 3	Q 600.00	Q 325.00	Q 200.00	
Suma: 10	Q 600.00	Q 325.00	Q 200.00	Q 1,125
Números relativos:	53.34	28.89	17.77	100 %

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO DE QUEZALTENANGO
A. S. C. N.

El 25 de noviembre de 1946, se constituyó en la ciudad de Quezaltenango, una Sociedad Cooperativa por acciones y de responsabilidad limitada, que se denomina "Cooperativa de Crédito de Quezaltenango, afiliada al Sistema Cooperativo Nacional", la que tiene su domicilio legal en la ciudad de Quezaltenango. El capital será variable y estará constituido por acciones de Q5.00 cada una; pero podrá aumentarse ilimitadamente por el ingreso de nuevos socios que suscriban acciones. El capital inicial de la Sociedad asciende a Q2,110.00 y está integrado por 422 acciones las cuales fueron tomadas y suscritas por 22 socios que suscribieron una acción cada uno por valor de Q5.00 y por el Departamento de Fomento Cooperativo que suscribió 400 acciones, lo que da un total de Q2,110.00 de capital de fundación.

Después de practicar el Departamento de Fomento Cooperativo un estudio sobre los estatutos y el acta de fundación de dicha Cooperativa, se dictó acuerdo gubernativo con fecha 6 de diciembre de 1946, aprobando los estatutos de la referida Sociedad.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO DE SAN LUCAS TOLIMAN
A. S. C. N.

Con los mismos fines, caracteres, forma y demás condiciones, se estableció la "Sociedad Cooperativa de Crédito de San Lucas Tolimán, afiliada al Sistema Cooperativo Nacional", y con domicilio en San Lucas Tolimán, del departamento de Sololá. El plazo, gobierno y administración de la sociedad, beneficios y reservas, son iguales a los establecidos en las mencionadas anteriormente, a excepción del capital inicial que varía en cada una de ellas, según el número de participaciones que han tomado los socios al comenzar sus trabajos, pues la formación de estas agrupaciones obedece a un plan estudiado ya previamente, para ensayar esta clase de cooperativas en los diferentes lugares de la República, razones por las cuales no entro en más detalles, ya que sería repetir lo ya indicado.

COOPERATIVA DE CREDITO DE CAJOLA, R. L.

Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada y con domicilio en la ciudad de Quezaltenango. Se formó con un capital inicial de Q1,000.00, que está integrado por 200 acciones de Q5.00 cada una, tiene por objeto las mismas finalidades que las otras instituciones cooperativas de crédito y fueron aprobados sus estatutos en acuerdo gubernativo fecha 13 de mayo de 1947.

COOPERATIVA DE SAN JUAN OSTUNCALCO

Esta sociedad tiene por objeto la unión de los agricultores del municipio de Ostuncalco, prestándose ellos ayuda mutua. De los estatutos formulados se deduce que las cuotas de entrada de los socios no constituyen el capital social, ya que la cooperativa espera gestionar un crédito amplio y a largo plazo para suministrar a sus asociados las cantidades que éstos solicitarían en vista de sus necesidades para realizar sus trabajos. Encontrando el Departamento de Fomento Cooperativo algunas contradicciones en sus estatutos opinó por que se les hagan reformas conducentes, a que el propio Departamento se refiere, por lo cual aún no se les ha dado la aprobación legal.

COOPERATIVA DE TEZULUTLAN

Se ha formado igualmente otra Sociedad Cooperativa de la misma categoría en este municipio, pero por estar actualmente tramitándose, tampoco se le ha dado a ésta el reconocimiento legal. Como las cooperativas que he citado fueron fundadas recientemente, y no llevan el primer año de su ejercicio, claro es que no hay todavía datos estadísticos que pudieran servir para formarse un concepto cabal de sus actividades; razón por la cual, tampoco puedo dar detalles de la "Agencia de Crédito de San José del Golfo", limitándome tan sólo a mencionarla.

La prensa comunica que recientemente el jefe del Departamento de Fomento Cooperativo fundó tres nuevas cooperativas de crédito en las poblaciones de El Progreso, San Agustín Acasaguastlán y Gualán, encaminadas a cubrir la red oriental que intenta establecer el Departamento de Fomento Cooperativo.

En realidad debiera haber mayor número de esta clase de cooperativas en toda la República; pues como su objeto es conceder pequeños préstamos a los agricultores, indudablemente se beneficia mucho a éstos al poder contar con esta clase de asociaciones que les ayuden en un momento dado, para el logro de sus trabajos agrícolas. Y además, pueden ampliarse y constituir verdaderos organismos propulsores de la producción, ya que sus funciones abarcan servicios técnicos de agricultura, ganadería, divulgaciones de toda índole, suministros de semillas, abonos, etc.

Sin embargo hay que tener prudencia en no abusar de esta forma de crédito, que suele concederse en un porcentaje cada vez más grande para el comercio, no siendo ese precisamente el fin que motiva su implantación. Por otra parte, parece que el Departamento de Fomento Cooperativo no tiene por ahora el personal necesario para inspeccionar constantemente estas cooperativas y el debido uso del dinero que ellas hagan, que es lo más importante establecer. Por consiguiente el desarrollo de estas cooperativas debería ser gradual, conforme lo aconsejen las necesidades y los estudios que se practican para ese objeto.

COOPERATIVA CONSTRUCTORA DE CASAS 15 DE SEPTIEMBRE, R. L.
A. S. C. N.

El acta de constitución de dicha entidad fué hecha en esta ciudad con fecha 14 de enero de 1947 y tiene su domicilio en esta capital; es una Sociedad cooperativa por acciones de responsabilidad limitada, la que tiene por objeto: a) Comprar en las mejores condiciones y dentro del perímetro urbano de la capital, un terreno adecuado para la construcción de casas de habitación; b) Acondicionar y planificar el terreno, de acuerdo con las leyes y reglamentos municipales para la construcción de casas; c) Construir casas para habitación, de acuerdo con los planos que se aprueben en la Junta General; d) Entregar a los socios en concepto de habitación las casas construídas, en las condiciones que se determinan en los estatutos y en propiedad cuando se haya cumplido con los requisitos que los mismos estatutos exigen; e) Actuar como intermediarios en operaciones que tiendan a facilitar la adquisición de bienes de consumo para sus asociados; f) Procurar el desarrollo cultural, moral, económico y cívico de sus asociados. El capital inicial de la sociedad asciende a la suma de Q112,500 y está integrado por 500 participaciones de Q225.00 cada una. Se aprobaron sus estatutos así como el acta de constitución de dicha sociedad, en acuerdo de 5 de febrero del corriente año.

COOPERATIVA DE CONSUMO DEL MAGISTERIO NACIONAL
A. S. C. N.

El domicilio de esta sociedad es la ciudad de Guatemala y tiene por objeto: a) Mejorar las condiciones económicas de vida de sus asociados mediante el ahorro, la ayuda mutua y el consumo en forma cooperativa; b) Actuar como intermediario en operaciones que tiendan a facilitar la adquisición de bienes de producción y de consumo de sus asociados. El capital será variable y está compuesto de participaciones de Q10.00 cada una. El capital inicial de la sociedad es de Q520.00 y está integrado por 52 participaciones. Celebró su acta de constitución el 21 de marzo del corriente año y fueron aprobados sus estatutos en acuerdo gubernativo fecha 18 de abril de 1947; pero para ser afiliado, es condición necesaria pertenecer al sindicato.

COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO, R. L.
A. S. C. N.

Esta sociedad tiene por objeto la formación de un sentimiento de solidaridad y el mejoramiento del nivel de vida de los socios mediante la cooperación. El capital mínimo de la cooperativa asciende a la cantidad de Q200.00 representado por participaciones nominativas de Q5.00 cada una. Se constituyó el personal de miembros de administración, así como el Comité de Vigilancia, con fecha 22 de febrero del corriente año y sus estatutos fueron aprobados en acuerdo gubernativo fecha 18 de marzo de 1947. Es la primera

cooperativa que se dedica al suministro de artículos de consumo en el país; está organizada con base en los principios puros de cooperativismo; durante los primeros meses de su creación estuvo operando sin personería jurídica, pero desde un principio se tuvo cuidado de llevar una contabilidad muy rigurosa para su debida comprobación. Ha sufrido algunos contratiempos de los cuales ha logrado salir avante. Inició sus operaciones vendiendo pastas y cepillos para dientes, en la actualidad vende cerca de 50 artículos diferentes, incluso azúcar. Se trata de una cooperativa "libre", es decir que cualquier persona con sólo ser honrada, tiene la calidad suficiente para ingresar a sus filas y desde luego, no debe tampoco tener intereses opuestos a los de la cooperativa. Por avisos publicados recientemente ha hecho saber a sus afiliados que se están haciendo los arreglos necesarios para establecer la tienda de la cooperativa, a fin de que cada uno de los socios de la institución pueda obtener lo que necesite y ofrecer un servicio cada vez más eficiente.

COOPERATIVA DE CONSUMO DEL SINDICATO DE ACCION Y MEJORAMIENTO FERROCARRILERO, R. L. A. S. C. N.

Tiene esta sociedad por objeto: a) Satisfacer las necesidades de sus miembros, suprimiendo a los intermediarios con el fin de llegar a establecer el justo precio de los bienes; b) La compra y distribución de artículos de consumo; c) La producción de los mismos. El capital mínimo de esta cooperativa se fijó en Q200,000.00 constituido por: a) Las participaciones de los miembros, cuyo valor es de Q100.00 cada una; b) El porcentaje de los rendimientos que se destine a formar el fondo de reserva, c) El porcentaje de los rendimientos que se destine a incrementar el capital social. Fueron aprobados sus estatutos en acuerdo gubernativo de 22 de abril de 1947. Esta cooperativa es de consumo directo, pero sus afiliados sólo deben pertenecer a su respectivo sindicato.

COOPERATIVA PRODUCTORA DE SOMBREROS DE PALMA EL JICARO, R. L. A, S. C. N.

Esta cooperativa fué legalizada por acuerdo gubernativo de 28 de marzo de 1946, dedicada a la industria de sombreros de palma, con residencia en el municipio de El Jícaro, del departamento de El Progreso. Esta sociedad fué organizada en un principio con 32 socios y para fines de 1946 tenía ya 280 y estaba produciendo 150 docenas de sombreros por semana. La actividad de esta entidad está constituida así: a) Por venta de palma (materia prima), a los asociados; b) Otorgamiento de préstamos refaccionarios a los mismos; y c) Compra de los sombreros. Esta sociedad además de las atribuciones que le fijan sus estatutos, tiene a su cargo la función de regular el precio del sombrero, atribución que desempeña con eficiencia, habiendo logrado establecer un precio mínimo equitativo en aquella plaza, con beneficio de la zona. Se ha organizado una sección de consumo, que alivia mucho a sus asociados, ante el alza de los precios. En octubre del año pasado hizo una exportación

directa a la "Mexican American Hat Company", de 149 docenas de sombreros por un valor de Q338.23. A la fecha la producción ha aumentado en forma considerable, por lo que se espera que con un mayor capital que integren los socios en vista del satisfactorio resultado obtenido hasta ahora, la producción se acreciente, lográndose así mayor importancia y beneficios en los negocios de esta sociedad. De las últimas cooperativas formadas, creo sin temor de equivocarme, que es una de las que mejor han sido organizadas y que desde el punto de vista cooperativo, es de las más importantes en su género, esperándose que con la incorporación de nuevos socios, tenga un notable desarrollo, que pueda servir de ejemplo a las sociedades análogas de esa misma categoría.

COOPERATIVA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES DE CALZADO Y SIMILARES, R. L. A. S. C. N.

Esta cooperativa obtuvo su reconocimiento legal el 3 de septiembre de 1946 y su principal objeto consiste en la compra de artículos de calzado que distribuye entre sus afiliados a precios corrientes de plaza. Tiene un poco más de 20 socios, y al reducido número de miembros con que cuenta se debe a que en su primer período de operaciones tuviera una pérdida, como consecuencia de los gastos relativamente fuertes que tuvo que afrontar. Esta cooperativa podrá progresar en tanto que sus dirigentes se percaten de la necesidad de aumentar el número de sus asociados, para contar con su fuerza de consumo. El Departamento de Fomento Cooperativo le ha prestado ayuda directa, en lo que se refiere al otorgamiento de una fianza, para que pueda obtener al crédito materiales de producción, del Departamento de Fincas Rústicas e Intervenidas.

COOPERATIVA PRODUCTORA DE CAMISAS, R. L. A. S. C. N.

Esta sociedad cooperativa se fundó con 10 socios con el nombre de "Cooperativa Productora de Camisas", de responsabilidad limitada y afiliada al sistema Cooperativo Nacional. Se constituyó por un plazo de 5 años teniendo por objeto: a) Confeccionar camisas, pantalones, ropa interior, etc., y su venta en las condiciones más favorables; b) Actuar como intermediario en operaciones que tiendan a facilitar la adquisición de bienes de consumo para los asociados; c) Difundir conocimientos para mejorar la producción; y d) Fomentar la educación cooperativa. El capital social asciende a la suma de Q3,000.00 que está integrado por 65 participaciones de Q10 cada una; de 15 obligaciones, una por cada socio, de Q25 cada una; y c) Un préstamo al Departamento de Fomento Cooperativo de Q1,975.00 que hacen el total de Q3,000.00. Como la sociedad estaba integrada por obreras, éstas, debido al temor que les causaba incurrir en una deuda de gran importancia para ellas, y sobre todo a un corto plazo como se les había concedido por el Departamento de Fomento Cooperativo, prefirieron abandonar sus ideales cooperativistas y dar por ter-

minadas las gestiones que habían hecho. Indudablemente este fracaso obtenido en esta pequeña cooperativa pudo haberse evitado, si el plazo que el Departamento le había concedido a la sociedad, hubiera sido hecho a un término prudencial, con el cual las interesadas creyeron factible poder hacer su devolución. En realidad un plazo corto para esa clase de actividades, no es conveniente, toda vez que el fin que persigue el Departamento de Fomento Cooperativo, no es el de percibir intereses, ni la devolución pronta del capital, sino que ayudar al incremento de las cooperativas.

SOCIEDAD DE SEMBRADORES DE SANTO DOMINGO

Esta sociedad tiene su domicilio en Santo Domingo Suchitepéquez, tiene por objeto: a) Proporcionar a sus asociados crédito pequeño adecuado y barato para el objeto de incrementar la producción y el comercio. El capital inicial de esta sociedad asciende a la suma de Q1,000.00 que está integrado por 1,000 participaciones de un quetzal cada una. Se levantó el acta respectiva para la constitución de la sociedad el día 11 de noviembre del año pasado, en Santo Domingo Suchitepéquez y fueron aprobados sus estatutos en acuerdo gubernativo de 15 de enero de 1947.

COOPERATIVA AGRICOLA DE PAMAXAN

Varios agricultores de la zona de Pamaxán otorgaron el día 9 de febrero de 1946, ante el notario Francisco Villagrán, una escritura de formación de dicha cooperativa, que participa de los caracteres de las asociaciones de consumo y producción. El domicilio de esta cooperativa se constituyó en Chicacao, departamento de Suchitepéquez, y tiene por objeto la ayuda mutua de los agricultores mediante la actuación colectiva y la supresión de intermediarios entre sus compras y ventas, así: a) La venta conjunta de los productos agrícolas de sus socios, especialmente banano y café; b) La importación de semillas, abonos, aperos, maquinaria agrícola, semovientes, así como cualesquiera otros artículos de consumo para proporcionarlos a sus socios a título de venta, o en su caso arrendamiento, préstamo o comodato; c) La concesión de créditos a sus socios y la de anticipos a los mismos, a cuenta de la venta de sus productos que efectúe la cooperativa; d) El establecimiento de un servicio médico y de asistencia sanitaria de la zona; e) La impulsión del progreso material y cultural en todas las formas compatibles con la índole y posibilidades económicas de la cooperativa; f) Cualquier otra actividad que acordare la junta general de socios. Se estableció el plazo de 5 años para su duración, prorrogable en las condiciones indicadas en sus estatutos.

La liquidación de cada venta de banano se hará así: del producto bruto que se obtenga se deducirán los gastos por fletes, seguros, impuestos, documentación, etc.; se deducirá un 3% de la venta cuyo porcentaje quedará a la cooperativa para formar el fondo social de la misma. El saldo se pondrá inmediatamente a la disposición del o de los propietarios del producto vendido o.

abenándose en cuenta, como se establece en la propia escritura. Los gastos de cada embarque o venta lo soportará a prorrata, cada socio que haya contribuido a formar el embarque o venta de acuerdo con el monto del producto aportado. Las sumas que en cada operación de venta o de compra o préstamo, queden a la cooperativa en concepto de tanto por ciento que dejen los socios, servirán para formar el "Fondo Social de Operaciones". El consejo directivo está formado por un presidente, dos vocales y un secretario, debiendo tener éstos la calidad de socios de la cooperativa. Habrá además, un gerente cuyas atribuciones le señala la escritura y se establece que pueden entrar como socios de la cooperativa todos los agricultores propietarios, arrendatarios o poseedores de tierras dedicadas a actividades agrícolas, situadas en la zona de Pamaxán o en la jurisdicción departamental o sus inmediaciones.

Del estudio practicado de los estatutos se dedujo que el capital de la sociedad con el nombre de "Fondo Social de la Cooperativa" y de "Fondo Social de Operaciones", se forma por medio de un porcentaje variable que pagarán los socios, el cual está calculado sobre las ventas de banano que les haga la cooperativa. De consiguiente la sociedad nace sin un capital determinado y como consecuencia sin responsabilidad hacia terceros, por lo que deberá atribuírsele responsabilidad ilimitada.

A esta sociedad se le concedió personalidad jurídica, aprobándose la escritura social y autorizándola para que pueda desarrollar sus actividades en el país en acuerdo gubernativo de fecha 16 de abril de 1946. Esta entidad no se encuentra afiliada al Sistema Cooperativo Nacional y el Departamento de Fomento Cooperativo emitió al efecto un informe sobre las reformas y condiciones que deberían introducirse para que esté de acuerdo con los términos de la verdadera cooperación.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANANERA GUATEMALTECA

Esta sociedad fué organizada por los dueños y poseedores de fincas y terrenos, donde se cultiva el banano, en algunas zonas del departamento de Suchitepéquez, en acta que después de firmada, se protocolizó ante los oficios del notario, licenciado José Arcadio Chávez, teniendo como fines principales casi los mismos objetivos de la anteriormente descrita, por lo que no estimo oportuno entrar en la repetición de ellos. Después de tramitarse en la forma establecida se aprobó la constitución de la referida sociedad y sus estatutos, reconociéndole personalidad jurídica en acuerdo gubernativo de fecha 1º de abril de 1946. Desgraciadamente debido a desacuerdos que pronto surgieron entre los miembros de las juntas de Vigilancia y de Administración, y algunos de los afiliados, fueron destituidos los miembros de las Juntas mencionadas en junta que celebraron en la villa de San Antonio Suchitepéquez el día 11 de mayo de 1946, estimándose por los interesados que dicha sesión adolecía de grandes vicios, entre ellos, el de haber sido celebrada por sólo 15 de los 34 miembros fundadores, y sin concurrencia de la mayoría de los socios por falta de citación. Con ese motivo se reunieron nuevamente en la ciudad de Mazatenango el día 9 de junio del mismo año, en presencia del delegado del Depar-

tamento de Fomento Cooperativo, junta en la cual, la Asamblea General ratificó en sus cargos a los miembros de las Juntas que habían sido destituidos. El Ministerio de Economía en vista de ésta y de otras anomalías denunciadas se vió en el caso de dictar con fecha 22 de junio, providencia en el sentido de considerar como legítimas, mientras se reforman los estatutos de la sociedad, las Juntas de Administración y Vigilancia, que habían sido ratificadas por la junta celebrada en Mazatenango; y a fijar a la sociedad un plazo de 30 días para las reformas de sus estatutos, en vista del dictamen emitido por el Departamento de Fomento Cooperativo, de que no se ajustaban éstos estrictamente a los principios del cooperativismo. No puede ocultarse que una sociedad en que al mes de su iniciación legal vienen a suscitarse cuestiones de esta índole, que afectan la responsabilidad de sus dirigentes; en que se establece además la falta de concordancia de sus estatutos con los términos del cooperativismo, no podía progresar, claro es, en la forma que se hubiere deseado.

EMPRESA AGRICOLA DE NICA

El 24 de abril de 1946 se emitió el acuerdo de aprobación de los estatutos elaborados para la explotación agrícola y pecuaria de la finca "Nica" y su anexo "Rubicón". Este inmueble, de propiedad del Crédito Hipotecario Nacional, fué cedido en arrendamiento a la colectividad formada para explotarla, pero por haberse iniciado sus labores ya fuera de la temporada de siembra, no fué posible principiar el ensayo de esta explotación semicolectiva prevista en los estatutos, por lo que se siguió haciéndola en el mismo sistema en que se había manejado antes. El Departamento de Fomento Cooperativo ayudó a esta empresa concediéndole un crédito hasta por la suma de Q8,943.00 que canceló oportunamente. Dicho crédito se había concedido con carácter de provisional en tanto se gestionaba otro por la suma de Q10,000.00 que le fué otorgado por el propio Crédito Hipotecario Nacional. No obstante el tiempo en que la empresa se hizo cargo de esa finca, obtuvo sin embargo como rendimiento de la segunda cosecha algo más de 700 quintales de maíz que fueron vendidos al Departamento de Fincas Rústicas Nacionales e Inter-venidas, los cuales dieron un total de Q1,891.00, y según cálculos aproximadamente hechos, la cosecha se cuadruplicará en la próxima temporada. Así pues, hasta el curso de este año será cuando pueda entrar en plena vigencia el sistema semicolectivo de la organización, por lo cual no puede darse ningún detalle ni informe al respecto.

EMPRESA AGROPECUARIA "20 DE OCTUBRE"

Por acuerdo gubernativo emitido el 20 de mayo de 1946, y reglamentado por acuerdo del 22 del mismo, se destinó la finca rústica de propiedad nacional "La Blanca", para el establecimiento de una empresa agropecuaria, bajo el sistema de colectivización progresiva, por un plazo de

20 años, cuya entidad se denomina EMPRESA AGROPECUARIA "20 DE OCTUBRE", funcionando como entidad autónoma y teniendo por fines los siguientes: a) La explotación pecuaria e industrial de la finca, por métodos racionales y adecuados; b) El establecimiento de industrias de transformación de los productos del inmueble; c) La creación de los organismos eficientes para la regulación de precios de los productos agrícolas de la región, en cooperación con el Estado; d) La instrucción de los trabajadores en los sistemas colectivos y cooperativos; e) La enseñanza, orientación y difusión de métodos modernos de trabajos agrícolas, especialmente la mecanización, el empleo de fertilizantes y la rotación de cultivos; f) El mejoramiento social y económico de las familias; g) La elevación del nivel cultural, cívico y moral de los trabajadores y sus familias; h) La incorporación del trabajo de la mujer y del niño a las labores del campo, de acuerdo con su edad, sexo y estado físico; i) La orientación de la enseñanza en la escuela rural sobre bases realistas, inculcando en la juventud el amor al campo, ayudándole en el desenvolvimiento de su personalidad, creándole mejores hábitos de vida y preparándola para el aprovechamiento adecuado de los recursos que le proporciona el medio en que se desarrolla; j) El establecimiento inmediato de servicios de seguro social que se adaptarán a la legislación general que se dicte sobre la materia. El capital inicial de la empresa está constituido por el dominio útil de la finca "La Blanca", por el esfuerzo humano de los miembros de la colectividad y por los valores y efectos destinados a la explotación de la empresa. La financiación de la empresa se llevará a cabo con los siguientes recursos: a) Un crédito en cuenta corriente para inversiones iniciales hasta por la suma de CIEN MIL QUETZALES, pagaderos a largo plazo, al tipo de interés legal, garantizado de acuerdo con las leyes sobre la materia; b) Los créditos complementarios, que de acuerdo con el planeamiento general, sean necesarios a la organización de la empresa, contratados en las mismas condiciones que el anterior; y c) Los créditos refaccionarios que se necesiten para las diversas líneas de explotación de la entidad. Su organización está a cargo de un Consejo Técnico Directivo compuesto de tres miembros nombrados por el presidente de la República, que durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y servirán *ad honorem*. La Administración de la empresa estará a cargo de un Consejo Administrativo formado por un administrador general, un subadministrador y el personal subalterno que sea necesario e indispensable para el buen funcionamiento y desarrollo de la entidad. La clasificación de familias, no establece diferencia alguna, sino simplemente preferencia en la admisión, estableciéndose lo que se entiende por familia; las obligaciones de ésta, así como las que corresponden al Consejo Técnico, Consejo Administrativo; los Departamentos técnico y administrativo; de la Junta de Vigilancia; de la Junta General, trabajos, quebrantos, beneficios y disposiciones generales quedan debidamente detallados en la reglamentación hecha al efecto. Como puede verse de la enumeración que he hecho de los fines y organización de la misma entidad, es todo un programa social que habrá de llevarse a cabo y por consiguiente debe tomarse en cuenta que un programa de esta naturaleza, no es posible que se realice en unos cuantos meses de constituida la entidad, sino que los efectos serán para contemplarlos a largo

plazo, si se emprenden y llevan a término con la prudencia necesaria, evitando en lo posible desaciertos e irregularidades que vienen como consecuencia. Esta empresa, como se ve, no está fundada por el Departamento de Fomento Cooperativo, pero es indudable que tanto por la naturaleza de su organización, como por la ayuda económica que se le ha prestado, tiene que considerarse íntimamente vinculada a los trabajos y labores de aquella institución. Entre las primeras facilidades dadas por el Departamento está la apertura de un crédito por Q30,000.00 para la compra de diez unidades mecánicas destinadas a la explotación de la hacienda, sede de la empresa, garantizando con la misma maquinaria. Debe considerarse esta entidad, como la mayor obra de significación que en materia de colectividad se ha hecho hasta el momento. Tiene indiscutible importancia, ya que lo que en ella se haga repercutirá directamente en la economía de la nación, facilitando la organización de nuevas entidades en diferentes zonas de la República, si los resultados que se obtengan responden a los propósitos a que se aspira. Pienso que habrá de ponerse todo empeño para conseguir el mayor éxito en esta asociación, a fin de que sirva de estímulo para la organización y funcionamiento de otras entidades de esta naturaleza y que las dificultades y tropiezos de toda iniciación, no vayan a causar desalientos ni desconfianzas que serán de perjudiciales consecuencias para el desarrollo del cooperativismo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CHICLEROS DE POPTUN, R. L.
A. S. C. N.

Esta sociedad se constituyó bajo el nombre de "Sociedad Cooperativa de Chicleros de Poptún" afiliada al sistema cooperativo nacional, con domicilio en el departamento del Petén, pudiendo ampliar sus operaciones, por medio de agencias, sucursales o filiales. Se fundó con un plazo de tres años y tiene por objeto: a) La extracción y elaboración, por parte de los asociados, de chicle obtenido de árboles de chicozapote y chiquibul y la explotación de otros productos forestales en los bosques nacionales; pero inicialmente la sociedad se dedicará preferentemente a la obtención del chicle; b) La venta en forma colectiva del producto extraído y elaborado por los socios; c) Establecer almacenes en las zonas chicleras para suministrar a los socios mercaderías, útiles de trabajo, víveres y medicinas; d) Crear fondos de ahorro obligatorio y para auxilio mutuo, destinados a prestar ayuda económica a los socios; e) Establecer el seguro social entre los asociados; f) Otorgar a los socios préstamos refaccionarios para la explotación del chicle y demás productos forestales que acuerde la sociedad; g) Fomentar la educación cooperativa y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los socios y de sus familias; h) Prestar a los socios el servicio de asistencia efectiva, de acuerdo con reglamentación especial y a base de recursos procedentes de aportes especiales para este objeto. El capital inicial de la sociedad asciende a la suma de Q1,000.00, integrado por 1,000 participaciones de Q1.00 cada una; podrá ampliarse por medio de la venta de participaciones a personas que llenen los requisitos que fijan los estatutos

para ser socio de la cooperativa, exigiéndose como condición expresa que sean chicleros de profesión. La sociedad, de acuerdo con sus fines, hará de preferencia las siguientes operaciones: a) Recibir a los socios y guardar en sus almacenes el chicle y demás productos procedentes de explotación forestal y venderlos al mejor precio posible; b) Vender a los asociados, al contado o al crédito, bienes esenciales de consumo de sus almacenes; c) Otorgar a sus socios préstamos refaccionarios destinados a facilitar, mejorar o incrementar la producción; d) Fundar escuelas y centros sociales destinados a la formación cultural y espiritual de los socios y de sus familias, con recursos especiales destinados al efecto; e) Auspiciar y fomentar celebraciones familiares y religiosas, espectáculos y otros esparcimientos honestos que contribuyan a crear mejores hábitos de vida entre los socios; f) Contratar préstamos para mejorar las condiciones sociales, económicas y de trabajo de sus asociados; g) Vender a sus asociados bienes de consumo; y h) Efectuar cualesquiera otras operaciones tendientes al desarrollo y mejoramiento de la explotación de productos forestales y que contribuyan a la liberación económica y elevación del patrón de vida de los asociados. El gobierno de la cooperativa reside en la Junta General, que lo delega en una Junta Directiva y en el Comité de Vigilancia. Se estableció además, que no obstante lo dispuesto con referencia a la entrada de los nuevos socios, la primera colonia agrícola nacional, podrá ingresar como socio con el fin de cooperar en el desarrollo de la industria del chicle, en las condiciones que los propios estatutos disponen. Después de tramitarse su reconocimiento, en la forma establecida, se dictó acuerdo gubernativo, con fecha 13 de mayo de 1946, en que se aprueba el acta de constitución de dicha entidad, así como los artículos de que se componen los estatutos y reconoce la personalidad jurídica de la misma, autorizándola para desarrollar sus actividades en el país. Esta sociedad se fundó con sólo 30 socios y al poco tiempo contaba ya con más de 300. Inició sus operaciones con bastante demora, mediante un crédito de Q50,000.00 que le otorgó el Departamento de Fomento Cooperativo, tomado de la partida asignada especialmente para ese efecto por el Congreso Nacional. Hasta el 31 de diciembre de 1946, había producido 800 quintales de chiquibul, los cuales se liberaron del gravamen prendario que soportaban, para permitir el financiamiento de sus operaciones. Hasta el 21 de diciembre del mismo, la cooperativa había invertido más de Q84,600.00 y se esperaba el monto total de su producción, así como su liquidación general, que debiera haberse practicado al final de la temporada de explotación, en el mes de abril del corriente año; pero debido a que el precio que se cobra en Guatemala por el chiquibul, resulta muy caro en las actuales circunstancias, por la razón de que se puede adquirir en condiciones mucho más favorables el producido en otras partes del mundo, que lo enviaban a los Estados Unidos antes de la guerra, las compañías que adquieren este artículo, ya no desean comprarlo, sino únicamente el chicle. De ahí que de momento se haya presentado una dificultad enorme en la cooperativa, para cancelar su saldo con el Departamento de Fomento Cooperativo; además han tenido dificultades de control en la zona que se les dió para cosechar el chicle y ahora un grupo de participantes está haciendo ges-

ciones sobre la nueva zona productiva que se les asigne para sus trabajos del próximo período; pero se les advirtió que la cooperativa no hará nuevas erogaciones con base crediticia, hasta que no se restituyan los fondos que en esta forma han sido empleados o prestados por parte del Departamento de Fomento Cooperativo. Algunas irregularidades, descubiertas en el funcionamiento de la cooperativa, han sido reprimidas, para evitar nuevas faltas que pudieran poner en peligro las normas establecidas en los estatutos que la rigen. Se proyecta, para facilitar un mejor control de las explotaciones propias de la cooperativa, que el Departamento haga las gestiones necesarias para que les sea asignada una zona especial, de manera que pueda ejercerse más vigilancia por parte de las autoridades administrativas de la entidad. Parece ser que esta cooperativa inició sus operaciones sin un planeamiento de trabajo previo, no llevando contabilidad en la forma establecida por la ley, y de ahí que, encontrándose esas irregularidades, haya tenido que intervenir el Departamento de Fomento Cooperativo para arreglarlas. De desearse es que la cooperativa, comprendiendo las ventajas que para ella reportará el ajustar sus procedimientos a los principios legales y a los del cooperativismo, inicie los nuevos trabajos de la próxima explotación, sobre bases bien estudiadas y definidas, a fin de que en el futuro pueda obtener conveniente colocación del chicle y del chiquibul, ya que los precios de guerra tienen indudablemente que modificarse de manera sensible para los productores.

OTRAS COOPERATIVAS

Actualmente se hace el estudio de varias solicitudes de cooperativas que desean establecerse legalmente, entre otras una de ganaderos; otra para la explotación del banano y la última destinada al cultivo y venta del café. También mencionaremos la solicitud presentada recientemente con el objeto de establecer una colonia agrícola en Quiché, en la zona reina de Ixcán-Chajul, en la cual todos los miembros de la colonia deberán entrar a formar parte de una sociedad cooperativa nacional, con determinados fines y solicitan que el Gobierno de la República, antes de proceder a autorizar el establecimiento de la colonia y de la cooperativa, erogue las sumas necesarias para construir un aeródromo en la zona, trazar y construir una carretera conectando la región con el lugar más cercano a donde lleguen automóviles y otras cosas más de difícil y costosa ejecución, tales como construir la propia colonia, con todos y cada uno de los elementos de vida necesarios. Para resolver estos problemas de manera satisfactoria es preciso, antes que todo, estudiar primero los principios fundamentales de la construcción y conservación de caminos rurales, los cuales puedan económica y progresivamente convertirse en caminos secundarios, para convertirlos por último en verdaderas carreteras, indispensables antes de emprender los trabajos de constitución de colonias por medio de una cooperativa, que, al principio, no puede contar con los recursos y pujanza necesarios para efectuar trabajos de tal naturaleza.

Son estas, descritas a grandes rasgos, las instituciones cooperativas y trabajos hechos en su mayor parte, a partir del 1º de agosto de 1945, fecha en que se dictó la nueva ley de creación del Departamento de Fomento Cooperativo. Como ha podido observarse, hay algunas que usan indebidamente tal nombre, y otras, que vienen funcionando sin la conveniente vigilancia y control del Departamento, permitiéndose en algunos casos que continúen funcionando empresas que nacieron desorganizadas (tal vez por falta de una ley que las regulara), y que deberían haber sido intervenidas, mientras se ajustaban sus estatutos a las nuevas modalidades exigidas por la reciente legislación, para evitar el desprestigio del trascendental movimiento que se inicia ahora en el país.

Puede notarse, sin embargo, que la afición al sistema cooperativo tiene entre nosotros muy buena acogida, comprendiéndose las ventajas positivas que reportará a la sociedad la constitución de tales instituciones, lo que se comprueba con el variado número de ellas que han solicitado su ingreso al plan cooperativo. Naturalmente, tampoco se oculta que la mayoría de éstas tienen el carácter de "sociedades de ensayo", y que se han iniciado con muy pequeñas fuentes de ingreso, para que pudiera pretenderse un pronto y eficaz desarrollo del sistema cooperativo.

Hay que reconocer que desafortunadamente no se ha podido organizar, por iniciativa privada, una sola empresa cooperativa de envergadura, pues no se ha contado con la voluntad, capacidad y conocimiento suficientes entre quienes pudieran haber sido los promotores o dirigentes que tales empresas exigen, o que, por lo menos, hubiesen buscado la colaboración de personas técnicas competentes y con el entusiasmo que la índole de estas empresas necesita; por lo que la acción oficial ha tenido que intervenir en forma eficiente para no dejar abandonada la creación de estas instituciones que, desarrollan el movimiento cooperativo en forma tal, que marcan el ejemplo a seguir en tal valioso movimiento.

Sumado a todo esto, la serie de hechos denunciados más de una vez, con motivo de irregularidades cometidas en algunas de estas sociedades y la falta de práctica en el manejo de dichas instituciones, lo cierto es que existe cierta apatía o falta de interés en el público, agravadas por la experiencia que se ha tenido, en lo que a sociedades anónimas se refiere, en las que con harta frecuencia han fracasado, perdiendo sus componentes, los capitales invertidos.

CAPITULO TERCERO

Medio social guatemalteco

Para llegar a establecer el porcentaje con que puede contarse en Guatemala, de acuerdo con nuestro medio social como elemento capacitado para integrar el cooperativismo, había que comenzar por hacer un estudio de los diferentes factores que integran el estado actual de nuestro país; y comoquiera que no pude obtener un trabajo en forma técnica ya hecho sobre esta

materia. me he visto obligada, considerando la gran importancia que tiene para el efecto, a preparar sintéticamente unos cuadros que den en forma estimativa, los índices que hayan de tomarse en cuenta para llegar al resultado final.

Comencé por tomar el censo oficial de la población de la República hecho en 1940 ⁽³²⁾; pero como ya han pasado algunos años, hubo necesidad de ajustarlo, mediante los procedimientos estadísticos, al que corresponde al 31 de diciembre de 1946, que da una población total de 3.606.205 habitantes.

Dicha población la subdividí, clasificándola en diferentes edades según se desprende del cuadro siguiente:

ESTIMACION DE LA POBLACION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946. CLASIFICADA POR SEXOS Y EDADES EN FUNCION A SUPUESTAS ACTIVIDADES

BASE: Censo oficial de población de 1940, ajustado a 1946.

EDADES	EN MILLARES		
	TOTAL	VARONES	MUJERES
I.—EDAD INFANTIL:			
Menos de 1 año a 5.....	677.2	344.0	333.2
II.—EDAD DE LA ENSEÑANZZA PRIMARIA:			
1) <i>No obligatoria</i>			
6 a 7 años.....	211.7	108.9	102.8
2) <i>Obligatoria</i>			
8 a 14 años.....	682.6	356.6	326.0
III.—EDAD DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y OFICIOS:			
15 a 20 años.....	463.8	225.4	238.4
IV.—EDAD DE LA ACTIVIDAD PLENA:			
21 a 60 años.....	1,439.6	720.9	718.7
V.—EDAD DE LA ACTIVIDAD NULA:			
61 a más de 100 años.....	131.2	67.6	63.6
(A)	3,606.1	1,823.4	1,782.7

Como consecuencia del cuadro anterior obtuve la población total clasificada en la forma ya dicha. De este total aparté las siguientes edades: la infantil, la de enseñanza primaria no obligatoria y la de actividad nula, por considerar que entre estos grupos de personas no es factible, por lo general, encontrar elementos capacitados para integrar el cooperativismo, lo que nos dió como resultado el Campo Total, que se expresa en el siguiente cuadro:

(32) Censo de la República.

(B)

CALCULO DEL CAMPO GENERAL PROBABLE PARA EL COOPERATIVISMO EN
GUATEMALA. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

	EN MILLARES		
	TOTAL	VARONES	MUJERES
A VI.—Estimación de la población total de la República al 31 de diciembre de 1946.....	3,606.1	1,823.4	1,782.7
MENOS:			
Edades no apropiadas para la práctica del cooperativismo:			
A I.—Edad infantil.....	677.2	344.0	333.2
A II.—Edad de la Enseñanza Primaria (no obligatoria).....	211.7	108.9	102.8
A V.—Edad de la actividad nula.....	131.2	67.6	63.6
	1,020.1	520.5	499.6
(Z) CAMPO TOTAL.....	2,586.0	1,302.9	1,283.1

Procedí después a verificar la misma operación hecha en el primer cuadro, nada más que tomando en consideración el grado de alfabetismo en Guatemala, por tratarse de un factor tan importante en el medio social.

(C)

ANALISIS DEL CAMPO GENERAL PROBABLE PARA EL COOPERATIVISMO EN
GUATEMALA, DE ACUERDO CON EL GRADO DE ALFABETISMO,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

	%	EN MILLARES		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
a) Sólo leen.....	1.88	48.7	26.6	22.1
b) Leen y escriben.....	32.63	843.9	502.0	341.9
c) Analfabetos.....	65.49	1,693.4	776.7	916.7
	100.00	2,586.0	1,305.3	1,280.7

En igual forma hice el estudio correspondiente, por lo que se refiere a las razas, factor importantísimo que hay que tomar en cuenta y el cual marca los resultados que se desprenden del cuadro a continuación.

(D)

ANALISIS DEL CAMPO GENERAL PROBABLE PARA EL COOPERATIVISMO EN
GUATEMALA, EN FUNCION A LA RAZA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

RAZA	%	EN MILLARES		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
1—Blanca y mestiza.....	44.38	1,147.7	581.3	566.4
2—India	55.46	1,434.2	723.5	710.7
3—Otras	0.16	4.1	2.0	2.1
	100.00	2,586.0	1,306.8	1,279.2

En seguida al Campo Total le resté la parte correspondiente de analfabetos de las edades que hemos tenido como aptas para integrar las cooperativas, por considerar que éstos no son elementos apropiados en lo general para la cooperación, tomando en cuenta, en primer lugar, la desconfianza innata que tiene toda aquella persona que no puede comprobar, por sí misma, las apreciaciones que se ha formado sobre determinados puntos de vista, dándonos como resultado el Campo Efectivo. Luego relacioné la cifra correspondiente al Campo Efectivo con los porcentajes de razas que da el cuadro anterior, y como resultado obtuve: el Campo Inmediato y el Campo Mediato, todo lo cual aparece en el cuadro a continuación.

(E)

CALCULO DEL CAMPO EFECTIVO PARA EL DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO
EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Datos: al 31 de diciembre de 1946, en millares:

Z—Campo Total. — Anexo B.....	—	2,586.0	
MENOS:			
Analfabetas. — Anexo C.....	—	1,693.4	
		892.6	
Relacionando la cifra precedente con los porcentajes que contiene el Anexo D, que expresan la integración étnica del Campo General probable, se obtienen los resultados siguientes:			
1— <i>Campo Inmediato</i>	%		
Raza blanca y mestiza	44.38		396.1
2— <i>Campo Mediato</i>			
Raza india	55.46		495.0
Otras	0.16		1.5
(X) Campo Efectivo		892.6	892.6

Ya con estos datos procedí a restar de la población total de la República el Campo Efectivo Mediato, del cual se desprende que el porcentaje después de deducidos todos los factores negativos que hemos mencionado anteriormente, sería de 10.98% sobre la población total ajustada, como aparece en el siguiente cuadro.

(F)

COMPARACION DEL ESTIMADO CAMPO EFECTIVO MEDIATO CON LA POBLACION DE LA REPUBLICA

Datos: al 31 de diciembre de 1946, en millares.

	TOTALES	PORCENTAJES
1.—Población total de la República de Guatemala, estimada al 31 de diciembre de 1946 (Anexo A).....	3,606.1	100.00
2.—Campo Efectivo Mediato estimado al 31 de diciembre de 1946, según anexo (E) (Raza blanca).....	396.1	10.98
	3,210.0	89.02

De todo lo expuesto se deduce que el porcentaje que corresponde a las personas capacitadas para integrar el cooperativismo en Guatemala, es sumamente bajo, y que por consiguiente hay que hacer todos los trabajos que la técnica aconseja, a fin de elevar este nivel poco favorable, para esperar un pronto desarrollo en el sistema cooperativo.

Otro de los factores importantes negativos para la cooperación, debe atribuirse a las costumbres y medio en que viven las clases inferiores. A nadie se oculta el grado de alcoholismo a que se ha llegado en los últimos tiempos en esa clase de personas, así como también la falta de necesidades que llenar, por lo que debería emprenderse una campaña para disminuir éste y elevar aquéllas, en bien de la economía nacional.

Para que el bienestar de la sociedad sea efectivo, y pueda contarse con todos sus miembros para llevar a cabo un programa eficiente de elevación del nivel de vida del que actualmente han tenido, como consecuencia de su medio social, se hace necesario venir en ayuda de las clases laborantes, y para alcanzar tan deseado fin, está el cooperativismo, para lo que Guatemala, no lo dudamos, presentará en el porvenir un campo propicio, debido a las condiciones favorables con que cuenta y mediante las prácticas que efectúe, para salvar todos aquellos impedimentos que se presenten a su iniciación, como consecuencia del medio social en que ha vivido, aconsejándose por último que en el nuevo medio que se cree, no se piense excluir a las clases acomodadas, ni al elemento extranjero; por el contrario debe procurarse sumar todas las energías, para que redunden en bien de todos y cada uno de los componentes sociales. (33)

(33) Sociedades Cooperativas, por F. Loria.

CAUSAS ADVERSAS AL DESARROLLO DE LA COOPERACION EN GUATEMALA

Fácil es comprender que en un país como Guatemala, en formación, donde casi todo está por hacerse, con una extensión territorial importante y escasa población, no se han llevado a cabo sino negocios especulativos de compraventa de fincas urbanas y rústicas y operaciones puramente mercantiles. Por consiguiente el cooperativismo no ha contado con campo propicio, como para que pueda desarrollarse en breve tiempo, aun con las mejores intenciones de los hombres mejor preparados y conocedores de tan importante movimiento social.

Hemos visto en el capítulo anterior el medio ambiente que ha existido en Guatemala hasta nuestros días, que no es todo lo deseable, para imaginarse que pudiera contarse con él, para el desarrollo inmediato de la cooperativa.

Es hasta en los últimos tiempos cuando el pueblo comienza a darse cuenta de los perjuicios y explotaciones que ha venido sufriendo, agravados por los inconvenientes que acarrea el número grande de intermediarios que se cruzan en las operaciones comerciales. A estas razones se debe que hayan surgido iniciativas mal llamadas cooperativas, que sin orientación definida y con bases erróneas tuvieron naturalmente que ir al fracaso más absoluto.

No obstante se arraigó en el pueblo la idea de que la cooperativa traía ventajas para él y con ese motivo se han iniciado en los últimos tiempos unas asociaciones llamadas "cooperativas"; pero sin antes enseñar al propio pueblo las reglas fundamentales de la verdadera cooperativa, el capital efectivo y la dirección severa competente y entusiasta; y de ahí que, valiéndose de la ignorancia de las masas haya sido aprovechada ésta por "los especuladores de la cooperación".

No se habían practicado en estas sociedades los verdaderos principios; de ahí que las mal llamadas "cooperativas" se hayan disuelto o fracasado, y que algunas que aún existen, son sociedades anónimas disfrazadas con la palabra "cooperativa".

En consecuencia se resumen los factores adversos a la cooperativa, así:

1°—Factor humano. Coeficiente muy bajo de instrucción (analfabetismo.)

2°—Etnico: preponderancia de la raza india.

3°—Costumbres: desconfianza a todo lo nuevo.

4°—Alcoholismo.

5°—Explotación del nombre "cooperativa" por extraños al sistema, o bien utilizar la doctrina y su teoría como medio personal de vida.

6°—Monopolios regionales.

En cuanto a la cooperación rural, hay que tomar en cuenta, además, algunas causas que la entorpecen, tales como el latifundio, que obliga a que la superficie cultivada desde muchos años, no aumente en la forma que sería de desearse; la falta de ley sobre el control del comercio de granos, la falta de almacenes para depositar éstos en las diferentes regiones del país, lo cual indudablemente repercute en el crédito agrícola.

Además como vicios que perjudican o entorpecen a las cooperativas se pueden citar los siguientes: establecerse con capitales excesivamente reducidos; dar a crédito; defectuosa revisión de cuentas y deficiente contabilidad; pagar retornos economizados sin haber desarrollado reservas; precios demasiado bajos; socios no familiarizados con la cooperación; descuido de la educación y de los trabajos sociales; antagonismos entre asociados; negocios mal instalados; surtido mal seleccionado; administración incompetente; indiferencia de parte de los socios; descuido de la forma de satisfacer ciertas necesidades; ventas a bajos precios para hacer la competencia; quedarse satisfecho de vegetar sin proponerse progresar; y violación de uno o varios principios de Rochdale. (34)

Se ha venido observando por parte del Departamento de Fomento Cooperativo, que funcionan algunas sociedades que no obstante ser de tipo puramente lucrativo, se amparan bajo el nombre de "cooperativas", contribuyendo así al desprestigio de estas asociaciones que merecen la protección del Estado; lo que impulsó al Departamento a solicitar del Gobierno una disposición prohibitiva a efecto de que no se haga uso de la palabra "cooperativa", en la razón social de empresas, cuyo funcionamiento no sea efectivamente el de una asociación de tal naturaleza.

MEDIDAS QUE SE ACONSEJAN PARA IMPEDIR EL FRACASO EN LAS COOPERATIVAS Y LOGRAR FOMENTARLAS

Si hemos señalado anteriormente las causas adversas al desarrollo del cooperativismo, necesario será que veamos ahora los elementos de que se dispone para contrarrestar tales causas, pudiendo desde luego enumerar las siguientes:

1°—Clasificación y selección del factor humano, especialmente en lo que corresponde a la Directiva.

2°—Análisis amplio de las necesidades de los cooperadores, evitando en lo posible admitir a personas con intereses opuestos.

3°—Despertar constantemente el entusiasmo en los cooperadores, recordándoles el poder de la unión.

4°—Elección cuidadosa del campo cooperativo de las sociedades.

5°—Proteger a las sociedades en sus comienzos de los innumerables enemigos clásicos.

6°—Vigilancia moderada e inteligente ejercida de parte del Departamento de Fomento Cooperativo.

7°—Educación cooperativa: establecer cooperativas en las escuelas públicas; y

8°—La emisión de una "Ley General de Cooperativas", que vuelvo a repetir es indispensable, ya que ésta vendrá a acabar con las mal llamadas cooperativas que no lo son y a la cual haya que ajustarse estrictamente para la creación y desarrollo de las cooperativas en Guatemala.

(34) Boletín Rural Órgano de la Sección de Juntas Rurales de Crédito. Banco Nacional de Costa Rica. Diciembre de 1946.

No debe dejarse la administración de estas entidades a la discreción y manejo único del Gerente, quien, cuando no es incompetente, hace generalmente caso omiso de la Junta de Vigilancia, por la falta de aptitud y constancia de ésta.

El Comité de Vigilancia, el Presidente de ella o cualquier miembro de dicha Junta que se nombre para el efecto, tendrá la obligación de inspeccionar la contabilidad, ver los contratos que se hubieren celebrado, visitar todas las dependencias de la institución y recabar todos los datos o antecedentes que creyere pertinente así como oír a los socios en todas las representaciones que tuvieren que hacer, las cuales deberá transmitir las al Consejo o a la Junta Directiva en su caso. Conviene por último procurar que las sociedades cooperativas entablen relaciones comerciales entre sí, para cambio de ideas, y con las de otros países a fin de que la experiencia de una, sirva a las otras, lo mismo que para encontrar las facilidades que se puedan adquirir para las compras de mercancías que se necesitaren.

Uno de los elementos más necesarios a la cooperación, es la mujer, siempre que esté suficientemente educada en materia cooperativa, pues ella es la que primero recibe la acción directa del egoísmo de los detallistas intermediarios y almacenistas; ella es la víctima del abuso que diariamente se efectúa al adquirir los artículos necesarios para la vida, por la falta de peso al efectuar sus compras; por eso cuando la mujer se da cuenta de que comprando en la cooperativa, compra en su propia casa, de que lo que ella compra ha sido adquirido para ser consumido por los propios socios y de las demás ventajas que le proporciona su cooperativa, se convierte en la mejor propagandista de ella. Ahora, cuando no reúne esta educación, la mujer es considerada como un factor negativo. ⁽³⁵⁾

No pretendo haber señalado todas las medidas aconsejables por diferentes autores especialistas para impedir el fracaso de las cooperativas, pero sí creo que procediendo de acuerdo con las que fueron enumeradas, se tendrá mucho alcanzado para asegurar el éxito y progreso de las sociedades cooperativas en nuestra patria.

LEY DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD QUE SE SUGIERE HABRA DE DICTARSE

Dos tendencias distintas existen en la legislación positiva en materia de cooperativas: la de la unidad o la de diversidad de régimen legal. Inglaterra, Alemania, España, Argentina y otros países, partiendo del principio de que el cooperativismo tiene por base suprimir el intermediario y por finalidad repartir el beneficio en proporción al esfuerzo realizado, adoptan el sistema unitario: una misma legislación para todas las cooperativas. Otros países, entre ellos Francia, en vista de las diferentes formas que adquiere el cooperativismo y los distintos problemas que se plantean, según las diferentes clases de cooperativas, han adoptado el sistema de la diversidad legislativa.

(35) D. Bórea, Obra ya citada.

Para Guatemala, según mi humilde criterio, creo que convendría por de pronto al dictarse la ley, que fuera ésta de régimen unitario: es decir, una misma ley para todas las diferentes clases de cooperativas, pues como ahora empieza ese movimiento entre nosotros, una ley que abarcara los diversos conceptos y clasificaciones, sería suficiente para orientar y desarrollar tales sociedades. Posible es, que más adelante nuevas modalidades y experiencias que trajera la ley que se diera, hagan necesario que se dicten nuevas disposiciones, para solucionar problemas propios de cada clase de cooperativas; pero, por el momento actual, creo que ya dije, que el régimen unitario sería suficiente para comenzar nuestras labores.

SISTEMAS QUE SE EMPLEAN PARA EL DESARROLLO DE LA COOPERACION: LA ACCION OFICIAL Y LA PARTICULAR

En Guatemala, no se había tenido una oficina encargada de la sección de cooperación con el propósito de estimular la fundación de esta clase de sociedades. Fué hasta que se dictó el Decreto de creación del Departamento de Fomento Cooperativo, cuando se encomendaron estas funciones a dicho Departamento, el cual deberá tomar en consideración, para tal objeto, el medio social de la República y las experiencias nacionales y extranjeras sobre el particular, ordenando además, que el Departamento organice las empresas cooperativas, ya sea por su propia iniciativa o bien, a petición de los interesados.

Ya hemos dicho que el Departamento, después de efectuar los estudios practicados al efecto, llegó a la conclusión de la necesidad imperiosa de proceder a la fundación de estas sociedades por estímulo del propio Departamento (acción oficial), ya que de otra manera pasarían muchos años antes que la educación y la conciencia cooperativas vinieran por sí solas a incrementar este movimiento.

A iniciativa de los particulares se debe el funcionamiento de algunas pocas sociedades de esta filiación, que, es de desearse, progresen efectivamente para dar al público la sensación de lo que representa el esfuerzo privado, cuando está bien intencionado y se apoya en las verdaderas fuentes del cooperativismo, que ha dado origen como ya hemos visto a la creación de algunas instituciones de esta clase, si bien algunas de ellas, en realidad, no deben llamarse propiamente cooperativas.

Habrá que definir y popularizar los verdaderos principios del cooperativismo, para lograr que una vez bien conocidos éstos por el público, puedan empezar sus trabajos desde la base de una importante acción privada. Al efecto debe aconsejarse la publicación constante de toda clase de datos y boletines sobre el particular que vengán a abrir en la conciencia pública el deseo de incrementar estas sociedades, por las indiscutibles ventajas que traerán al conglomerado social.

Creo pertinente manifestar aquí, desde ahora, que ya sea el Departamento de Fomento Cooperativo, o bien alguna otra oficina que determine la ley cuando se dicte, la que deberá ampliar el radio de acción de las funciones que debe emprender, para lograr el mejor éxito, abarcando entre otros medios

que estime convenientes, los que enumero a continuación: Dar a conocer al país los fundamentos del cooperativismo en todos los sectores sociales; procurando el establecimiento de cooperativas mediante el asesoramiento legal y administrativo que se crea conveniente y cuidar de que las cooperativas establecidas no desvirtúen los principios fundamentales de la cooperación; trabajar por que las instituciones oficiales de todo género impulsen el ideal cooperativo; vigilar por que se cumplan y respeten debidamente las garantías, exenciones y privilegios que la ley otorga a esta clase de sociedades; procurar la vinculación de todos aquellos organismos que, como el Ministerio de Economía y Trabajo, las Instituciones de Crédito y la Universidad de San Carlos, se interesen por el desarrollo del ideal cooperativo, siendo los medios para realizar estos fines; mantener un constante intercambio con el movimiento cooperativo mundial, muy especialmente con los países de Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá; establecer relaciones con instituciones debidamente reconocidas como sustentadoras del ideal cooperativo estricto; promover la inclusión de la enseñanza cooperativa en los programas oficiales de educación; publicar una revista de divulgación cooperativa; promover y patrocinar conferencias, radiotransmisiones, publicaciones, y toda otra clase de propagandas compatibles con los fines y medio fijados; celebrar el primer sábado de julio de cada año, como Día universal de la Cooperación; la oficina correspondiente organizará seminarios libres de investigación cooperativa, procurando la colaboración de la Universidad, y fiel al principio de neutralidad, deberá quedar expresamente prohibida la discusión de temas sobre asuntos políticos, religiosos o raciales, y el empleo de medios o el uso de fondos en campañas que no sean las de la divulgación de un ideal cooperativo eminentemente neutral. (36)

UNA CLASE DE LA COOPERACION AGRARIA, QUE SE ESTIMA FUERA NECESARIO Y CONVENIENTE IMPLANTAR EN GUATEMALA

La agricultura ofrece un vasto y valioso campo para la organización de diferentes clases de cooperativas, tales como: cooperativas para la compra de aperos y enseres agrícolas, semillas, abonos, etc.; cooperativas para las siembras y el cultivo en común; cooperativas para la venta de productos agrícolas; cooperativas para la compra de productos agrícolas; cooperativas de crédito rural; cooperativas de protección contra los riesgos de la agricultura y cooperativas generales que comprenden en una sola organización las anteriormente enunciadas. El objeto, cualquiera sea el fin a que se dediquen, será siempre el mismo: velar por los intereses de los agricultores; todas tienen más o menos las mismas características, diferenciándose únicamente en la clase de actividades a que se dedican, y el fin principal que todas persiguen es el aprovechamiento en común, en sus diversas formas de llevarlo a cabo.

(36) Estatutos del Instituto de Estudios Cooperativos de Costa Rica. 15 de agosto de 1946.

Con el cambio iniciado en los procedimientos de cultivo en los tiempos modernos, la implantación de maquinaria y el constante aumento del consumo que exigen producción en calidad y cantidad, el agricultor se ha visto obligado a proveerse de implementos nuevos, muchos de ellos caros, de abonos químicos, semillas escogidas, etc. Cuando hace sus compras aisladamente por unidades, tiene que hacer mayores desembolsos, lo que se evitaría si, en unión de otros productores, las hiciera directamente a los fabricantes, evitándose en lo posible los intermediarios; lo que, indudablemente es muy ventajoso, tanto más si se tiene presente que la agricultura es una industria en que el promedio de las ganancias es bajo y por lo tanto, cualquier ahorro que se logre en el costo de la producción, es de gran importancia y provecho. Fuera de estas ventajas las cooperativas prestan servicios especiales a los agricultores asociados, como suministro de semillas, abonos, fórmulas para mejorar los cultivos, empleo de maquinaria para modernizar los trabajos y muchos otros detalles que vendrían a sumarse a las ventajas que se adquieren trabajando en común. Casi siempre las cooperativas de compra y venta están ligadas entre sí, ya que con frecuencia cuentan entre sus miembros con ambos elementos y muchas veces los pequeños productores se unen con otros más fuertes, de mayor respaldo para sus operaciones, a fin de efectuar las compras al por mayor de los artículos que necesitan, o bien emprenden la construcción de fábricas y almacenes destinados a la elaboración de sus productos mediante la maquinaria y elementos indispensables para llevarlos a cabo.

Guatemala es un país esencialmente agrícola y por consiguiente la fuente principal de su riqueza está en su agricultura. Entre los productos más importantes se encuentran el café, el banano, las maderas, la caña, el trigo y otros productos de los cuales no es mi objetivo el entrar a dar en esta ocasión, detalles y pormenores, sino solamente los enumero y entre ellos, después del café, que es la fuente primordial de riqueza de la nación, por su importancia, formas de cosecharlo, y la facilidad en su venta y por la diversidad de negociantes dedicados a adquirirlo. Viene después la circunstancia de encontrarse sumamente difundido en toda la República, el cultivo de la caña, ya para la producción de azúcar, ya para la producción de panela. Esta no cuenta con ninguna de las facilidades y ventajas que como artículo exportable tiene el café, por el cual estimo de importancia y muy conveniente el establecimiento de cooperativas, en las diferentes zonas de la República, para la ayuda de los productores de panela, y como consecuencia, la economía nacional.

Declarado libre el cultivo de la caña no puede establecerse de momento, ni la cantidad de productores que hay de este artículo, ni la de manzanas sembradas, ni el número de cargas de panela que se elaboran, por la circunstancia especial que están haciéndose en la actualidad los trabajos del Censo industrial que fué ordenado por acuerdo gubernativo de 19 de noviembre de 1946, los cuales por su laboriosidad, aún no están terminados, por lo que me veo obligada a referirme a los únicos datos que pude consultar al respecto, que son los que existían al 31 de diciembre de 1941, cuando este cultivo estaba restringido. Estos datos figuran en el cuadro que a continuación inserto.

indicando cómo está difundido ese cultivo en todos los departamentos de la República, así como los demás datos pertinentes que de él se desprenden. ⁽³⁷⁾

DEPARTAMENTOS	Productores	Manzanas	Cuotas de pa- nela (cargas)
Alta Verapaz	3,697	1,754.50	16,265
Baja Verapaz	1,243	867.50	9,468
Chimaltenango	512	692.75	9,166
Chiquimula	1,179	928.75	8,566
Escuintla	86	2,597.00	46,056
Guatemala	305	701.50	9,615
Huehuetenango	1,971	1,766.00	17,301
Jalapa	222	349.25	3,813
Jutiapa	984	1,164.75	11,797
Petén	15	30.75	309
El Progreso	467	861.00	10,107
Quezaltenango	85	1,197.50	14,091
Quiché	1,077	1,207.25	10,212
Retalhuleu	76	1,406.00	13,442
Sacatepéquez	9	324.25	4,700
San Marcos	440	1,061.50	10,857
Santa Rosa	1,250	2,476.50	27,854
Sololá	4	209.00	3,230
Suchitepéquez	55	1,734.25	22,978
Zacapa	395	730.00	5,546
TOTALES.....	14,072	21,702.00	255,373

De lo anteriormente expuesto se deduce que el cultivo de la caña, es uno de los productos a que se dedica el mayor número de personas en su calidad de dueños y poseedores de las tierras, y por consiguiente resalta la importancia que tiene para el país, que este gran sector de la colectividad social pudiera agruparse en cooperativas de producción en sus respectivas zonas, que les permitiera así en primer lugar, la ampliación y mejoramiento de sus cultivos por los medios modernos, ensanchando la producción nacional de panela, a la cual puede dársele diferentes nuevos usos en la industria.

Los dueños de terrenos apropiados para este cultivo, se abstienen de hacer mayores siembras, por los siguientes motivos: 1°—Por la falta de semilla de buena calidad, apropiada para el cultivo en las diferentes zonas; 2°—Por la falta de elementos mecanizados que pudieren facilitar dichas siembras, sobre todo ahora que los jornales que se pagan a los trabajadores han subido en alguna proporción, tomando en cuenta además, el pago de los días festivos oficiales; y 3°—Que una vez cosechado el producto, no se encuentra la fácil salida al mercado, ya que la mayor parte de los compradores, lo hacen por cantidades reducidas, para surtir sus pequeños almacenes; y los que compran en gran proporción para fábricas de aguardiente, generalmente ponen ellos las condi-

(37) Datos tomados de la memoria de la Secretaría de Agricultura, correspondiente al año de 1942.

ciones que desean, en vista de ser pocos los consumidores en grande. Ante esa situación, ¿qué sucede? El estancamiento de la producción y que por cualquier causa independiente de la voluntad del hombre se disminuye notablemente la producción calculada. Viene como consecuencia el encarecimiento rápido del producto, con todas sus funestas consecuencias. Y si a esto agregamos que la panela no puede guardarse por muchos meses, pues pronto se descompone en su estado general, el productor se ve en la necesidad imprescindible de venderla, por lo que le ofrezcan pagar, ya que de no hacerlo así, al poco tiempo, perdería la casi totalidad del producto.

Sería, pues, de positiva utilidad que se establezcan cooperativas, que asuman varios aspectos, para mejorar las condiciones en que trabaje el productor y pueda ensanchar sus cultivos en beneficio propio y de la producción en general.

En cuanto a la producción de azúcar, me abstengo de hacer referencia a ella, por no ser el objetivo que persigo.

Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que del crecido número de productores de panela que hay en toda la República, no más de un diez por ciento tienen beneficio completo con fuerza hidráulica, para producir y elaborarla con todos los adelantos modernos; vienen después un gran número de productores que cuentan con elementos anticuados y en consecuencia, el producto que fabrican no es de calidad superior; y el resto, o sea la gran mayoría, carecen de beneficio con fuerza motriz, empleando animales, y hasta la propia fuerza humana. Como el aprovechamiento de la caña en estas condiciones se hace por lo general en forma rutinaria, es del caso insistir en convencer a los agricultores de las ventajas de usar nuevos métodos en el cultivo de la caña, con auxilio que les proporcionen los "campos de experimentación", que podrían formarse en cada zona, para que sean más prácticas las demostraciones que se hagan de cada trabajo. Fácil sería montar una instalación completa para la elaboración de la panela, que además de servir de modelo podría hacer las veces de "Central" para los pequeños propietarios agrupados en cooperativa de productores de panela, que no tengan beneficio propio y eficiente.

El Gobierno de la República tiene actualmente una "extensión experimental" de caña en la finca "Palo Gordo", ⁽³⁸⁾ en la que hay más de 21 variedades de caña, las cuales pudieran ser propagadas en las varias zonas de Guatemala donde el cultivo de la caña es el principal patrimonio de los agricultores. Se debería contratar a la vez un técnico experto en esta clase de producción para iniciar los primeros trabajos en estos campos experimentales, a fin de demostrar con hechos prácticos, las ventajas que reportaría a los agricultores emprender sus nuevos cultivos por métodos modernos.

Pequeños productores que tienen magníficos terrenos apropiados para ensanchar sus siembras, pero cuyos elementos de producción son limitados, no pueden adquirir tractores y demás maquinaria, ya que su valor sería mucho mayor que el de su cosecha, y que el tiempo en usarla sería además reducido dada su extensión. Ante estos problemas la cooperativa sería la primera en

(38) Datos suministrados por la Dirección General de Agricultura.

resolverlos fácilmente, comprando la maquinaria indispensable para estos trabajos, los que podría hacer en dos formas distintas: o bien alquilando su maquinaria por términos fijos a los pequeños productores asociados, o bien podría ella encargarse de arar las tierras, cobrándoles un precio fijo y estandarizado por manzana arada, lo que vendría a favorecer a unos y otros, pues pronto estaría pagado el valor de la maquinaria, y el productor asociado, sin mayores dificultades tendría su terreno ampliado hasta la posibilidad de hacerlo, debidamente arado y listo sólo para sembrar. Otro problema que se ganaría con la cooperativa, sería que arando con maquinaria los terrenos, el propietario de ellos tendría tiempo para hacer sus siembras; los trabajos que se necesitan hacer al cañal durante el año, y al llegar la época de la cosecha, cortar la caña y entregarla a la "central" cosas todas estas difíciles de efectuar, si el productor las quiere hacer de acuerdo con los métodos seguidos por sus antecesores. Lo que viene a demostrarse en la práctica, con el hecho de que no obstante que ya se llevan más de dos años de sembrar la caña sin limitación alguna, sin embargo, la producción no ha aumentado en la forma que se pensó, y los precios han seguido este año todavía bastante elevados en la mayor parte de las zonas de la República.

Son bien conocidas las dificultades que se han presentado en casi todos los años a los productores de este ramo, debido a la inseguridad de la colocación del producto de la caña, pues son contadas las fincas que logran venderla para semilla o a ingenios que la compran para beneficiarla.

Tomando en cuenta estas dificultades, un número reducido de agricultores del departamento de Escuintla, hace ya años que ha entrado en negociaciones con el ingenio "El Salto, Ltd.", que recibe la caña de los productores y por cada dos mil libras de caña de buena calidad que entreguen al ingenio, les devuelve éste 85 libras de azúcar blanca, seca y de primera calidad, y en el caso de que los productores deseen vender su caña, en vez de recibir azúcar, convinieron que se fijaría previamente en cada zafra, el valor que pagaría el ingenio por cada tonelada de caña recibida. Parece que este sistema se adoptará por los ingenios nacionales de "Palo Gordo" y "Concepción", según informaciones de la prensa, haciendo contratos con pequeños productores de caña, a fin de que la producción de azúcar aumente considerablemente. (39)

Creo pues llegado el momento de que los agricultores sienten las bases de su independencia económica. No cabe duda que una conveniente organización cooperativa, podrá resolver los problemas individuales y de conjunto, en forma efectiva para el progreso y bienestar de su localidad y en el desarrollo agrícola de nuestra patria.

Con motivo de la expropiación de los bienes alemanes en Guatemala, como ha sucedido en otros países de América, el Estado es actualmente dueño de importantes ingenios de caña, y sería del caso, que los agricultores pidieran al Organismo Ejecutivo propiciara la formación de una cooperativa de productores, que podría integrarse en forma mixta con el aporte financiero de los pequeños y medianos productores de caña, los que por razones de vecin-

(39) Datos tomados del Archivo General de Protocolos, de escrituras autorizadas por diferentes notarios.

dad serian los clientes naturales del mismo. Mediante esa organización, no sólo se lograría colocar en un plano de independencia a esos productores, sino también elevar el nivel de aquellos peones y obreros.

Se me dirá entonces que pudiera venirse en el futuro una superproducción de caña y por consiguiente una baja considerable en el precio de la panela. ¿Cómo se justificaría entonces hacer siembras con maquinaria, a fin de que todos los productores eleven el nivel de sus siembras y productos? La cuestión la contemplo así: si se llegase a la superproducción de panela y que como consecuencia, los precios vengan a imposibilitar su elaboración, la cooperativa así constituida debería desde luego pensar en dar diferentes usos a la panela, ya sea aplicándola a la industria de alcoholes desnaturalizados de diferentes grados, destinados como se ha hecho en Cuba, a la mezcla con la gasolina empleándola como carburante, etc.

Podríase también mejorar el producto, si en vez de fabricar aguardiente de mala calidad como actualmente se hace, se establecieran fábricas de Ron, a semejanza del "Ron Bacardí", de reconocida fama en el continente, que se fabrica en Cuba, intento que fué ya esbozado hace algún tiempo, con el objeto de poder fabricarlo aquí, consumiendo y exportando tal bebida y dar así salida a la panela elaborada.

Deberíase estudiar científicamente el consumo de las mieles, y su fácil aplicación a la industria, lo que sería otra forma de darle salida al producto de la caña; y en fin otros medios que puede aplicar una sociedad bien organizada con elementos disponibles y competentes, de que puede contar para ayudar en la salida al mercado de ese producto de la caña, como se ha hecho ya en otras partes en que hay tal producción. Desde luego se ganaría entre otras cosas que el pequeño productor pudiese entregar toda su caña, con lo que se beneficiaría no sólo él, sino los trabajadores que no se verían alejados de estas ocupaciones, si por las circunstancias previstas fueran ellos los primeros en sufrir las consecuencias de la falta de trabajo, tan pronto como los pequeños y medianos productores, se vean en el caso de suspender las siembras de caña, por las perspectivas que ya se vislumbran en el porvenir, como consecuencia de la terminación de la guerra, y que todos los países afectados por ésta, (en los cuales la producción y su maquinaria desapareció durante los años en que estuvieron ocupados sus territorios por el enemigo), ya pronto comenzarán a tener apreciables cosechas, con que invadir al mundo, con el agravante para nosotros de lo bajo de la mano de obra, con que esos países trabajan.

Quiero antes de terminar esta sugerencia que esbozo someramente, indicar que acaba de organizarse con buen éxito en San José de Costa Rica, el año próximo pasado, la "Cooperativa de Producción Agrícola Industrial Victoria R. L.", bajo la dirección administrativa del Banco Nacional de Costa Rica, con los mismos fines más o menos, que indico anteriormente, con inclusión de azúcar y otros productos, de cuyos estatutos e informaciones he tomado los apuntes y datos conducentes, en forma adaptada y general de este trabajo, para que personas de capacidad e ilustración en dicha materia,

con base en tan importantes como acabados trabajos hechos por la mencionada cooperativa, puedan informarse para desarrollar con amplitud una industria tan ventajosa para la economía nacional.

Dato puramente informativo y para que se vea la gran importancia que al Estado representa la industria de la panela, para la fabricación del aguardiente natural, desde el punto de vista fiscal, según datos suministrados por algunas de las principales fábricas; una carga de panela al elaborarla produce por término medio 130 litros de aguardiente natural, sobre los cuales hay que pagar al Fisco como impuesto, ochenta y ocho centavos de quetzal por litro, que se descomponen así: ochenta por impuesto ordinario y ocho por impuesto extraordinario, para la construcción del Estadio; y todavía hay en muchas jurisdicciones municipales un arbitrio de dos centavos por litro que se venda y por acuerdo del 7 de junio del año en curso, se ha establecido para algunos de los municipios del departamento de San Marcos, un arbitrio más, de ocho centavos sobre cada litro de aguardiente natural que se expendan, destinados el 50% a la construcción de escuelas, y al 50% restante a la construcción del Hospital Regional de Coatepeque, del departamento de Quezaltenango. Sin contar, además, con la asignación de cinco centavos de quetzal, del impuesto fiscal ya establecido, que se han destinado como rentas a favor de la Universidad Autónoma de San Carlos, según el Decreto Legislativo N° 27, del 9 de enero de 1945. De lo que se deduce, que al Estado le corresponden por cada carga de panela que se elabora, Q114.40 sin incluir los arbitrios municipales mencionados. Entonces, si es una renta tan importante desde el punto de vista mencionado, claro es que el Gobierno debe prestar todas las facilidades compatibles, a fin de que el cultivo de la caña de azúcar, tan generalizado en el país, no desmaye y tenga que abandonarse en gran parte, por las dificultades que ya se presentan en la práctica en forma alarmante, para la riqueza pública. No quiere decir esto en manera alguna, que patrocine la fabricación de aguardiente tal como se hace en la actualidad, sino por el contrario, que se estudie y ponga en práctica la forma de aprovechar la panela, sin ocasionar los graves perjuicios que causa al pueblo el consumo de aguardientes elaborados con elementos nocivos y peligrosos para la salud.

LA COOPERATIVA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PORVENIR PARA GUATEMALA

Como hemos visto anteriormente al tratar el medio social guatemalteco, que por su importancia hubo de estudiarse por separado, los cálculos hechos con base en el censo de población, arrojan de momento sólo un diez por ciento de los habitantes, como aptos para iniciar el trabajo de cooperación, lo que desde luego estimamos como un índice muy bajo, por lo que debería procederse con toda eficacia a llevar adelante una verdadera campaña de alfabetización, que indudablemente vendrá desde luego a elevar dicho índice de elementos capacitados.

Por desgracia estas condiciones generales, no pueden modificarse de momento ni aún con la mejor buena voluntad y entusiasmo, sino que es obra del tiempo, ayudado por los elementos indispensables para cambiar poco a poco, esas condiciones.

También podemos decir: que entre nosotros, la educación cooperativa que tanta importancia ha tenido y con tanto éxito ha sobresalido en otros países, está aún por hacerse, de modo que por las pocas cooperativas que ya tenemos no puede decirse por ello que ya tenemos cooperación. El pueblo no está acostumbrado, ni tiene conocimiento de los principios que la animan; es necesario que la sociedad ofrezca al consumidor para interesarle, algo más que la esperanza de un dividendo para un futuro dudoso. De ahí que prefiera éste invertir sus economías, en una esperanza aleatoria como comprar un billete de lotería, que ingresar a una de estas sociedades cooperativas que no sabe lo que son.

Por otra parte, numerosos fracasos han servido para desacreditar entre nosotros el verdadero sistema cooperativo.

De esta manera Guatemala deberá perseverar por todos los medios a su alcance en una acción sana y fecunda, coadyuvando a las cooperativas en la obra de propaganda, para obtener en no lejano día, una mayor comprensión de lo que significa el cooperativismo, a fin de que se forme la conciencia cooperativa, entre los productores de la riqueza guatemalteca.

Por razón de sus excelentes tierras y localización, bañado el país por dos océanos, con líneas férreas que comunican sus puertos, y colocado en el centro de la América, es indicado que Guatemala tendrá que dedicarse casi obligadamente a las actividades agrícolas, y si bien se piensa por algunos que la propiedad rural no está dividida y poseída armónicamente con las necesidades de producción, deberán dictarse las leyes oportunas y apropiadas, dentro de un verdadero principio de justicia y de respeto a la propiedad privada, para ir mejorando estas condiciones paulatinamente, sin violencias ni atropellos que, lejos de favorecer al país, vendrían a perjudicarlo, como ha podido comprobarse con lo que ha sucedido en otros países de mayor capacidad económica que nosotros.

Las costumbres de nuestros conterráneos en términos generales, son poco favorables para el cooperativismo: así es que hay que tener muy presente los factores determinantes que dejamos expuestos, para subsanarlos prudentemente, a efecto de conseguir el beneficio que sus habitantes recibirán del sistema.

Como consecuencia de lo dicho no deben restarse brazos a nuestras labores agrarias, porque nuestra situación actual, depende de ellas. Por eso nuestros dirigentes, en estos momentos de prueba, por los que atraviesa la humanidad, deben imprimir toda la confianza debida a los propietarios, dueños de capital, sin mengua de los derechos de los trabajadores; pero haciéndoles ver la necesidad imperiosa de la íntima unión en que deben trabajar ambos, quitando todas aquellas asperezas, que mal intencionados elementos tratan de infiltrar en la mente de las clases laborantes, pues eso ocasionaría la ruina del país.

Lógicamente, la tierra y los productos de ella obtenidos, deben contribuir para constituir los recursos financieros del Estado, pero tampoco habrá que exagerar, pues entonces nadie querrá ser propietario, ni producir, lo que vendría a perjudicar a la comunidad. El propietario, es decir el poseedor de la riqueza, tiene por el derecho de poseer esta riqueza, una función social que cumplir y por consiguiente mientras la cumpla debe estar ampliamente protegido.

Se debe procurar que la mujer participe en el fomento de las cooperativas, para lograr que señale al hombre la religión del deber y colaborar por el triunfo de los ideales cooperativistas.

Debe explicarse a los productores las ventajas económicas de estas instituciones y los beneficios de todo orden que reportan tanto al productor como también al consumidor; y hacerles comprender que la cooperación será una esperanza de paz universal y el más poderoso movimiento de oposición a la guerra.

De las consideraciones hechas se deduce que la sociedad en cumplimiento de sus deberes, debe procurar unirse para fundar sociedades cooperativas sin distinción de clases por su categoría, base firme y segura en que se debe apoyar la vida futura de nuestros pueblos; y por consiguiente la línea que corresponde seguir a Guatemala en el futuro como país netamente agrícola, es impulsar el movimiento cooperativo, prestando atención y cuidado, en primer lugar a las labores de la tierra, que indudablemente son las que por sus condiciones especiales deberá incrementar de preferencia.

CONCLUSIONES

1^a—Si bien aparecen en la antigüedad ciertas instituciones organizadas en forma que ha querido atribuírseles el origen de las cooperativas, no puede decirse que en efecto así lo fueron; pero sí puede afirmarse con más fundamento, que tal origen debe considerarse, con el aparecimiento de las doctrinas llamadas de los "Justos Pioneros de Rochdale", las que con sus "reglas de oro" vinieron a constituirse como los verdaderos creadores de las Cooperativas.

2^a—Puede tenerse como establecido que las tres principales clases en que se reconocen divididas las cooperativas, tuvieron su origen, en Inglaterra, las de Consumo; en Francia, las de Producción y en Alemania, las de Crédito; pero pronto aparecieron de una y otra clase en los diferentes países, así como también las que querían conciliar los puntos opuestos que presentaban los autores originales de dichos sistemas.

3^a—El primer efecto de toda actividad cooperativa debe ser: dar al pueblo la gran lección de que puede hacer algo por sí mismo: en otras palabras; que uno de los objetivos de mayor trascendencia del cooperativismo, es crear la personalidad del individuo, rodeándola del sentimiento de suficiencia y capacidad que le son necesarios e indispensables, para desarrollar ésta con toda la eficacia que asegure el éxito que se requiere.

4^a—El objeto del cooperativismo está en la reunión de esfuerzos y capitales que en una forma armónica y honesta tiendan a satisfacer una necesidad común.

5^a—El éxito de una cooperativa está en función directa al análisis y estudio preparatorios del factor social, económico y geográfico y al grado de educación cooperativa que posean los promotores.

6^a—La necesidad de cooperación y de educación cooperativa es de suma utilidad e importancia; pues por medio de las cooperativas que son integradas por toda clase de personas, sin tomarse en cuenta, raza, religión o credo político, se unen bajo un mismo sentimiento diversas clases de elementos sociales, cuyo acercamiento por intereses no egoístas, es conveniente y contribuirá a la desaparición de huelgas, que muchas veces se hacen por elementos perturbadores de la sociedad, con fines puramente personales.

7^a—El movimiento cooperativo puede considerarse como universal, teniendo a su cargo la creación de vínculos internacionales tendientes a llenar los fines cooperativos: satisfacer las necesidades adecuadamente a costos mínimos.

8º—Como en Guatemala no se había dado importancia al cooperativismo, acaso por falta de conocimientos sobre la materia, a eso hay que atribuir la deficiencia que existía en la legislación, por lo que sería de desear la pronta emisión de una Ley General de Cooperativas, que abarque todas sus diferentes clases, y fije las garantías necesarias para la seguridad de los intereses de los asociados.

9º—En armonía con el artículo 100 del título 4º de la Constitución de la República, el movimiento cooperativo debería declararse como de utilidad nacional, a efecto de llenar así una de las funciones del Estado, asegurando al individuo los beneficios de su trabajo.

10º—El cooperativismo puede constituir un factor importante para el incremento de la riqueza pública, especialmente por medio de las cooperativas agrícolas, por lo que a este ramo especial creo que deben dirigirse de preferencia las actividades que se inicien en Guatemala.

11º—Hasta la creación del Departamento de Fomento Cooperativo, no puede decirse que en Guatemala haya habido un verdadero movimiento cooperativista.

12º—Los progresos logrados por el fomento del cooperativismo en Guatemala, son escasos, debido a que no se ha dado el impulso necesario a la educación cooperativa.

13º—Teniendo en cuenta la falta de personal competente y entendido en materia de cooperación, creo que debería inmediatamente tomarse todas las medidas que procedan, a efecto de hacer de la educación una actividad fundamental del cooperativismo; y al efecto, ahora que se formulan nuevos planes de estudio para la primaria, secundaria y normal, que se establezca en los programas el estudio conveniente de esta materia, para que se vayan inculcando desde la niñez las ideas y prácticas cooperativas.

14º—Fundar tanto en la Facultad de Ciencias Económicas, como en la de Ciencias Jurídicas y Sociales, un curso completo de Cooperativas, con el objeto de que los profesionales que salgan de dichas facultades, hayan adquirido los conocimientos indispensables y necesarios para la dirección y fomento de las instituciones que habrán de formarse, contando así con una propaganda activa por personas capacitadas para ilustrar a las masas sobre esta importante materia, dando conferencias, publicando boletines, proyectando vistas de cinematógrafo, etc.: en una palabra, preparar el personal apto para llenar las importantes funciones que el cooperativismo está llamado a desenvolver, adiestrando a dirigentes, expertos, organizadores y gerentes de sociedades cooperativas que se establezcan en el futuro.

15º—Sería de gran utilidad conseguir becas en los centros en que las personas que tengan conocimientos sobre la materia y deseos de aprender y perfeccionarse en esta clase de estudios, puedan adquirir los conocimientos necesarios, para que después vengan a Guatemala a desarrollar esos conocimientos, ya sea en la práctica o bien desde la cátedra.

16º—Creo que para adelantar en el cambio gradual del medio ambiente de nuestro país, a efecto de preparar el terreno favorable, debieran estar ya funcionando las cooperativas escolares, a efecto de ir creando la conciencia cooperativa, base sin la cual, no podrá llegarse a un buen desarrollo de ésta.

ya que por mucha literatura que se pudiera hacer, no es lo mismo que la experiencia que se obtenga en la práctica recibida desde la niñez. El Departamento de Fomento Cooperativo debería, a mi juicio, tomar la iniciativa a este respecto.

17ª—Para el éxito del movimiento cooperativo entre nosotros, es indispensable que la ley prohíba de manera terminante el uso de la palabra "cooperativa" en la razón social de todas aquellas sociedades que en realidad no lo son, ni están afiliadas al Sistema Cooperativo Nacional.

18ª—El movimiento cooperativo nacional exige para lograr un buen resultado, alejarlo por completo de toda política militante o de tendencias lideristas y religiosas.



He creído demostrar en el curso de lo escrito, que el cooperativismo es factor indiscutible de progreso y mejoramiento económico social. Millones de hombres de todas las latitudes lo reconocen y aceptan como medio eficaz y seguro en el esfuerzo por levantar el standard de vida del pueblo y ofrecerle una visión de más amplias y halagadoras perspectivas y de armonía y concordia universal, ostentando como emblema, el principio ya mencionado de Raiffeisen: "UNO PARA TODOS Y TODOS PARA UNO".

Estos son a grandes rasgos la historia, los principios y las modalidades de las diferentes clases de cooperativas existentes en la actualidad; la iniciación y el encauzamiento que de ellas se han hecho en otros países y en el nuestro, así como los alcances y finalidades que tan importante movimiento social tendrá en un porvenir cercano en nuestra patria, tratados como es de suponer en forma breve, como corresponde a un trabajo de esta índole y a la poca preparación y limitada competencia de quien lo ha preparado, ensayo que con toda sencillez someto a la benevolencia no desmentida del Honorable Tribunal.

He procurado aprovechar las lecciones recibidas en la Facultad; las doctrinas de autores reputados; las enseñanzas de los maestros; y las indicaciones, consejos y experiencia de los hombres de trabajo. De mi parte he puesto todo mi entusiasmo y buena voluntad, en el afán de contribuir, siquiera en forma elemental y modesta, a divulgar entre nosotros las ventajas del cooperativismo, interesando con ello, si fuere dable, a quienes anhelan el bienestar y la grandeza de nuestra amada patria, y que impere en ella la justicia social.

BIBLIOGRAFIA

- JAMES PETER WARBASE.—Democracia Cooperativa.
GROMOSLAV MLADENATZ.—Historia de las Doctrinas Cooperativas.—México.—1942.
ING. F. LORIA.—Sociedades Cooperativas.
ARMANDO A. MOIRANO.—Organización de las Sociedades Cooperativas.
DOCTOR SAMUEL PEREZ PICO.—Las Asociaciones Cooperativas.
OSCAR PARRAO S.—Las Cooperativas de Consumo ante el problema del encarecimiento de la vida.
MANUEL TORRES GOMEZ.—Cooperativismo Práctico.
D. BOREA.—Tratado de Cooperación.
AURELIO PASTORI.—Sociedades Cooperativas.
CHARLES GIDE.—Les Sociétés Coopératives de Consommation.—1924.
CHARLES GIDE.—Curso de Economía Política.
LOUIS DE BROUCKERE.—La Coopération, ses origines, sa nature, ses grandes fonctions.
E. T. CRAIG.—History of Ralshine and Corporative farming, Manchester.
JORGE JACOBO HOLYOAKE.—Historia de los Probos Pioneros de Rochdale.—Traducción de María Moret, v. de Godin.
TOMAS AMADEO.—Cooperativas Agrícolas.
LEO. R. WARD.—Ourselves, Inc.
CHARLES EVANS HUGHES.—Relaciones de los Estados Unidos con las otras naciones del Hemisferio Occidental.
RAFAEL PIEDRASANTA A.—Colección de Estudios y Dictámenes en materia cooperativa.
RAUL SIERRA FRANCO.—Importancia de las Cooperativas Agrícolas.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.—Las Cooperativas de Consumo organizadas sindicalmente en México.
El movimiento cooperativo en las Américas.—Montreal.—1943.
Recopilación de las leyes de Guatemala.
Memorias del Departamento de Fomento Cooperativo.—1945 y 1946.
Memoria de la Secretaría de Agricultura, correspondiente al año 1942.
Boletín de la Dirección General de Estadística, número 7.—Mayo de 1947.
Constitución de la República.—1945.
Código Civil.
Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil.
Código de Comercio.
"Diario de Centro América". (Diario oficial, varios tomos.)
Boletín Rural (órgano de la Sección de Juntas Rurales de Crédito.)
Banco Nacional de Costa Rica.—Números 40, 41, 42 y 44.—1945, 1946.
Estatutos del Instituto de Estudios Cooperativos de Costa Rica.—Agosto de 1946.
Reglamento de la Organización Interna y Estatutos de la Cooperativa de Producción Agrícola Industrial, "Victoria R. L." C. R.—Mayo de 1946.
Divulgación de motivos, desarrollo y alcances del proyecto de organización de la Cooperativa de Producción Agrícola Industrial, "Victoria. R. L."
Artículos publicados en los periódicos "El Imparcial" y "La Hora", relativos a asuntos de cooperativas.

INDICE

	PAGINA
Introducción	13
PRIMERA PARTE	
<i>Capítulo primero</i>	
Historia	15
<i>Capítulo segundo</i>	
Los precursores	18
<i>Capítulo tercero</i>	
Los realizadores	25
<i>Capítulo cuarto</i>	
Las cooperativas de segundo grado	32
SEGUNDA PARTE	
<i>Capítulo primero</i>	
Definición de la cooperativa	35
<i>Capítulo segundo</i>	
Diferentes clases de cooperativas	40
Cooperativas de consumo	40
Cooperativas de producción	41
Cooperativas de crédito	44
Cooperativas de seguros	46
TERCERA PARTE	
<i>Capítulo primero</i>	
Cómo se organiza una sociedad cooperativa	49
<i>Capítulo segundo</i>	
La educación como medio para fomentar la cooperación	56

Capítulo tercero

	PAGINA
Ventajas de la cooperación	57
La estadística en materia cooperativa	59
Finalidades de las cooperativas	59
Rápida ojeada sobre el movimiento cooperativo en algunos países	59
Francia	60
Italia	60
Bélgica	61
Austria	61
Hungría	61
Dinamarca	61
Islandia	61
Holanda	61
España	61
Rusia	62
Canadá	63
Estados Unidos	64
México	65
Argentina	66
El servicio de la cooperación	66

CUARTA PARTE

Capítulo primero

Estudio crítico del movimiento cooperativo en Guatemala y su porvenir	69
Legislación guatemalteca	69

Capítulo segundo

Trabajos que se han hecho en el país, en materia cooperativa en los últimos tiempos	72
Sociedad cooperativa de Chiquimula	74
Agencia del departamento de F. C. en Taxisco	75
Agencia del departamento de F. C. en Guazacapán	75
Sociedad cooperativa de crédito de Sanarate	76
Sociedad cooperativa de crédito de Quezaltenango	77
Sociedad cooperativa de crédito de San Lucas Tolimán	77
Sociedad cooperativa de crédito de Cajolá	77
Sociedad cooperativa de San Juan Ostuncalco	78
Sociedad cooperativa de Tezulutlán	78
Sociedad cooperativa constructora de casas "15 de Septiembre"	79
Cooperativa de consumo del Magisterio nacional	79
Cooperativa popular de consumo	79
Cooperativa de consumo del Sindicato de acción y mejoramiento ferrocarrilero	80
Cooperativa productora de sombreros de palma "El Jicaro"	80
Cooperativa de pequeños industriales de calzado y similares	81
Cooperativa productora de camisas	81
Cooperativa de sembradoras de San Domingo	82
Cooperativa agrícola de Pamaxán	82
Sociedad cooperativa bananera guatemalteca	83
Empresa agrícola de Nicá	84
Empresa agropecuaria "20 de Octubre"	84
Sociedad cooperativa de chicleros de Poptún	86
Otras cooperativas	88

Capítulo tercero

	PAGINA
Medio social guatemalteco	89
Causas adversas al desarrollo de la cooperación en Guatemala	94
Medidas que se aconsejan para impedir el fracaso en las cooperativas y lograr fomentarlas	95
Ley de imprescindible necesidad que se sugiere habrá de dictarse	96
Sistemas que se emplean para el desarrollo de la cooperación: la acción oficial y la acción particular	97
Una clase de la cooperación agraria, que se estima fuera necesario y conveniente implantar en Guatemala	98
La cooperativa, desde el punto de vista de su porvenir para Guatemala	104
Conclusiones	107
Bibliografía	111
Índice	115